

## Acta Sesión Ordinaria 53-2023

12 de Setiembre del 2023

Acta de la Sesión Ordinaria N° 53-2023 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 12 de Setiembre del dos mil veintitrés, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES:** **REGIDORES PROPIETARIOS:** Minor Jose González Quesada– Presidente. Eddie Andrés Méndez Ulate – Vicepresidente. Zeneida Chaves Fernandez. María Antonia Castro Franceschi. Luis Eduardo Rodríguez Ugalde. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Lorena Gonzalez Fuentes. Jose Pablo Delgado Morales. Ulises Gerardo Araya Chaves. Marjorie Torres Borges. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez. María Lourdes Villalobos Morera. Jorge Luis Alvarado Tabash. **SINDICOS SUPLENTE:** Jose Francisco Zumbado Arce. Gilberth Gerardo Gonzalez González. Ileana María Alfaro Rodriguez. **ALCALDESA MUNICIPAL ai:** Lidiette Murillo Chaves. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado.

### CAPÍTULO I

#### PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

##### ORDEN DEL DÍA

- I. PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 52-2023.
- III. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
  - 1- Convocatoria a Sesión Extraordinaria.
- IV. INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V. INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VI. INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VII. MOCIONES E INICIATIVAS.
- VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

### CAPÍTULO II

#### REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

**ARTÍCULO 1.** El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°52-2023, celebrada el 05 de Setiembre del año dos mil veintitrés.

El Regidor Suplente Ulises Araya, presenta el siguiente Recurso de Revisión.

Recurso de revisión al punto segundo del acuerdo tomado en el artículo 3 acta 52-2023

Proponentes: Ulises Araya Chave y Marjorie Torres Borges

Considerando que:

1. Que en el artículo 3 del acta 52-2023, sobre la atención al público, en la audiencia concedida a: Patricia Sánchez Lurueña. *Asunto: Hemos encontrado serias irregularidades en el tema de los desarrollos urbanísticos que, de no enmendarse, ocasionarán trastornos muy serios en la salud y la rutina de los vecinos del Cantón y es nuestra responsabilidad hacérselos ver.* El Concejo Municipal tomó el siguiente acuerdo:

*SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar recibida la audiencia y declaraciones de Patricia Sánchez sobre el asunto: Hemos encontrado serias irregularidades en el tema de los desarrollos urbanísticos que de no enmendarse ocasionarán trastornos muy serios en la salud y la de los vecinos del cantón y es nuestra responsabilidad hacérselos ver. SEGUNDO: Se le solicita a la señora Patricia Sánchez en un plazo de 10 días hábiles, enviarle a la administración con copia a este Concejo Municipal, toda la documentación técnica y legal bajo la cual se basó y fundamento para argumentar todas las declaraciones hechas durante la audiencia otorgada el día de hoy, ante este Concejo Municipal. TERCERO: Se le solicita la administración cuando reciba la documentación por parte de la señora Patricia Sánchez, realizar el respectivo análisis y brindarle respuesta a la interesada con copia a este Concejo Municipal en un plazo de 15 días hábiles*

2. El artículo 109 de la Ley #7788 Ley de Biodiversidad expresamente dispone que la carga de la prueba de la ausencia de contaminación, degradación o afectación no permitidas corresponde a quien se le acuse de haber ocasionado daño ambiental.
3. El Coordinador de la Maestría en Derecho Ambiental de la Universidad de Costa Mario Peña Chacón señala que: *A nivel jurisprudencial, la regla de la inversión de la carga de prueba en materia ambiental cuenta con un amplio desarrollo, tal y como se desarrollará a continuación:*

*Refiriéndose al artículo 109 de la Ley de Biodiversidad, la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, en el voto 1469-F-S1-2011 de las 9:00 horas del 30/11/2011, expuso: "En primer término, conviene precisar, que en materia ambiental se produce una inversión en la carga de la prueba, por disposición expresa del artículo 109 de la Ley de Biodiversidad, el cual, a la letra establece: "La carga de la prueba, de la ausencia de contaminación, degradación o afectación no permitidas, corresponderá a quien solicite la aprobación, el permiso o acceso a la biodiversidad o a quien se le acuse de haber ocasionado daño ambiental." De ahí que no sea de recibo el argumento en el sentido de que debió advertirse esta inversión desde la audiencia preliminar, por cuanto es claro que su aplicación deriva del propio texto legal, y no de una decisión del Tribunal."*

*De igual forma, el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección X, en la resolución número 19-2009 de las 11:59 horas del 13/02/2009, dispuso: "En cuanto a la inversión de la carga probatoria, establecida en el art. 109 de la Ley Orgánica del Ambiente, esta es una regla procedimental fundamental en materia ambiental que por lo indicado, no se aplicó indebidamente en el presente caso."*

*Por su parte, el Tribunal Agrario en la resolución número 106-2008 de las 3:30 horas del 13/02/2008, fue enfático en señalar que: “En materia agroambiental, además de los presupuestos explicados en el considerando anterior, rige el denominado principio precautorio. Este principio, del cual hasta ahora se ha enfocado como parte del derecho de fondo en materia ambiental, viene a ser llamado como un nuevo presupuesto de aplicación para este tipo especial de medidas cautelares, junto con el peligro de demora y la apariencia del buen derecho. Tiene efectos procesales, pues amplía la legitimación activa para solicitar la medida cautelar y revierte la carga de la prueba (onus probandi) a favor del medio ambiente y la salud de las personas”.*

*Incluso, la regla procesal de la inversión de la carga de la prueba ambiental fue aplicada por el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) del Banco Mundial en el laudo arbitral correspondiente al caso Aven y otros contra Costa Rica, (Caso UNCT/15/13) del 18 de setiembre del 2018. En esa ocasión, el tribunal arbitral externó: “Por lo tanto, en lo que respecta al medioambiente, la parte que alega la causalidad no requiere prueba de ello. El principio de precaución invierte la carga de la prueba sobre el desarrollador, y la causalidad se presume”.*

*Cabe destacar que, códigos procesales de reciente promulgación, como el Código Procesal Civil (artículo 41) y el Código Procesal Agrario (artículo 113), prevén la inversión y/o la carga dinámica de la prueba.*

*Como puede observarse, en Costa Rica la inversión de la carga de la prueba en materia ambiental es una regla procesal de aplicación obligatoria en las jurisdicciones contencioso administrativo, civil, agraria, y ha contado con el aval de la Sala Primera, Tribunal Agrario, Tribunales Contenciosos Administrativos, así como por el CIADI del Banco Mundial.*

Se hace la siguiente propuesta de modificación al acuerdo segundo, del artículo 03 del acta 52-2023:  
**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SEGUNDO:** Remitir la exposición de la señora Patricia Sánchez Lurueña a la comisión de obras y ambiente para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

Establece que únicamente que como hemos visto en esta exposición en temas ambientales la Ley de Biodiversidad le da la carga de la prueba que hace en este caso la denuncia.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, explica que yo sigo como testigo y voté el primero que no debía haberlo votado me voy a abstener de este.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, puntualiza que en el caso de Don Luis se aplica el mismo principio de lo acaba de indicar María Antonia para efectos de que quede aquí en el acta y voten los compañeros que deseen votar.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Eddie Mendez, Zeneida Chaves Y DOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Ulises Araya, Marjorie Torres:**  
Rechazar el Recurso presentado.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°52-2023, celebrada el 05 de Setiembre del año dos mil veintitrés.

### **CAPÍTULO III**

## **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

**ARTÍCULO 2.** Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

**ACUERDO 2.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Convocar a Sesión Extraordinaria el miércoles 13 de setiembre a partir de las 6:00 pm., para aprobación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Ordinario 2024.

### **INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 3.** La Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta 153 del 23 de Agosto de 2023, se publicó el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria N° 47-2023, Artículo 15, celebrada el veintitrés de agosto del dos mil veintitrés, Reforma Parcial al Reglamento para el Otorgamiento de Becas.

El Regidor Suplente Ulises Araya, solicita que para estar todos informados, en esta reforma que se hizo es la que mencionaba que era únicamente para el 2023 la otra reforma que era siendo que una discusión que no vamos a tener ahora ya externado que no me parecía, pero se va a ser becas para el otro año con el tema de la buseta, teníamos pendiente eso todavía extender esta reforma para que rija para el 2024 o me equivoco porque con eso estamos solucionando el 2023.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, reitera que lo que se decidió publicar fue que era por única vez cuando venga el informe de nuevo de la Alcaldía ahí hacemos de nuevo el acuerdo y vamos a decir cómo es que lo vamos a mantener o cómo lo vamos a realizar, pero con un informe realizado por la administración.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de la Secretaría del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Agradecer las gestiones realizadas. **TERCERO:** No habiendo conocido objeciones a la publicación de la Reforma Parcial al Reglamento para el Otorgamiento de Becas, aprobado en el Acta 47-2023, Artículo 15, queda el mismo definitivamente aprobado y entra en vigencia a partir la siguiente publicación.

## **CAPÍTULO IV**

### **INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.**

La Alcaldesa Municipal ai Lidiette Murillo Chaves, plantea los siguientes asuntos:

### **INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.**

**ARTÍCULO 4.** Se conoce el Oficio DJ-371-2023 y Memorando 091-2023 de Dr. Ennio Rodríguez Director Jurídico y Gonzalo Zumbado Coordinador de la Unidad Tributaria. Damos respuesta al oficio Ref.5153/2023 del 30 de agosto del 2023, recibido el 06 setiembre del mismo año, en donde a esta

Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: "REFORMA AL ARTICULO 88 Y ADICCIÓN DE UN ARTICULO 88 BIS A LA LEY 7794, CODIGO MUNICIPAL, PARA INCLUIR LAS ACTIVIDADES DOMICILIARES DE SUBSISTENCIA", Expediente N° 23.670. Sobre el particular procedemos a realizar las siguientes observaciones:

1. En el Artículo 2 del proyecto señala que se pretende modificar el artículo 88 bis del Código Municipal y el texto propuesto indica: "Las actividades domiciliarias de subsistencia se definen como actividades que implican la elaboración y venta de productos y servicios simples en pequeña dimensión por parte del interesado que, por sus características, apenas permiten generar ingresos básicos para la subsistencia y el sustento familiar. Debiendo entenderse por domiciliarias, aquellas actividades realizadas solamente en el lugar de residencia de la persona solicitante", claramente hay una contradicción en el texto analizado como se dirá. Primero se le exonera de hacer el trámite en el primer párrafo del artículo 88 propuesta, al indicar que "Quedan exentas de esta licencia las actividades domiciliarias de subsistencia" y en el párrafo primero del Artículo 88 bis se menciona: "Debiendo entenderse por domiciliarias, aquellas actividades realizadas solamente en el lugar de residencia de la persona solicitante", si no hay solicitud de licencia, no hay solicitante.
2. En el artículo 2 del proyecto se indica que estas actividades no necesitan patente comercial, sin embargo, la Sala Constitucional en reiteradas ocasiones a hecha la distinción entre licencia y patente, por lo que se debería aclarar si el artículo exonera del trámite de licencia municipal al interesado, así como el pago del impuesto de patente.

**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** De acuerdo con el análisis hecho por parte de esta Dirección Jurídica y la Unidad Tributaria al proyecto de Ley denominado: "REFORMA AL ARTICULO 88 Y ADICCIÓN DE UN ARTICULO 88 BIS A LA LEY 7794, CODIGO MUNICIPAL, PARA INCLUIR LAS ACTIVIDADES DOMICILIARES DE SUBSISTENCIA", Expediente N° 23.670, estimamos que el mismo por la deficiente redacción no debe ser apoyado por lo recomendamos adoptar un acuerdo en esos términos.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 5.** Se conoce el Oficio AMB-MC-272-2023 de la Alcaldesa Municipal ai Lidiette Murillo. Hemos recibido memorando N° BYS-175-2023, suscrito por el señor Jorge Gonzalez Gonzalez, Unidad de Bienes y Servicios, por cuyo intermedio presenta la recomendación de Re-adjudicación Licitación MayorLY-000001-0002600001. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondientes.

BYS-175-2023

En cumplimiento de lo acordado por el Concejo Municipal en el artículo 23 de la Sesión Ordinaria 51-2023, se procede a presentar la información requerida.

Licitación Mayor 2022LY-000001-0002600001.

"Servicios administrados por demanda de la infraestructura crítica tecnológica, que involucra seguridad de la información, procesamiento, almacenamiento, transmisión-conectividad datos, respaldo y replica"

Se presentan los antecedentes del proceso de contratación.

- Estudio de mercado

Es importante resaltar que la Municipalidad de Belén sí realizó un estudio de mercado en setiembre 2022, por medio del cual se les invitó a participar a las siguientes empresas CODISA S.A., TELECABLE S.A., RACSA S.A., LIBERTY CABLETICA S.A., y DATASOFT S.A., Como resultado, solo las empresas CODISA y TELECABLE enviaron sus cotizaciones, las cuales pueden ser consultadas en el expediente electrónico de SICOP, en la solicitud de la contratación de SICOP 0062022000300030, se adjuntaron como estudio de mercado dos ofertas, de las cuales se presenta el resumen.

Línea	Descripción	CODISA (costo Mensual Inicial)	TELECABLE (costo Mensual Inicial)
1	Enlace redundante conectividad entre el edificio (Municipalidad (sucursales) y Datacenter externo)	\$1,778.31	\$619.00
2	Enlaces Servicio de Internet	\$3,537.85	\$1,065.00
3	Infraestructura IaaS Data Center – CENTRO DE PROCESAMIENTO PRINCIPAL	\$15,364.37	\$31.500.00
4	Infraestructura IaaS para Escritorios Virtuales -Terminales Usuarios-as	\$14,595.04	
5	Seguridad Perimetral de los sistemas, dispositivos conectados a la red de la Municipalidad	\$6,032.11	\$14.350.00
6	Equipos conectividad LAN red de área amplia definida por software	\$17,369.87	
7	Horas adicionales de soporte técnico, asesorías. Costo por Hora por demanda)	\$70.00	\$35.00
	TOTAL, MENSUAL	\$58,678.25	\$47,569.00

- Estimación del contrato

En el oficio UTI-M-049-2022, la Ing. Alina Sánchez indica que el costo aproximado del proyecto anualmente oscila los ₡212.000.000.00 (Doscientos doce millones de colones), el proceso de contratación inicia con un presupuesto de ₡7.000.000.00, mediante la solicitud de bienes y servicios 6562. Para el 2023 se tiene la solicitud de bienes y servicios 7286, por un monto de ₡94.500.000.00. En el oficio UTI-M-161-2023, la Ing. Alina Sánchez indica: *“Presupuestariamente, debo aclarar que la adjudicación es por demanda, donde la mayoría de las líneas se van a ir implementando gradualmente, de ahí los recursos financieros que fueron destinados en el año 2023, código 01-01-07-01.01.99- Alquiler de infraestructura en la nube por un monto de ₡ 205.000.000 (Doscientos cinco millones de Colones), como la contratación no ha sido aún adjudicada por parte del Concejo Municipal, para el presupuesto del año 2024 del Código 01-01-07-01.01.99- Alquiler de infraestructura en la nube se incluye un presupuesto de ₡305.250.000.00 (Trescientos cinco millones, doscientos cincuenta mil colones exactos), con la reserva de ₡16.000.000.00 dieciséis millones de colones del presupuesto ordinario del 2023, para hacer frente a esta contratación durante el próximo año por un monto total de ₡321,231,329.01.”*

- Revisión de requisitos de admisibilidad

## LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

DESCRIPCIÓN	CODISA	TELECABLE
<b>Requisitos Legales</b>		
Licencia Municipal	Cumple	Cumple
Constancia de estar al día en el pago de licencia municipal	Cumple	Cumple
Timbre ciudad niñas	Cumple	Cumple
Declaraciones Juradas	Cumple	Cumple
CCSS	Cumple	Cumple
FODESAF	Cumple	Cumple
Personería Jurídica	Cumple	Cumple
Acuerdo Consorcial	Cumple	Cumple
<b>Requisitos Técnicos</b>		
Experiencia del adjudicado.  La empresa adjudicada debe contar con al menos 5 años de experiencia debidamente comprobada a nivel nacional, para ello deberá presentar al menos tres (3) proyectos similares a los indicados en esta contratación.	Cumple	Cumple
Operador de telecomunicaciones.  Para la línea #1, la empresa a cargo de proveer este servicio a la Municipalidad deberá aportar copia del título operador habilitante emitido por la Superintendencia de Telecomunicaciones de Costa Rica (SUTEL). La red de fibra óptica deberá ser propiedad del operador de telecomunicaciones.	Cumple	Cumple
Centro de Operación.  La empresa adjudicada deberá contar con un Centro de Operación llamado NOC o similar, para recibir y canalizar los reportes de incidentes, averías, requerimientos o solicitudes, que emita la Municipalidad de Belén	Cumple	Cumple
Certificaciones de calidad del DATACENTER:  a) ISO 27001 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, para analizar los riesgos basados en procesos, o que cumpla con el estándar PCI DSS. b) Certificación TIER III Design del Uptime Institute u otro ente reconocido internacionalmente en materia de centro de datos. c) ISO 9001 Certificación de gestión de calidad. Donde su alcance sea la operación del DATACENTER.	Cumple	Cumple
Certificaciones de calidad para los equipos físicos incluidos en esta contratación. El oferente deberá ser representante de la marca (partner) de los equipos hardware que instalará en las oficinas de la Municipalidad	Cumple	Cumple
El oferente deberá ser representante de la marca (partner) de los equipos hardware que instalará en las oficinas de la Municipalidad. Un director de proyecto, Dos Técnicos certificados Certificación Microsoft Certified Solutions Associate igual o superior a Windows Server 2012 üCertificación VMware Certified Professional Data Center Virtualization	Cumple	Cumple
Deberá contar con experiencia en Linux OLE, UBUNTU, CENTOS 07 o superior.	Cumple	Cumple
Un técnico en Telecomunicaciones Para la implementación y configuración de las telecomunicaciones, el técnico debe estar certificado.	Cumple	Cumple

DESCRIPCIÓN	CODISA	TELECABLE
Dos Técnicos especialistas en Seguridad Perimetral de los sistemas y dispositivos conectados a la red	Cumple	Cumple
Dos técnicos certificados por el fabricante en los equipos ofrecidos para la línea de "Equipos de Conectividad LAN".	Cumple	Cumple

- Revisión técnica de las ofertas

Mediante oficio UTI-M-032-2023, la Ing. Alina Sánchez presenta la recomendación del estudio técnico de las ofertas, del cual se realiza el siguiente resumen:

Línea	Descripción	CODISA Resolución técnica: por ser esta una contratación de origen por partida única, la oferta de la empresa en CONSORCIO CODISA-CMA-CONTINEXSEA cumple técnicamente con todos los requerimientos técnicos solicitados en el cartel.	TELECABLE Resolución técnica: por ser esta una contratación de origen por partida única, la oferta de la empresa en CONSORCIO TELECABLE-PC CENTRAL - ADN <u>no cumple técnicamente con los requerimientos técnicos solicitados en el cartel.</u>
1	Enlace redundante conectividad entre el edificio (Municipalidad (sucursales) y Datacenter externo)	Cumple	Cumple
2	Enlaces Servicio de Internet	Cumple	Cumple
3	Infraestructura IaaS Data Center – CENTRO DE PROCESAMIENTO PRINCIPAL	Cumple	Cumple
4	Infraestructura IaaS para Escritorios Virtuales -Terminales Usuarios-as	Cumple	<u>No cumple</u> “... a nivel de lo que se requiere y menciona, este tipo de virtualización no es el indicado, ni el requerido, ya que “máquina virtual como imagen maestra y Horizon 8, generará un grupo de escritorios virtuales desde esa imagen” básicamente se

Línea	Descripción	<p style="text-align: center;">CODISA</p> <p>Resolución técnica: por ser esta una contratación de origen por partida única, la oferta de la empresa en CONSORCIO CODISA-CMA-CONTINEXSEA cumple técnicamente con todos los requerimientos técnicos solicitados en el cartel.</p>	<p style="text-align: center;">TELECABLE</p> <p>Resolución técnica: por ser esta una contratación de origen por partida única, la oferta de la empresa en CONSORCIO TELECABLE-PC CENTRAL - ADN <u>no cumple técnicamente con los requerimientos técnicos solicitados en el cartel.</u></p>
			<p>hace clonación de esa imagen para crear otros escritorios virtuales”</p> <p>“A nivel de lo solicitado en el punto 27 de esta línea, la solución debe tener independencia entre equipos sin la necesidad de contar con componentes de orquestamiento sin el uso o el acceso a Internet o a una nube ni tampoco conexiones a equipos internos, en sitio, para efectos de funcionalidad y continuidad, minimizando costos de equipos adicionales, licencias o servicios adicionales, conexiones o infraestructura”</p> <p>“... Se da por entendido que estos componentes son equipos virtuales que tienen roles de función dependientes uno de otros. En caso de fallo de alguno de estos</p>

Línea	Descripción	CODISA Resolución técnica: por ser esta una contratación de origen por partida única, la oferta de la empresa en CONSORCIO CODISA-CMA-CONTINEXSEA cumple técnicamente con todos los requerimientos técnicos solicitados en el cartel.	TELECABLE Resolución técnica: por ser esta una contratación de origen por partida única, la oferta de la empresa en CONSORCIO TELECABLE-PC CENTRAL - ADN <u>no cumple técnicamente con los requerimientos técnicos solicitados en el cartel.</u>
			Municipalidad de Belén Unidad de Informática Tecnologías de Información y Comunicación UTI-M-032-2023 4 componentes de orquestamiento, el servicio se verá interrumpido. Por lo tanto, la independencia entre equipos no se está cumpliendo.”
5	Seguridad Perimetral de los sistemas, dispositivos conectados a la red de la Municipalidad	Cumple	Cumple
6	Equipos conectividad LAN red de área amplia definida por software	Cumple	<u>No cumple</u> “Por cuanto, no sé aclaro lo solicitado, dejando vacíos de interpretación técnica en la respuesta brindada en el oficio con fecha 03 de marzo del 2023, dando que a partir de la respuesta recibida se concluye que, el CONSORCIO TELECABLE-PC CENTRAL – ADN dentro del costo ofertado solo se aportan los equipos

Línea	Descripción	CODISA Resolución técnica: por ser esta una contratación de origen por partida única, la oferta de la empresa en CONSORCIO CODISA-CMA-CONTINEXSEA cumple técnicamente con todos los requerimientos técnicos solicitados en el cartel.	TELECABLE Resolución técnica: por ser esta una contratación de origen por partida única, la oferta de la empresa en CONSORCIO TELECABLE-PC CENTRAL - ADN <u>no cumple técnicamente con los requerimientos técnicos solicitados en el cartel.</u>
			CORE y su configuración de alta disponibilidad, dejando por fuera 13 equipos switches de acceso y los 31 equipos APS, con su correspondiente configuración e instalación inicial, como requerimiento indispensable para esta línea. Una vez finalizada la implementación de esta Línea, en caso de crecimiento posterior a la implementación inicial, se estaría aplicando la tabla No.10, para la solicitud de nuevos equipos switches de acceso y equipos APS por demanda, con su correspondiente configuración e instalación.”
7	Horas adicionales de soporte técnico, asesorías. Costo por Hora por demanda)	Cumple	Cumple

- Estructura de costos

Adjunto en la plataforma SICOP, en un archivo con el nombre Precios y Estructura de Costos de

la oferta presentada por el Consorcio CODISA-CMA-CONTINEXSEA

Consorcio CODISA, CMA, CONTINEX y SEA

Licitación Mayor  
Nº 2022LY-000001-0002600001

Estructura de Costos

Desglose de estructura del precio	Línea 1		Línea 2		Línea 3		Línea 4	
	PORCENTAJE %	MONTO UNITARIO						
<b>Detalle de los rubros que componen Mano de obra</b>	0%	\$ 0.00	5%	\$ 117.40	5%	\$ 654.46	5%	\$ 689.08
1. Salarios		\$ 0.00		\$ 83.94	71.50%	\$ 467.94	71.50%	\$ 492.69
2. Cargas Sociales (26.5%)		\$ 0.00		\$ 31.11	26.50%	\$ 173.43	26.50%	\$ 182.61
3. Pólizas de Riesgos del Trabajo y Responsabilidad Civil		\$ 0.00		\$ 2.35	2.00%	\$ 13.09	2.00%	\$ 13.78
<b>Detalle de los rubros que componen Gastos Administrativos</b>	5%	\$ 37.05	5%	\$ 117.40	5%	\$ 654.46	5%	\$ 689.08
1. Gestión Financiera	40.00%	\$ 14.82	40.00%	\$ 46.96	40.00%	\$ 261.78	40.00%	\$ 275.63
2. Gestión Administrativa	60.00%	\$ 22.23	60.00%	\$ 70.44	60.00%	\$ 392.67	60.00%	\$ 413.45
<b>Detalle de los rubros que componen Insumos</b>	87%	\$ 644.67	80%	\$ 1,878.40	80%	\$10,471.30	80%	\$11,025.28
1. Licenciamiento			1.50%	\$ 28.18	7.00%	\$ 732.99	40.00%	\$ 4,410.11
2. Infraestructura Nube (IaaS)			10.00%	\$ 187.84	75.00%	\$ 7,853.47	57.00%	\$ 6,284.41
3. Data Center					3.00%	\$ 314.14	3.00%	\$ 330.76
4. Enlaces	98.50%	\$ 635.00	88.50%	\$ 1,662.38		\$ -		
5. Hardware	1.50%	\$ 9.67						
6. Ambiente externo respaldos/sandbox					15%	\$ 1,570.69		
<b>Utilidad:</b>	8%	\$ 59.28	10%	\$ 234.80	10%	\$ 1,308.91	10%	\$ 1,378.16
<b>SubTotal Línea:</b>	100%	\$ 741.00	100%	\$ 2,348.00	100%	\$13,089.12	100%	\$13,781.60
911:		\$ 5.56		\$ 17.61		\$ -		\$ -
Cruz Roja:		\$ 7.41		\$ 23.48		\$ -		\$ -
<b>TOTAL LÍNEA:</b>		\$ 753.97		\$ 2,389.09		\$13,089.12		\$13,781.60

Desglose de estructura del precio	Línea 5		Línea 6		Línea 7	
	PORCENTAJE %	MONTO UNITARIO	PORCENTAJE %	MONTO UNITARIO	PORCENTAJE %	MONTO UNITARIO
<b>Detalle de los rubros que componen Mano de obra</b>	5%	\$ 299.96	5%	\$ 568.98	85%	\$ 68.32
1. Salarios	71.50%	\$ 214.47	71.50%	\$ 406.82	71.50%	\$ 48.85
2. Cargas Sociales (26.5%)	26.50%	\$ 79.49	26.50%	\$ 150.78	26.50%	\$ 18.11
3. Pólizas de Riesgos del Trabajo y Responsabilidad Civil	2.00%	\$ 6.00	2.00%	\$ 11.38	2.00%	\$ 1.37
<b>Detalle de los rubros que componen Gastos Administrativos</b>	5%	\$ 299.96	5%	\$ 568.98	5%	\$ 4.00
1. Gestión Financiera	40.00%	\$ 119.98	40.00%	\$ 227.59	40.00%	\$ 1.60
2. Gestión Administrativa	60.00%	\$ 179.98	60.00%	\$ 341.39	60.00%	\$ 2.40
<b>Detalle de los rubros que componen Insumos</b>	80%	\$ 4,799.37	80%	\$ 9,103.75	0%	\$ -
1. Licenciamiento	15.00%	\$ 719.91	10.00%	\$ 910.38		
2. Infraestructura Nube (IaaS)	2.50%	\$ 119.98				
3. Data Center	2.50%	\$ 119.98				
4. Enlaces						
5. Hardware	80.00%	\$ 3,839.49	90.00%	\$ 8,193.38		
6. Ambiente externo respaldos/sandbox						
<b>Utilidad:</b>	10%	\$ 599.92	10%	\$ 1,137.97	10%	\$ 7.68
<b>SubTotal Línea:</b>	100%	\$ 5,999.21	100%	\$11,379.69	100%	\$ 80.00
911:		\$ -		\$ -		\$ -
Cruz Roja:		\$ -		\$ -		\$ -
<b>TOTAL LÍNEA:</b>		\$ 5,999.21		\$11,379.69		\$ 80.00

- Proceder de la administración al recibir la resolución de la Contraloría General de la República.

Cabe indicar que una vez que llegó la Resolución del Recurso de Apelación, por parte de la Contraloría, la Alcaldía notificó al Concejo Municipal el 09 de agosto y se siguió lo siguiente:

1. Proceder en la plataforma SICOP con la anulación del acto de adjudicación.
2. Realizar el respectivo análisis de razonabilidad del precio mediante el cual se pueda determinar si efectivamente la plica del Consorcio CODISA-CMA-CONTINEX-SEA, resulta razonable o no, y

una vez definida la elegibilidad de su plica, determinar si el concurso puede ser adjudicado a dicho Consorcio siendo que como ya fue indicado el objeto contractual contemplado por la Administración en el pliego de condiciones versa en una única partida.

3. Presentar ante el Concejo la nueva recomendación para el acto final.

El Concejo tomó el acuerdo 4711/2023 donde remite al asesor legal dicha resolución para su análisis y recomendación en un plazo de 10 días hábiles. Acuerdo que a la fecha se encuentra pendiente de atender. Por lo que al contar con un plazo ordenatorio para readjudicar el proceso de 10 días hábiles, con posibilidad de prorrogar por otro tanto igual, previo acto motivado, de acuerdo con el artículo 140 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, la Administración toma la decisión de proceder con lo indicado por la Contraloría en la Resolución de cita y remite nuevamente la recomendación ante el Concejo Municipal. Importante es que, para este asunto la asesoría legal del Concejo no requería que se le remitiera el expediente de la licitación, pues se le solicita se refiera específicamente a la Resolución dictada por la Contraloría. Y de ser que se requiriera consultar el expediente, se conoce que todos los expedientes de licitación se encuentran disponibles para consulta pública en la plataforma SICOP, por lo que no se acepta que se indique que la Asesoría legal del Concejo no ha emitido su recomendación por el hecho que la Administración no haya remitido dicho expediente, pues el documento que requería era la resolución de la Contraloría, documento que se remitió desde un inicio.

- Que visto la resolución por parte de la Contraloría General de la República contra el acto de adjudicación a favor del Consorcio CODISA-CMA-CONTINEX-SEA y considerando:

1. Que la Contraloría General de la República sobre recurso de apelación del acto de adjudicación, presentado por el consorcio TELECABLE – PC CENTRAL – ADN, nos dice:

**A) SOBRE LA LEGITIMACIÓN DEL RECURRENTE.** Sobre los incumplimientos técnicos por los cuales la oferta fue declarada inelegible en la fase de estudio de ofertas. a) Respecto al incumplimiento del punto 17 y 27 de la línea 4:

*“...De lo anterior, es claro que el recurrente debía justificar a través de una adecuada fundamentación el cumplimiento de su oferta, siendo que queda claro que la carga de la prueba es un deber que corresponde a quien recurre, siendo un elemento básico y primordial al momento de interponer su acción recursiva ante esta sede, en conjunción con la debida fundamentación. Así las cosas, de frente al recurso indebidamente fundamentado que no ha logrado sustentar los argumentos expuestos, considera este Despacho que lo procedente es declarar sin lugar este aspecto del recurso siendo que el recurrente no ha logrado desacreditarlos incumplimientos señalados a su oferta en el análisis técnico, motivo por el cual su plica mantendría su inelegibilidad.” (El subrayado no es parte del original).*

Por lo antes citado es que no se puede tomar en cuenta la oferta del consorcio TELECABLE – PC CENTRAL – ADN, en la comparación de los precios, puesto que la misma no se ajusta a los requerimientos técnicos solicitados en el pliego de condiciones, aspecto que no permite tener la

seguridad que la oferta contempla todos los requerimientos en equipos y software solicitados, de ahí que no se tiene punto de comparación en los precios ofertados.

**B) SOBRE LA EXISTENCIA DE UN VICIO DE NULIDAD ABSOLUTA, EVIDENTE Y MANIFIESTA EN EL ACTO DE ADJUDICACIÓN:**

“...por lo que la Administración debe realizar el respectivo análisis de razonabilidad del precio mediante el cual se pueda determinar si efectivamente la plica del Consorcio CODISA-CMA-CONTINEX-SEA, resulta razonable o no, y una vez definida la elegibilidad de su plica, determinar si el concurso puede ser adjudicado a dicho Consorcio siendo que como ya fue indicado el objeto contractual contemplado por la Administración en el pliego de condiciones versa en una única partida.”

2. Que esta Unidad por medio del memorando BYS 165-2023, le consulta a la Coordinadora de la Unidad de Informática, si a la fecha existe algún análisis o información adicional que nos ayude a determinar la razonabilidad del precio ofertado por el Consorcio CODISA-CMA-CONTINEX-SEA, para la línea 6 del concurso 2022LY-000001, ya que de parte de su dicha el único documento que justifica la razonabilidad del precio de la línea 6 ofertado por el Consorcio antes mencionado fue por medio del memorando UTI-M-038-2023 de fecha 16 de marzo del 2023. Donde se afirma que el precio ofertado es razonable.

3. Que contrario a lo que indica el regidor Minor González, el Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, contempla en el inciso d) del artículo 44, que ante la falta de los datos señalados en el inciso a), entiéndase datos generados por el sistema SICOP para la comparación de precios. Deberá la administración realizar un sondeo o estudio de mercado, utilizando todo aquel material y otros medios complementarios que permitan determinar una mejor comprensión del producto o servicio por adquirir. De ahí que se da mano a solicitar otras cotizaciones, y a establecer una banda de tolerancia en los precios, de un 20%, más menos.

4. Que el día 28 de agosto, se recibe mediante correo electrónico, el memorando UTI-M-155-23, de parte de la coordinadora de la Unidad de Informática la Ing. Alina Sánchez, donde presenta una análisis de las cotizaciones recibidas por la Municipalidad en la etapa de estudio de mercado, concretamente de las líneas 5 y 6 del pliego cartelario, donde se justifica que el precio ofertado por las líneas 5 y 6 por parte del consorcio CODISA-CMA-CONTINEX-SEA, comparado con la cotización presentada por TELECABLE, en el estudio de mercado, se encuentra dentro de un margen razonable. Además, se presenta una cotización de parte de la empresa SONDA, sobre la línea 6 del pliego de condiciones y el precio dado fue de 16.5 miles de dólares mensuales. (Se adjunta memorando).

5. Que el día 04 de setiembre, se recibe mediante correo electrónico, el memorando UTI-M-161-2023, de parte de la coordinadora de la Unidad de Informática la Ing. Alina Sánchez, donde presenta una adenda al oficio UTI-M-155-2023 y refiere en este tema específico lo siguiente: “De acuerdo con la plica del Consorcio CODISA-CMA-CONTINEX-SEA, se tiene una mensualidad de todas las líneas de \$47,472.67. Esto implica una anualidad de \$568,712.08 que al tipo de cambio de apertura (¢564.84) representa ¢321,231,329.01; el cual está por debajo del presupuesto anual estimado para la

contratación. Es decir, la Municipalidad cuenta con los recursos necesarios para hacerle frente al precio de la Oferta en caso de ser adjudicada.

6. El hecho de que el precio mensual de la plica del Consorcio CODISA-CMA-CONTINEX-SEA no excede la disponibilidad presupuestaria se utilizaría para establecer otro parámetro objetivo que permite derivar si un precio es inaceptable (artículo 106 del RLGCP). En otras palabras, es difícil poder sostener la tesis de que el precio del Consorcio Adjudicatario es inaceptable, cuando de previo se fijó el presupuesto con montos superiores a lo ofertado por ese Consorcio.” (se adjunta el memorando).

7. Que en busca de determinar si el precio de la línea 6 es razonable, esto por cuanto ha sido la línea en la que se ha enfatizado más la discusión, se solicitó a la empresa El Orbe, S.A. nos colaborara con una cotización de los servicios solicitados en el pliego de condiciones, para esa línea; a lo que la empresa nos remite cotización vía correo electrónico, cotizando \$9,130.00 dólares mensuales por el servicio de la línea 6 según las especificaciones del cartel. Comparando ese monto de la cotización con respecto a la ofertada por el consorcio CODISA-CMA-CONTINEX-SEA, se determina que existe una diferencia del 19.77%  $(11,379.99 - 9,130.00) = (2249.99 / 11,379.99)$ , lo que nos arroja la diferencia menor al 20% de la banda establecido para este estudio de razonabilidad.

Por lo tanto, esta Unidad, visto la resolución de la Contraloría General de la República y los memorandos UTI-M-155-2023 y UTI-M-161-2023, reitera la recomendación de la CRA al Concejo Municipal readjudicar, la Licitación Mayor 2022LY-000001-0002600001 Servicios administrados por demanda de la infraestructura tecnológica, seguridad, procesamiento, almacenamiento, transmisión-conectividad de datos a favor del Consorcio CODISA-CMA-CONTINEX-SEA Cédula Jurídica: 3-101-282001, de la siguiente manera:

1. Las cantidades definitivas de las líneas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, para el inicio del servicio, según el siguiente detalle:

Línea	Descripción	Total, Mensual Inicial	Monto en Letras
1	Enlace redundante conectividad entre el edificio (Municipalidad (sucursales) y Datacenter externo)	\$753.97	Setecientos cincuenta y tres dólares EUA con 97/100
2	Enlaces Servicio de Internet	\$2,389.09	Dos mil trescientos ochenta y nueve dólares EUA con 09/100
3	Infraestructura IaaS Data Center – CENTRO DE PROCESAMIENTO PRINCIPAL	\$13,089.12	Trece mil ochenta y nueve dólares EUA con 12/100

4	Infraestructura IaaS para Escritorios Virtuales -Terminales Usuarios-as	\$13,781.60	Trece mil setecientos ochenta y un dólares EUA con 60/100
5	Seguridad Perimetral de los sistemas, dispositivos conectados a la red de la Municipalidad	\$5,999.21	Cinco mil novecientos noventa y nueve dólares EUA con 21/100
6	Equipos conectividad LAN red de área amplia definida por software	\$11,379.69	Once mil trescientos setenta y nueve dólares EUA con 69/100
7	Horas adicionales de soporte técnico, asesorías. Costo por Hora por demanda)	\$80.00	Ochenta dólares EAU exactos
	TOTAL, MENSUAL	\$47,472.68	(Cuarenta y siete mil trescientos noventa y dos dólares EUA con 68/100

2. En cuanto al detalle de los precios según demanda, se adjunta las tablas con el detalle de cada línea a adjudicar.

#### PRECIOS UNITARIOS DESGLOSADOS PARA CADA LÍNEA

**Línea 01: Enlace redundante conectividad entre el edificio (Municipalidad (sucursales) y Datacenter externo)**

##### Cuadro de Costos de Anchos de Banda Enlace punto a punto

Cantidad Mbps	Costo Mensual (US\$)	Monto en letras
200 Mbps	753.97	Setecientos cincuenta y tres dólares con noventa y siete centavos
300 Mbps	972.73	Novcientos setenta y dos dólares con setenta y tres centavos
400 Mbps	1,016.48	Un mil dieciséis dólares con cuarenta y ocho centavos
500 Mbps	1,177.27	Un mil ciento setenta y siete dólares con veintisiete centavos
1 Gbps	1,678.88	Un mil seiscientos setenta y ocho dólares con ochenta y ocho centavos

**Línea 02: Enlaces Servicios de Internet**

**Cuadro de Costos de Anchos de Banda Internet**

Cantidad Mbps	Costo Mensual (US\$)	Monto en letras
5 Mbps	137.36	Ciento treinta y siete dólares con treinta y seis centavos
10 Mbps	195.36	Ciento noventa y cinco dólares con treinta y seis centavos
15 Mbps	253.36	Doscientos cincuenta y tres dólares con treinta y seis centavos
20 Mbps	310.34	Trescientos diez dólares con treinta y cuatro centavos
25 Mbps	368.34	Trescientos sesenta y ocho dólares con treinta y cuatro centavos
50 Mbps	657.31	Seiscientos cincuenta y siete dólares con treinta y un centavos
100 Mbps	1,234.23	Un mil doscientos treinta y cuatro dólares con veintitrés centavos

200 Mbps	2,389.09	Dos mil trescientos ochenta y nueve dólares con nueve centavos
250 Mbps	2,967.03	Dos mil novecientos sesenta y siete dólares con tres centavos
300 Mbps	3,543.95	Tres mil quinientos cuarenta y tres dólares con noventa y cinco centavos

Recurso de Cómputo	Cantidad Inicial	Costo Mensual (US\$)	Monto mensual en letras
dirección IP	1	11.76	Once dólares con setenta y seis centavos
VPN cliente	5	6.00	Seis dólares con cero centavos
VPN site to site	5	6.00	Seis dólares con cero centavos

**Línea 03: Infraestructura IaaS Data Center – CENTRO DE PROCESAMIENTO PRINCIPAL**

**Cuadro de Costos para Recursos de cómputo para nuevas máquinas virtuales**

Recurso de Cómputo	Cantidad Inicial	Costo Mensual (US\$)	Monto mensual en letras
Memoria RAM	1GB (de Memoria RAM)	1.14	Un dólar con catorce centavos
Procesador Virtual	1 V-CPU (Procesador Virtual)	8.85	Ocho dólares con ochenta y cinco centavos
Espacio de Almacenamiento en Producción	1GB (De espacio en Disco)	0.12	Doce centavos de dólar
Espacio de Almacenamiento de Respaldo	1GB (De espacio en Disco)	0.07	Siete centavos de dólar
Cinta para respaldo	1 cinta de 1.3TB	0.03	Tres centavos de dólar
Máquina virtual base Windows	2 V-CPU, 4GB RAM, 50GB disco, agente de respaldo, agente de monitoreo	196.65	Ciento noventa y seis dólares con sesenta y cinco centavos
Máquina virtual base Linux	2 V-CPU, 4GB RAM, 50GB disco, agente de respaldo, agente de monitoreo	190.00	ciento noventa dólares con cero centavos
Espacio de Almacenamiento de Respaldo Externo	100MB	22.72	Veintidós dólares con setenta y dos centavos

**Sitio Alterno**

La infraestructura como servicio (IaaS) ofertada para el sitio alterno se detalla a continuación:

Componente	V-CPU	V-RAM	HDD	OS
MV1	4	4GB	80GB	Linux
MV2	4	12GB	100GB	Windows Server
MV3	4	18GB	200GB	Linux
MV4	12	70GB	1024GB	Linux
MV5 BD	8	48GB	1760GB	Oracle Linux Server
Almacenamiento Respaldo Nube 4.0			3164GB	
Firewall virtual (1)				
Router virtual (1)				

Línea 04: Infraestructura IaaS para Escritorios Virtuales -Terminales Usuarios-as

**Cuadro de Costos para Recursos de cómputo para nuevas máquinas virtuales para Escritorio Virtual**

Recurso de Cómputo	Cantidad	Costo Mensual (US\$)	Monto mensual en letras
Procesamiento gráfico virtual	1 v-GPU	12.61	Doce dólares con sesenta y un centavos
Máquina virtual base Windows para Escritorio Virtual (gráfico)	1 V-CPU, 1 v-GPU, 4GB RAM, 50GB disco, agente de respaldo, licenciamiento 1on1	307.95	Trescientos siete dólares con noventa y cinco centavos

Línea 05: Seguridad Perimetral de los sistemas, dispositivos conectados a la red de la Municipalidad

**Cuadro de Costos para soluciones de antivirus**

Recurso de Cómputo	Cantidad	Costo Mensual (US\$)	Monto mensual en letras
Servicio de inspección de Office 365	Protección de Correo FortiMail Cloud - 1 buzón	2.40	Dos dólares con cuarenta centavos
Solución de protección para los servidores en Nube	Protección de Servidor FortiEDR - 1 servidor	4.67	Cuatro dólares con sesenta y siete centavos
Solución de "end point" para usuario final	Protección para Endpoint FortiClient - Paquete de 25 endpoints	131.18	Ciento treinta y un dólares con dieciocho centavos
Solución SIEM	1 SIEM Agent Less	33.83	Treinta y tres dólares con ochenta y tres centavos
	1 SIEM Agent	40.40	Cuarenta dólares con cuarenta centavos
	IaaS para SIEM Collector	340.00	Trescientos cuarenta dólares con cero centavos
	Servicio de SOC – 1 dispositivo monitoreado	20.16	Veinte dólares con dieciséis centavos
XDR	XDR – FortiEDR - 1 endpoint	5.45	Cinco dólares con cuarenta y cinco centavos

MFA	MFA - Fortitoken Mobile - paquete 5 tokens mobile	35.88	Treinta y cinco dólares con ochenta y ocho centavos
Certificado	1 certificado normal	22.87	Veintidós dólares con ochenta y siete centavos
Certificado	1 certificado tipo Wildcard	69.92	Sesenta y nueve dólares con noventa y dos centavos

Línea 06: Equipos conectividad LAN red de área amplia definida por software

Cuadro de Costos switch de acceso y/o access point adicional

Recurso de Cómputo	Cantidad	Costo Mensual (US\$)	Monto mensual en letras
Switch de acceso (Aruba 6100)	1 Equipo con instalación, licencia de administración, servicio administrado y contrato de soporte con fabricante por 1 año	197.95 por un total invariable de 12 cuotas	Ciento noventa y siete dólares con noventa y cinco centavos
	1 Equipo con instalación, licencia de administración, servicio administrado y contrato de soporte con fabricante por 2 años	101.50 por un total invariable de 24 cuotas	Ciento un dólares con cincuenta centavos
	1 Equipo con instalación, licencia de administración, servicio administrado y contrato de soporte con fabricante por 3 años	73.15 por un total invariable de 36 cuotas	Setenta y tres dólares con quince centavos
Switch core (Aruba 6300M)	1 Equipo con instalación, licencia de administración, servicio administrado y contrato de soporte con fabricante por 1 año	836.24 por un total invariable de 12 cuotas	Ochocientos treinta y seis dólares con veinticuatro centavos
	1 Equipo con instalación, licencia de administración, servicio administrado y contrato de soporte con fabricante por 2 años	407.97 por un total invariable de 24 cuotas	Cuatrocientos siete dólares con noventa y siete centavos
	1 Equipo con instalación, licencia de administración, servicio administrado y contrato de soporte con fabricante por 3 años	275.01 por un total invariable de 36 cuotas	Doscientos setenta y cinco dólares con un centavo

Access Point Tipo 1 (Aruba AP -514)	1 Equipo con instalación, licencia de administración, servicio administrado y contrato de soporte con fabricante por 1 años	103.62 por un total invariable de 12 cuotas	Ciento tres dólares con sesenta y dos centavos
	1 Equipo con instalación, licencia de administración, servicio administrado y contrato de soporte con fabricante por 2 años	60.38 por un total invariable de 24 cuotas	Sesenta dólares con treinta y ocho centavos
	1 Equipo con instalación, licencia de administración, servicio administrado y contrato de soporte con fabricante por 3 años	45.90 por un total invariable de 36 cuotas	Cuarenta y cinco dólares con noventa centavos
Access Point Tipo 2 (Aruba AP -515)	1 Equipo con instalación, licencia de administración, servicio administrado y contrato de soporte con fabricante por 1 año	103.62 por un total invariable de 12 cuotas	Ciento tres dólares con sesenta y dos centavos
	1 Equipo con instalación, licencia de administración, servicio administrado y contrato de soporte con fabricante por 2 años	60.38 por un total invariable de 24 cuotas	Sesenta dólares con treinta y ocho centavos
	1 Equipo con instalación, licencia de administración, servicio administrado y contrato de soporte con fabricante por 3 años	45.90 por un total invariable de 36 cuotas	Cuarenta y cinco dólares con noventa centavos

**Línea 07: horas adicionales de soporte técnico, asesorías.**

**Cuadro de Costos por hora de soporte en sitio o remoto**

Horario	Cantidad	Costo Mensual (US\$)	Monto mensual en letras
Oficina (L-V 7:00am a 4:00pm)	1 hora hombre en sitio	80.00	Ochenta dólares con cero centavos
	1 hora hombre remoto	80.00	Ochenta dólares con cero centavos
Extraordinario (L-D)	1 hora hombre en sitio	119.00	Ciento diecinueve dólares con cero centavos
	1 hora hombre remoto	119.00	Ciento diecinueve dólares con cero centavos

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Bienes y Servicios. **SEGUNDO:** Dejar en estudio por parte del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 6.** Se conoce el Oficio AMB-MC-273-2023 de la Alcaldesa Municipal ai Lidiette Murillo. Hemos recibido memorando N° DAF-PRE-INF-19-2023, suscrito por la señora Ivannia Zumbado Lemaitre, Unidad de Presupuesto, por cuyo intermedio presenta el Informe sobre Ejecución

Presupuestaria Julio 2022-2023. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondientes.

DAF-PRE-INF-19-2023

## INFORME SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA JULIO 2022-2023

DAF – PRE - INF 19-2023

AGOSTO 2023

### INTRODUCCIÓN:

Procedemos a remitirle el Informe de Ejecución Presupuestaria, de Ingresos y Egresos correspondiente al mes de julio del presente año. Esto en cumplimiento con las disposiciones establecidas por el ente Contralor y las Norma Técnicas 4.3.14 y 4.3.15 sobre Presupuestos Públicos, Directrices SIPP (D-1-2010-DC-DFOE).

### RECAUDACIÓN DE INGRESOS DURANTE EL MES DE JULIO DEL 2022-2023.

En el presupuesto Ordinario 2023 se presupuestó la suma de ¢10,255,376,757.32, si no tomamos en cuenta los recursos de vigencias anteriores para ese año se presupuestó la suma de ¢9,372,719,407.64. La recaudación de ingresos totales que representa el cambio porcentual de la Municipalidad de Belén del periodo 07/2023 es por la suma de ¢1,228,596,745.25. Si no consideramos de igual manera los recursos de vigencias anteriores su recaudación es por ¢1,228,546,745.25. Tomando como base la información del informe de ejecución presupuestaria de julio 2023, se determina que se ha recaudado el 11.98% del presupuesto y para el periodo julio 2022 se había recaudado el 19.05% tomando para ambos años los recursos de vigencias anteriores. Seguidamente se muestra un detalle de lo mencionado anteriormente:

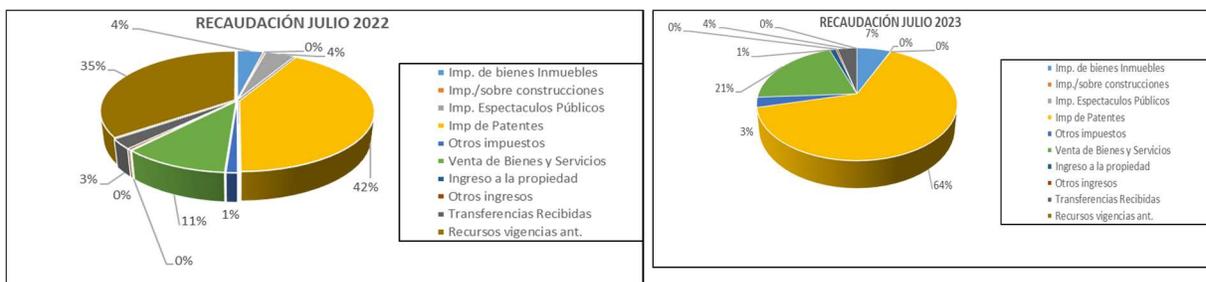
INGRESOS	Presupuesto Definitivo 2022	Monto Recaudado julio 2022	Porcentaje de Ejecución
Total, Ingresos	8,957,259,707.75	1,706,190,223.71	19.05%
Total, sin rec. Vig. Ant.	8,360,225,069.66	1,109,155,585.62	13.27%

INGRESOS	Presupuesto Definitivo 2023	Monto Recaudado julio 2023	Porcentaje de Ejecución
Total, Ingresos	10,255,376,757.32	1,228,596,745.25	11.98%
Total, sin rec. Vig. Ant.	9,372,719,407.64	1,228,546,745.25	13.11%

La recaudación en valor absoluto es mayor en julio 2023 por ¢119,391,159.63 que representa el 10.76%, del total de los ingresos sin tomar en cuenta los recursos de vigencias anteriores. Se muestra detalle en comparación julio 2022 versus 2023:

INGRESOS	jul-22	jul-23	Cambio %
Imp. de bienes Inmuebles	63,275,566.56	80,014,087.72	26.45%
Imp./sobre construcciones	5,252,083.28	1,389,332.00	-73.55%
Imp. Espectáculos Públicos	72,113,954.60	0.00	-100.00%
Imp de Patentes	711,296,285.69	792,563,586.26	11.43%
Otros impuestos	19,754,281.32	35,316,583.22	78.78%
Venta de Bienes y Servicios	183,962,932.97	254,658,942.67	38.43%
Ingreso a la propiedad	1,758,701.63	14,338,967.47	715.32%
Otros ingresos	6,288,390.87	4,019,490.90	-36.08%
Transferencias Recibidas	45,453,388.70	46,245,755.01	1.74%
Recursos vigencias ant.	597,034,638.09	50,000.00	-99.99%
<b>Total ingresos</b>	<b>1,706,190,223.71</b>	<b>1,228,596,745.25</b>	<b>-27.99%</b>
Sin Recursos Vigencias ant.	1,109,155,585.62	1,228,546,745.25	10.76%

Si se considera el cambio porcentual según la tabla de cada uno de los ingresos reflejados con respecto al total recaudado en julio 2023; se observa un aumento en casi todos los ingresos, en comparación al mes de julio 2022, con excepción del impuesto sobre construcciones, Impuesto Espectáculos Públicos y otros ingresos que disminuyeron. Se presenta el siguiente gráfico donde se aprecia la recaudación porcentual del periodo en cada uno de los ingresos:



En el gráfico anterior, se observa que los Impuesto de Patentes Municipales y Venta de Bienes y Servicios, para julio 2023 representan el 64%, y 21% respectivamente y son los mayores ingresos para la Municipalidad de este periodo, los dos juntos suman el 85% aproximadamente del total recaudado en julio. Los porcentajes varían mucho a los del año 2022, siendo únicamente el impuesto de Patentes más alto para julio 2022 donde se recaudó un 42%.

El Impuesto de Bienes Inmuebles aumento un 26.45% en comparación a julio 2022. No se obtuvo información de la Unidad responsable.

El Impuesto Sobre Construcción disminuyo el 73.55%; la disminución se debe a la poca cantidad de permisos de construcción que ingresaron y que la mayoría fueron obras menores que nos son de montos muy elevados. Se aprobaron 9 permisos en el mes de julio de los cuales 7 son obras de ampliación, reparación y remodelación, 1 obras nuevas y otros son 1 para carpeta asfáltica. También

de los permisos aprobados 4 se les aplico la multa por iniciar sin permiso. Información suministrada por la Unidad de Desarrollo Urbano.

En el caso de Espectáculos Públicos disminuyo un 100%; a diferencia del mes de julio 2022 en este mes no se realizó ninguna actividad.

El Impuesto de Patentes Municipales aumento 11.43%; No se obtuvo información de la Unidad responsable.

En Ventas de Bienes y Servicios aumentó 38.43%; se debe considerar que Control de Calidad, ha estado realizando un gran esfuerzo para poder sustituir todos aquellos medidores que se encuentran en mal estado, lo que ocasiona que actualmente las lecturas sean más reales y por lo tanto se incrementa el monto de todos los servicios que están ligados a al consumo. Información suministrada por la Unidad de Gestión de Cobros.

El Ingreso a la propiedad aumento más del 100%, el mismo representa Intereses sobre Títulos de Instituciones Públicas Financieras recibidas en el mes de julio 2023.

Otros impuestos (timbres municipales, explotación de canteras y licencias expendio de bebidas alcohólicas), como otros ingresos (multas, intereses, otros ingresos no especificados) estos son ingresos menores que para el mes de julio 2023 disminuyeron con relación al mes de julio 2022.

Las transferencias recibidas aumentaron un 1.74%; en el mes de julio 2023 se recibió un monto mayor del ingreso de Multas Art.234 inciso d) Ley de Tránsito a diferencia de julio 2022.

#### EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS DEL MES DE JULIO 2022-2023

Según la información del informe de ejecución presupuestaria julio 2023, se determina que se ha ejecutado el 5.49% del presupuesto, y para el periodo de julio 2022, se había ejecutado el 7.05%. En julio 2022 se ejecutó de más 1.56 puntos porcentuales con relación a julio 2023.

Seguidamente se muestra la comparación de ambos periodos:

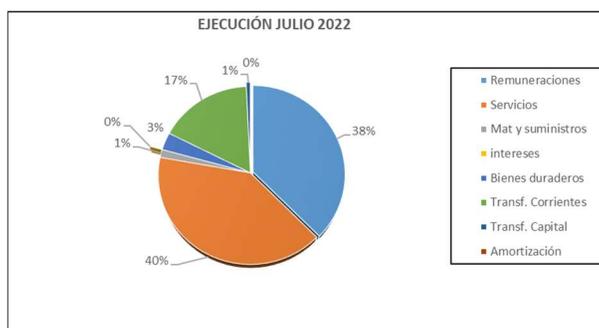
Año	Presupuesto Definitivo	Monto Ejecutado Julio	Porcentaje de Ejecución
2022	8,957,259,707.75	631,866,646.03	7.05%
2023	10,255,376,757.32	563,426,492.99	5.49%

En esta tabla se encuentra el desglose de los egresos y porcentajes julio 2023 por partidas en comparación al año 2022.

EGRESOS	jul-22	jul-23	Cambio %
Remuneraciones	237,260,197.29	233,023,328.14	-1.79%
Servicios	254,345,760.37	202,194,402.50	-20.50%
Mat. y suministros	9,212,854.00	4,312,627.92	-53.19%
Intereses	0.00	0.00	--
Bienes Duraderos	20,018,907.90	50,670,106.63	153.11%

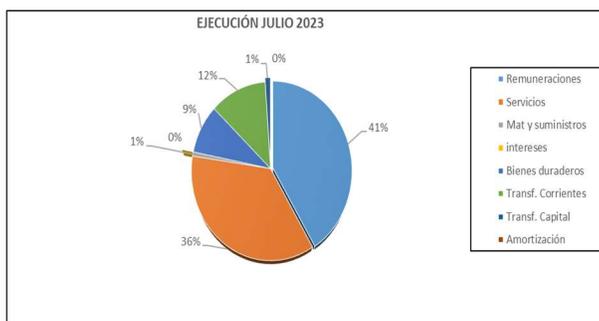
Transferencia Corrientes	106,328,926.47	66,836,911.80	-37.14%
Transferencia Capital	4,700,000.00	6,389,116.00	35.94%
Amortización	0.00	0.00	--
<b>Total Egresos</b>	<b>631,866,646.03</b>	<b>563,426,492.99</b>	<b>-10.83%</b>

En la tabla anterior la ejecución de los egresos del periodo 07/2023 es por un monto de ¢563,426,492.99 (Quinientos sesenta y tres millones, cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos noventa y dos colones con 99/100) y en términos absoluto en el mes de julio 2023, disminuyó la ejecución ¢68,440,153.04, con relación al año 2022, lo que representa un cambio proporcional de 10.83%. En el siguiente gráfico se detalla la distribución porcentual de egresos por partidas del mes de julio en los años 2022 y 2023.



Como se puede observar en la tabla anterior, se da una disminución en casi todas las partidas con respecto al mismo periodo del año 2022 con excepción de bienes duraderos y transferencias de capital que aumentaron. Seguidamente hacemos un análisis de las respectivas partidas.

“Remuneraciones” representa una disminución del 1.79%, para este mes en comparación a julio 2022 se encuentran tres plazas sin contratar. También para este mes existe, dos permisos sin goce de salarios e incapacidades. Información suministrada por Recursos Humanos.



“Servicios” hay una disminución del 20.50%, se dan los pagos de los diferentes servicios que recibe la institución para su gestión (alquileres, servicios básicos, comerciales y financieros, de gestión y apoyo, transporte dentro del país, capacitación, mantenimiento y reparación), en julio 2022 los más representativos fue el pago de servicios generales, y telecomunicaciones, en comparación de julio 2023.

“Materiales y Suministros” disminuyo 53.19% en el mes de julio del 2023, se gestionó la compra de combustible, asfalto, repuestos y accesorios, materiales de oficina y materiales de resguardo y seguridad. En julio 2022 se gestionaron más compras en comparación al 2023.

“Bienes Duraderos” aumento más del 100%, para este mes lo más representativo que se gestiono fue el proyecto parque interno bloque H: instalación de sistemas de riego automático y césped, san Agustín y dulce control de erosión del suelo. Segunda etapa de intervención, recuperación de parques 2019LA-000011-0002600001, mejoras en parques varios PLR-23 barrio San José, PSA-24 barrio Escobal, obras de mantenimiento y cierre de parques de Lomas de Cariari, según LN 02-2019.

Las Transferencias Corrientes y de Capital las mismas se detallan más adelante.

### RECAUDACIÓN ACUMULADA A JULIO 2022 VERSUS 2023

Seguidamente en la tabla se hace una comparación del acumulado general de la recaudación a julio 2022-2023, que se presentan a continuación:

INGRESOS	ACUMULADO JULIO 2022	ACUMULADO A JULIO 2023	Cambio %
Ingresos Corrientes	6,116,686,702.17	7,393,777,692.40	20.88%
Ingresos de Capital	108,245,597.02	137,988,734.52	21.55%
Recursos vigencias ant.	597,162,638.09	882,657,349.68	32.34%
Total, ingresos	6,822,094,937.28	8,414,423,776.60	23.34%

En tabla anterior acumulativa julio 2022-2023, hay un aumento en los ingresos corrientes del 20.88%, con respecto al mismo periodo del año 2022, en cuanto a los ingresos de capital existe un aumento del 21.55%, para este mes solamente se recibió una transferencia; que se detalla más adelante, en comparación al mes de julio 2022 que no se recibió ninguna transferencia. A continuación, se encuentra el desglose de los ingresos a julio 2023 acumulado, en comparación al 2022. Se observa que, en el mes de julio en comparación al 2022, y en forma acumulativa al 31 de julio 2023, representa un aumento del 23.34%, tomando en cuenta el financiamiento (Recursos de vigencias anteriores).

### ACUMULACIÓN DE MOROSIDAD MES DE JULIO 2022 Y 2023

Se remite a continuación la información de la morosidad del mes de julio del 2023, al respecto se debe indicar que, para el 31 de julio del 2023, existían en la institución ¢7,505,929,944.72 generados y vencidos de los cuales ¢856,943,755.70 estaban morosos, si a estos montos se les resta las notas de crédito existentes que corresponden a ¢52,592,319.69, la institución cuenta con una morosidad neta de ¢804,351,436.01, que equivale a un 10.72% de morosidad. Adicionalmente la institución cuenta con ¢56,268,140.70 en cobros judiciales activos, ¢7,101,578.37 en cobros extrajudiciales y ¢6,168,751.52 arreglos de pagos formales. Se adjunta a continuación el detalle de la morosidad por servicio:

MUNICIPALIDAD DE BELEN UNIDAD DE GESTION DE COBROS DETALLE MOROSIDAD POR SERVICIO AL 31 DE JULIO DEL 2023							
Servicio / Impuesto	MONTO EN COBRO ADMINISTRATIVO <sup>1</sup>	MONTO MOROSO CON COBRO JUDICIAL <sup>4</sup>	MONTOS EN COBRO JUDICIAL <sup>2</sup>	MONTO EN ARREGLO DE PAGO <sup>3</sup>	NOTAS DE CREDITO <sup>5</sup>	TRANSACCIONES BLOQUEADAS	INTERESES
APORTE EUCOR (AEU)	1,112,640.00	1,112,640.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

MUNICIPALIDAD DE BELEN							
UNIDAD DE GESTION DE COBROS							
DETALLE MOROSIDAD POR SERVICIO AL 31 DE JULIO DEL 2023							
Servicio / Impuesto	MONTO EN COBRO ADMINISTRATIVO <sup>1</sup>	MONTO MOROSO CON COBRO JUDICIAL <sup>4</sup>	MONTO EN COBRO JUDICIAL <sup>2</sup>	MONTO EN ARREGLO DE PAGO <sup>3</sup>	NOTAS DE CREDITO <sup>5</sup>	TRANSACCIONES BLOQUEADAS	INTERESES
SERV. AGUA POTABLE	67,189,410.50	76,112,196.74	8,922,786.24	3,359,261.26	5,450,013.09	195,597,922.74	11,604,601.12
ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA TRATAMIENTO	6,630,579.90	7,290,384.83	659,804.93	14,780.00	1,497,177.00	54,967,550.00	477,899.40
RECOLECCION RESIDUOS SOL. Y VALORIZABLES	8,481,207.58	9,699,002.68	1,217,795.10	290,552.50	22,145.50	1,280,584.04	2,500,287.48
COSTAS P/COBRO JUDICIAL	5,525,549.03	5,879,360.56	353,811.53	0.00	45,241.18	0.00	0.00
CONTRIBUCION CRUZ ROJA	656,752.00	699,452.00	42,700.00	4,200.00	0.00	9,400.00	0.00
PATENTE COMERCIAL	338,658,981.28	341,687,693.46	3,028,712.18	71,306.25	21,225,775.64	0.00	67,233,139.61
CONT.CUIDADOS PALIATIVOS BELEN	418,600.00	456,600.00	38,000.00	5,000.00	0.00	12,000.00	0.00
CANON UTILIZACION DE ZONAS PUBLICAS CTL	1,968,696.00	1,968,696.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DERECHO CEMENTERIO <sup>1</sup>	1,065,344.00	1,065,344.00	0.00	4,032.00	0.00	0.00	56,701.12
SERVICIOS AMBIENTALES	5,348,227.00	5,707,984.00	359,757.00	189,575.03	117,831.00	6,009,668.00	697,626.27
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES	272,689,055.35	315,655,608.53	42,966,553.18	2,015,080.12	2,391,608.43	31,081.25	72,252,417.98
INCUMPLIMIENTO ART. 84 Y 85 CM (iop)	5,917,099.22	7,932,203.28	2,015,104.06	0.00	0.00	0.00	0.00
LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (lic, p08)	8,828,870.80	8,828,870.80	0.00	0.00	0.00	0.00	954,539.16
LIMPIEZA DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	19,596,545.18	21,029,527.86	1,432,982.68	64,826.81	1,713.18	199,382.26	13,879,870.32
MANTENIMIENTO CEMENTERIO	6,911,887.36	6,911,887.36	0.00	26,736.96	0.00	0.00	385,855.17
MULTA IMPUESTO CONSTRUCCION	95,000.00	95,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MULTA POR ARTICULO 85 (mid)	1,968,830.21	2,882,227.11	913,396.90	0.02	0.00	0.00	0.00
MANT. PARQ. Y OBRAS DE ORNATO	15,062,258.08	16,165,297.58	1,103,039.50	74,945.48	1,956.96	105,942.07	5,133,257.25
MULTA POR DECLARACION TARDIA <sup>1</sup> (MPT P19)	10,749,925.78	10,866,938.14	117,012.36	10,290.48	0.00	0.00	0.00
IMP. ESPECTACULOS PUBLICOS	2,184,238.49	2,184,238.49	0.00	0.00	0.00	0.00	634,722.76
ALQUILER DE LOCALES cuf P17	6,323,542.50	6,323,542.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Carga de datos	1,225,125.00	1,225,125.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MULTA POR RECONEXIÓN	565,500.00	700,500.00	135,000.00	22,500.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIO INST Y DERIVACION DE AGUA	60,000.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PERMISO CONSTRUCCION	145,000.00	145,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TIMBRE PRO PARQUES NACIONALES	2,501,800.60	2,529,332.60	27,532.00	1,480.02	906,401.00	0.00	0.00
IMPUESTO VALOR AGREGADO E INTERESES	1,693,370.67	1,729,102.18	35,731.51	14,184.59	687,683.00	480,992.85	0.00
TOTAL	793,574,036.53	856,943,755.70	63,369,719.17	6,168,751.52	32,347,545.98	258,694,523.21	175,810,917.64
NCI /AMNISTIA			0.00	0.00	20,244,773.71	0.00	
TOTAL	793,574,036.53		63,369,719.17	6,168,751.52	52,592,319.69	258,694,523.21	
Morosidad sin notas de crédito	740,981,716.84	804,351,436.01					

Además, se presenta el detalle de la morosidad segmentada en años anteriores y año actual.

	monto generado	monto pendiente	% morosidad
Años anteriores	1,232,898,605.51	348,146,004.33	28.23
Año 2023	6,273,031,339.21	456,205,431.68	7.93
Morosidad total	7,505,929,944.72	804,351,436.01	10.72

Finalmente se presenta el cuadro en, el cual, se puede comparar el porcentaje de morosidad del año 2022 versus el mismo periodo en el 2023.

Descripción	Morosidad acumulada a julio 2022	Morosidad acumulada a julio 2023
% morosidad	11.76%	10.72%

fuente: Informe de morosidad, generado por la Unidad de Gestión de Cobros.

A pesar de que la Unidad de Cobros continúa sufriendo varios inconvenientes para la realización de sus labores, por no contar aún con un mensajero exclusivo de la Unidad ni tampoco con una persona que se dedique todos los días a realizar la suspensión de los hidrómetros que se encuentran con morosidad, además de no contar con la persona que se había solicitado para reforzar el equipo, el porcentaje de morosidad no ha disminuido gracias a las labores que realizan las funcionarias de la

Unidad, quienes siguen notificando por correo electrónico y enviando mensaje a nuestros contribuyentes para que cancelen los montos morosos. De igual manera se continúa contando con el contrato para la realización de cobros extrajudiciales y judiciales, lo cual nos ha permitido que los usuarios que generalmente no cancelan sus servicios se pongan al día.

Se insiste en la importancia de contar con un proceso de suspensión de servicio de agua potable continuo que permita poder disminuir con mayor rapidez la morosidad en este servicio, además de permitir educar a la población para que cancelen oportunamente sus recibos.

## EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR ACTIVIDAD AL 31 DE JULIO 2023

ACTIVIDAD / PROYECTO	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES ACUMULADOS	COMROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	SALDO FINANCIERO	% EJEC.
<b>PROGRAMA I</b>						
Administración General	2,212,971,800.26	1,006,423,701.23	186,340,141.18	1,020,207,957.85	1,206,548,099.03	45.48%
Auditoría	183,068,367.58	82,929,947.55	5,472,096.50	94,666,323.53	100,138,420.03	45.30%
Administración Inversiones propias	21,354,967.35	12,592,111.88	829,397.12	7,933,458.35	8,762,855.47	58.97%
Registro deuda, fondos y transferencias	1,313,124,555.61	700,374,465.57	0.00	612,750,090.04	612,750,090.04	53.34%
<b>PROGRAMA II</b>						
Aseo de Vías	273,906,720.00	187,386,866.67	83,513,232.26	3,006,621.07	86,519,853.33	68.41%
Recolección Basura	376,427,649.88	234,943,328.40	104,559,393.88	36,924,927.60	141,484,321.48	62.41%
Mant. Calles y Caminos	303,947,621.59	148,178,351.26	6,365,363.73	149,403,906.60	155,769,270.33	48.75%
Cementerio	72,155,223.38	30,185,350.88	25,425,741.39	16,544,131.11	41,969,872.50	41.83%
Parques y Obras de Ornato	279,967,069.09	170,394,056.87	57,143,158.27	52,429,853.95	109,573,012.22	60.86%
Acueductos	833,134,918.10	307,230,998.81	163,007,913.39	362,896,005.90	525,903,919.29	36.88%
Educativos y Culturales	146,260,683.53	68,251,311.67	16,535,894.75	61,473,477.11	78,009,371.86	46.66%
Servicios Sociales Complementarios	569,672,329.68	217,306,857.28	138,339,239.48	214,026,232.92	352,365,472.40	38.15%
Estacionamientos y Terminales	2,400,000.00	677,849.74	522,150.26	1,200,000.00	1,722,150.26	28.24%
Alcantarillado Sanitario	164,793,622.53	76,123,786.76	49,912,139.42	38,757,696.35	88,669,835.77	46.19%
Mant. Edificios	15,800,000.00	1,491,075.50	0.00	14,308,924.50	14,308,924.50	9.44%
Seguridad Vial	228,454,998.93	95,808,403.73	41,362,264.83	91,284,330.37	132,646,595.20	41.94%
Seguridad y Vigilancia en la Comunidad	679,745,763.63	342,889,858.94	63,265,706.85	273,590,197.84	336,855,904.69	50.44%
Protección Medio Ambiente	135,056,451.93	40,533,564.97	35,923,146.28	58,599,740.68	94,522,886.96	30.01%
Dirección Servicios Públicos y Mantenimiento	150,173,626.85	63,432,853.97	36,779,815.51	49,960,957.37	86,740,772.88	42.24%
Atención Emergencias Cantonales	83,411,872.22	41,503,185.67	8,266,292.36	33,642,394.19	41,908,686.55	49.76%
Incumplimiento Art. 75 76 Código Municipal	5,300,000.00	1,424,171.50	3,875,828.50	0.00	3,875,828.50	26.87%
<b>PROGRAMA III</b>						
Mejoras e inversiones en edificios municipales	44,000,000.00	0.00	44,000,000.00	0.00	44,000,000.00	0.00%
Mejoras e inversiones en el cementerio municipal	7,935,340.00	5,019,562.08	1,375,630.81	1,540,147.11	2,915,777.92	63.26%
Mante. y conserv red vial 8114	308,830,513.24	58,734,359.08	44,441,702.80	205,654,451.36	250,096,154.16	19.02%
Corredor peatonal accesible	81,900,000.00	4,727,796.00	0.00	77,172,204.00	77,172,204.00	0.00%
Trabajos de asfalto reparaciones del acueducto	15,000,000.00	0.00	0.00	15,000,000.00	15,000,000.00	66.35%
Ejecución obras atención problemática de riesgos	44,000,000.00	9,953,000.00	0.00	34,047,000.00	34,047,000.00	22.62%
Mantenimiento, construcción y reconstrucción sistema alcantarillado.	65,000,000.00	3,945,373.60	0.00	61,054,626.40	61,054,626.40	6.07%
Mantenimiento y mejoras sistema alcantarillado pluvial	50,000,000.00	12,801,000.00	0.00	37,199,000.00	37,199,000.00	25.60%
Ejecución plan maestro alcantarillado sanitario (PTRM)	30,000,000.00	0.00	0.00	30,000,000.00	30,000,000.00	0.00%
Suministro y colocación medidores inteligentes	7,000,000.00	0.00	0.00	7,000,000.00	7,000,000.00	0.00%
Mejoras casetas e instalación del acueducto municipal	30,000,000.00	0.00	0.00	30,000,000.00	30,000,000.00	0.00%
Mejora red del sistema del acueducto	23,195,081.90	20,394,500.00	0.00	2,800,581.90	2,800,581.90	87.93%
Mejoras e inversiones servicio des solidos	42,478,181.82	7,387,996.00	30,600,000.00	4,490,185.82	35,090,185.82	17.39%
Mejoras e inversiones parques y obras de ornato	34,986,240.00	6,766,440.00	28,219,307.47	492.53	28,219,800.00	19.34%

ACTIVIDAD / PROYECTO	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES ACUMULADOS	COMROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	SALDO FINANCIERO	% EJEC.
Proyecto Belén Ciudad inteligente	15,879,400.00	474,872.10	11,651,634.98	3,752,892.92	15,404,527.90	2.99%
Dirección técnica y estudios	378,380,845.69	201,486,665.47	15,485,254.09	161,408,926.13	176,894,180.22	53.25%
Remodelación de parques	190,429,397.04	86,755,200.00	44,827,050.00	58,847,147.04	103,674,197.04	45.56%
Plan regulador	14,000,000.00	0.00	0.00	14,000,000.00	14,000,000.00	0.00%
Mejoras e inversiones en aseo de vías	30,434,080.00	15,711,858.24	14,721,963.46	258.30	14,722,221.76	51.63%
Otros fondos e inversiones	790,799,435.49	38,347,423.00	0.00	752,452,012.49	752,452,012.49	4.85%
<b>TOTALES</b>	<b>10,255,376,757.32</b>	<b>4,302,588,144.42</b>	<b>1,262,761,459.57</b>	<b>4,690,027,153.33</b>	<b>5,952,788,612.90</b>	<b>41.95%</b>

En tabla de actividades se ve reflejado los porcentajes por proyectos de la ejecución que corresponde a las unidades técnicas y administrativas, el cual, indica en forma acumulativa al 31 de julio que se ha logrado ejecutar solamente un 41.95% de los egresos.

#### ESTADO DE RESULTADO EJECUCION PRESUPUESTARIA AL 31 DE JULIO 2023

Se procede a presentar el estado de resultado de la ejecución presupuestaria, según el Informe de Ejecución, correspondiente al 31 de julio del presente año:

Conceptos	Presupuesto Definitivo vrs Periodo		Diferencias Brutas	Diferencias %
	Inicial (I)	Final (II)	I - II	I-II %
<b>INGRESOS</b>				
Impuestos	6,017,795,000.00	909,283,589.20	5,108,511,410.80	15.11%
Multas, sanciones, remates y confiscaciones de origen no tributario	79,030,000.00	1,759,972.01	77,270,027.99	2.23%
Ingresos por ventas bienes y servicios	2,624,081,680.00	254,247,147.67	2,369,834,532.33	9.69%
Ingresos de la propiedad	49,460,000.00	16,722,396.71	32,737,603.29	33.81%
Transferencias	598,828,593.76	46,295,755.01	552,532,838.75	7.73%
Otros ingresos	886,181,483.56	287,884.65	885,893,598.91	0.03%
<b>Total de Ingresos (I)</b>	<b>10,255,376,757.32</b>	<b>1,228,596,745.25</b>	<b>9,026,780,012.07</b>	<b>11.98%</b>
<b>GASTOS</b>				
Remuneraciones	3,497,760,291.07	233,023,328.14	3,264,736,962.93	6.66%
Servicios	3,261,124,663.12	202,194,402.50	3,058,930,260.62	6.20%
Materiales y suministros	171,302,039.36	4,312,627.92	166,989,411.44	2.52%
Intereses y comisiones	7,525,105.61	0.00	7,525,105.61	0.00%
Bienes duraderos	1,744,392,632.62	50,670,106.63	1,693,722,525.99	2.90%
Transferencias Corrientes	1,112,670,916.06	66,836,911.80	1,045,834,004.26	6.01%
Transferencias capitales	70,140,000.00	6,389,116.00	63,750,884.00	9.11%
Amortización	26,149,806.79	0.00	26,149,806.79	0.00%
Cuentas Especiales	364,311,302.69	0.00	364,311,302.69	0.00%
<b>Total de Gastos (II)</b>	<b>10,255,376,757.32</b>	<b>563,426,492.99</b>	<b>9,691,950,264.33</b>	<b>5.49%</b>
<b>RESULTADO ECONOMICO PRESUPUESTARIO (I - II) (superávit/déficit)</b>	<b>0.00</b>	<b>665,170,252.26</b>	<b>-665,170,252.26</b>	

Dicha información, se adjunta a la Unidad de Contabilidad con los PDF de los anexos 1 y 2 con el desglose de los ingresos y gastos del mes de julio 2023 para contabilidad Nacional.

## TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL DE EGRESOS E INGRESOS

Se especifica las transferencias corrientes y de capital, además de los ingresos en los cuales se detalla la ejecución y la recaudación correspondiente al 31 de julio 2023.

### DETALLE DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES EGRESOS

Unidad	Meta	Código Presupuestario	Organización	Ordinario	Monto
Dirección Financiera	DAF-01	01-04-06-06-02	Reintegros o Devoluciones	1,000,000.00	30,934.88
Dirección Financiera	DAF-02	01-04-06-01-04-01	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	470,344,036.63	42,720,368.00
Dirección del Área de Desarrollo Social	DDS-02	01-04-06-02-02	Becas a Terceras Personas	84,550,000.00	8,188,000.00
Dirección del Área de Desarrollo Social	DDS-02	01-04-06-03-99	Ayuda a Indigentes (Otras prestaciones)	30,550,000.00	5,839,065.00
Dirección Financiera	DAF-02	01-04-06-04-02-01	Fundac Cuidados Paliativos Belén	12,200,000.00	999,000.00
Dirección del Área de Desarrollo Social	DDS-02	01-04-06-04-02-01	Fundac Cuidados Paliativos Belén	20,000,000.00	9,059,543.92
Total				618,644,036.63	66,836,911.80

### DETALLE DE TRANSFERENCIAS CAPITAL INGRESOS

Unidad	Meta	Código Presupuestario	Organización	Ordinario	Monto
Dirección Área Administrativa Financiera	DAF-09	03-07-01-07-01-04-01	Comité Cantonal de Deportes y Recreación	70,140,000.00	6,389,116.00
Total					6,389,116.00

### DETALLE DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y CAPITAL INGRESOS AL 31 DE JULIO 2023

Código Presupuestario	Ingresos	Presupuesto Definitivo	Recaudación
	Transferencias corrientes		
01-04-01-02-01	Multas Art. 234 Inciso d) Ley Transito	84,000,000.00	40,465,948.81
01-04-02-01	Contribución a la Cruz Roja de Belén	18,100,000.00	1,588,785.00
01-04-02-02	Aporte Sector Privado	2,961,400.00	2,417,121.20
01-04-02-04	Contribución Cuidados Paliativos Belén	12,200,000.00	964,100.00
Total		117,261,400.00	45,435,955.01

	Transferencias Capital		
02-04-01-05-01	Aporte 10% sobre entrada al balneario Ojo de agua	9,000,000.00	809,800.00
Total		9,000,000.00	809,800.00

### DETALLE DE SERVICIOS COMUNITARIOS INGRESO

Código Presupuestario	Ingresos	Presupuesto Definitivo	Recaudación
01-03-01-02-05-09-09	Otros Servicios comunitarios IMAS	125,760,000.00	4,635,840.00
Total		125,760,000.00	4,635,840.00

El detalle de transferencias se adjunta a la unidad de Contabilidad para lo que corresponda.

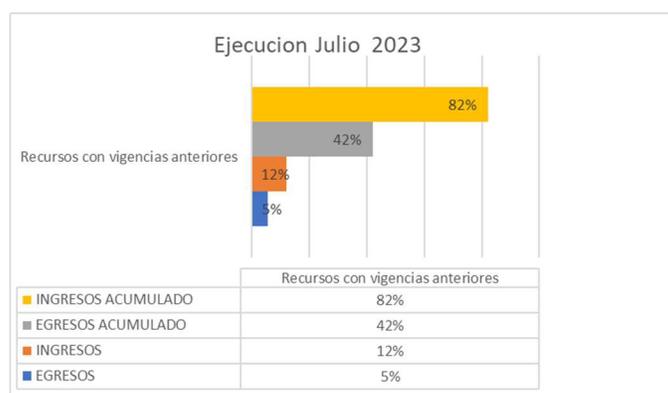
## RESULTADO PARCIAL Y ACUMULADO DEL SUPERÁVIT AL 31 DE JULIO 2023

A continuación, se presenta el resultado parcial presupuestario del superávit según el Informe de Ejecución, correspondiente al 31 de julio del presente año:

### Recursos con vigencias anteriores

DESCRIPCION	PRESUP.DEFIN.	EJECUTADO ACUM	EJECUTADO JULIO	% EJEC ACUM.	% EJEC MENSUAL
INGRESOS	10,255,376,757.32	8,414,423,776.60	1,228,596,745.25	82%	12%
EGRESOS	10,255,376,757.32	4,302,588,144.42	563,426,492.99	42%	5%
SUPERAVIT/DEFICIT		4,111,835,632.18	665,170,252.26		

Fuente: Elaboración propia, SIGMB



Según el resultado parcial del superávit con recursos de vigencias anteriores al 31 de julio, el monto del periodo de ingresos representa un 12% de lo presupuestado, mientras que en los egresos un 5%, de lo ejecutado, sin embargo, si se observa el acumulado en valor absoluto se obtiene un superávit de ¢4,111,835,632.18 tomando en cuenta los recursos de vigencias anteriores. El cual un 82% corresponde a los ingresos acumulados y un 42% a los egresos acumulados.

### CONCLUSIONES

1. En comparación con el mes de julio del 2022, en cuanto a ingresos corrientes acumulado aumentó un 20.88%
2. En la recaudación de los ingresos de julio del 2023, hubo un aumento en valor absoluto de ¢119,391,159.63 sin tomar en cuenta el financiamiento que representa un 10.76%.
3. Se observa en la ejecución de los egresos julio del 2023 que hubo una disminución en valor absoluto de ¢68,440,153.04, representa 10.83% de lo ejecutado en comparación con el julio 2022.
4. En la ejecución de los egresos acumulados al 31 de julio del 2023, hubo un aumento en valor absoluto de ¢189,877,849.93 que representa un 4.62% en comparación a julio 2022.

5. De acuerdo con la información suministrada para julio del 2023, se presenta una morosidad del 10.72%, siendo menor que julio 2022.
6. De acuerdo con el resultado parcial del superávit acumulado al 31 de julio 2023, los ingresos representan un 82% del presupuesto definitivo en recaudación y los egresos un 42% en ejecución tomando en cuenta el financiamiento.
7. La modificación 04-2023, fue conocida en Sesión Ordinaria 39-2023 del 11 de julio del presente año, la misma fue remitida a la Comisión de Hacienda para análisis y recomendación.
8. El presupuesto extraordinario 01-2023, fue aprobado en sesión ordinaria 32-2023 del 30 de mayo y ratificada el 06 de junio 2023. Todavía se encuentra en estudio por parte de la Contraloría General de la República.
9. El Extraordinario 02-2023, el cual corresponde a las partidas específicas fue conocida en Sesión Ordinaria 41-2023 del 11 de julio del presente año, la misma fue remitida a la Comisión de Hacienda para análisis y recomendación.

#### RECOMENDACIONES

1. De parte de los responsables de las unidades y principalmente por las Direcciones, se debe de estar revisando la ejecución presupuestaria, para tratar de cumplir con el 100% de las metas establecidas y contar con una mejor planificación.
2. Se debe tomar en cuenta que los encargados de las metas son los responsables de llevar un estricto control de los movimientos, independientemente sean calculados por la misma unidad u otra. (Controlar las subpartidas de Remuneraciones, Servicios de Electricidad y Telecomunicaciones, Servicios Generales, Textiles y Vestuario, Seguros, entre otros, que son administrados por otras unidades, pero el responsable es el encargado de cada meta).
3. No se permitirá incluir movimientos en una modificación o presupuestos Extraordinarios después de presentada al Concejo Municipal y remitida a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
4. En el mes de julio se continua con la elaboración del presupuesto ordinario 2024 por parte de las unidades, la unidad de presupuesto realiza el respectivo financiamiento en el orden que ingresan las metas al sistema municipal y finalmente son analizadas por la Alcaldía Municipal y la Comisión Gerencial para la priorización de actividades y proyectos. Los proyectos nuevos los deben remitir a la Unidad de Planificación Institucional.
5. Para este mes se inició con la modificación 05-2023, para sus respectivos movimientos, revisar y ajustar los rubros, justificar detalladamente para que se aumenta o para que se disminuye, para no tener que hacer devolución de las metas.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Presupuesto. **SEGUNDO:** Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 7.** Se conoce el Oficio AMB-MC-274-2023 de la Alcaldesa Municipal ai Lidiette Murillo. Hemos recibido memorando N° OPR-M-42-2023, suscrito por la señora Ligia Delgado Zumbado, De la Oficina de Plan Regulador, por cuyo intermedio presenta el Informe mensual de la Oficina del Plan Regulador. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondiente.

OPR-M-42-2023

Buenos días estimada Alcaldesa: En respuestas al acuerdo municipal Ref. 0706-2023 se informa:

1.- Que en el momento que se recibe el acuerdo municipal se le remite los Reglamentos solicitados en el acuerdo municipal a la señora Dulcehé Jiménez para que sea enviado a la gente de GREEN BUILDING COUNCIL.

2.- Que el pasado 21 de julio como seguimiento se remite el acuerdo municipal de interés a la Unidad Ambiental para conocer el avance de la revisión de los reglamentos por parte de GBCC ya que el tema de interés compete a dicha Unidad.

3.- Que el 31 de julio al consulta a la señora Dulcehé sobre el tema, ella expone: *Disculpa es que no había visto este correo por un error involuntario. Yo hablé con Nicolás y Esteban del GBC, porque el trabajo se hizo, pero lo enviaron en un informe en inglés que se presentó a nivel internacional pero estaban realizando la traducción al español para cumplir con el acuerdo. Pongo en copia a Nicolás Ramírez y a Esteban Cervantes para darle mejor seguimiento.*

4.- Que para el viernes 18 de agosto se lleva a cabo la reunión con la gente de GBC para conocer el documento y en la reunión nos informan que el informe viene en inglés, que lo estaban traduciendo, pero, lo que mas llama la atención es que hacen referencia a un reglamento que no existe para aplicar a las recomendaciones de los reglamentos que son parte de la actualización del Plan Regulador.

En ese caso, yo manifesté que era inapropiado aplicar un supuesto reglamento que no existe, se estaría atentando contra la legalidad del informe. GBCC manifiestan que, no tiene una fecha para la confección de este reglamento ni la idea de donde puedan llegar los recursos para el pago de los profesionales que estarían confeccionando el reglamento. Al final, ellos manifestaron que iban a concertar una cita con el Concejo Municipal para exponer el informe.

2.- Acuerdo municipal Ref.4108/2023 se informa:

El acuerdo municipal Ref. 4108/2023 en su punto quinto solicita: **QUINTO:** *Se solicita a la administración establecer un Plan de Acción de acompañamiento con el contratista para actualizar la versión actual del Plan Regulador acorde a los IFA's aprobados y el transitorio de la Ley 4240. Sobre este tema en particular se solicita a la Empresa INDECA una propuesta para la incorporación de IFA's en la actualización del Plan Regulador, al respecto Ingenieros de Centroamérica Limitada, comunican:*

## “OFERTA DE SERVICIOS

*Apoyo técnico a la Municipalidad de Belén para ajustar la propuesta del Plan Regulador y el desarrollo de Disposiciones Locales en materia ambiental para el cantón*

### *1. Presentación*

*Como complemento al trabajo realizado para la Municipalidad de Belén en materia de introducción de variable ambiental en el Plan Regulador del cantón de Belén y una vez que se ha recibido la respectiva Viabilidad Ambiental, se presenta esta oferta de servicios a fin de brindar “Apoyo técnico a la Municipalidad de Belén para ajustar la propuesta del Plan Regulador y el desarrollo de Disposiciones Locales en materia ambiental para el cantón”. Esta oferta se presenta a solicitud de la Municipalidad de Belén.*

### *2. Antecedentes y situación*

*La empresa aquí oferente realizó, durante el periodo 2019 – 2023, para la Municipalidad de Belén la introducción de variable ambiental al plan regulador del cantón. Finalmente, en el mes de julio del 2023 se obtuvo la viabilidad ambiental por parte de la SETENA. Para el finiquito del contrato, solo está pendiente acompañar a la Municipalidad de Belén en el proceso de audiencia pública con la explicación de los resultados ambientales del estudio que se elaboró y que ya está aprobado. No obstante, en el contexto del Plan Regulador y de Disposiciones Locales, se presentan todavía algunas tareas pendientes y de allí, la presente oferta de servicios. En el tema del Plan Regulador, aunque la tarea está contratada al INVU, se considera necesario que se requiere actualizar la propuesta de zonificación y los reglamentos, según los resultados de la Viabilidad Ambiental recientemente obtenida. Esto, a fin de acelerar el proceso de aprobación final del plan regulador.*

*Por su parte, en el tema de las Disposiciones Locales, según el Transitorio II de la Ley de Planificación Urbana, se requiere aprovechar la información ambiental de los IFA y del Análisis de Alcance Ambiental, para generar lineamientos municipales locales en materia de: recursos hídricos, bosques y ecosistemas naturales, gestión preventiva del riesgo, agricultura y ganadería regenerativa, aumento de resiliencia ante efectos del Cambio Climático, entre otras.*

### *3. Objetivo*

*Apoyar a la Municipalidad de Belén en completar la propuesta del Plan Regulador con énfasis en los resultados de la introducción de la variable ambiental y la aprobación recientemente obtenida por parte de la SETENA, así como en la elaboración de la propuesta de Disposiciones Locales en materia ambiental para el cantón de Belén.*

### *4. Actividades a realizar*

#### *4.1 PLAN REGULADOR*

- a. Ajuste de la zonificación del plan regulador según los IFA Subclasificación aprobados recientemente por la SETENA.*
- b. Ajuste del reglamento de zonificación del plan regulador según los IFA Subclasificación y la Tabla de Limitantes y Potencialidades técnicas recientemente aprobadas por la SETENA.*
- c. Revisión y reelaboración del Mapa de Sobreuso Potencial respecto a los ajustes realizados como producto de esta consultoría.*

- d. Revisión del Mapa Oficial y su reglamento.*
- e. Revisión y ajuste ambiental del reglamento de construcciones.*
- f. Revisión y ajuste ambiental del reglamento fraccionamiento y urbanizaciones.*
- g. Revisión y ajuste ambiental del reglamento de renovación urbana.*

#### 4.2 DISPOSICIONES LOCALES

- a. Elaboración de la propuesta de Disposición Local sobre la protección y gestión de los recursos hídricos subterráneos.*
- b. Elaboración de la propuesta de Disposición Local sobre la gestión preventiva del riesgo respecto a deslizamientos e inundaciones fluviales.*
- c. Elaboración de la propuesta de Disposición Local sobre la gestión de bosques y ecosistemas en el cantón de Belén.*
- d. Elaboración de la propuesta de Disposición Local sobre el desarrollo de agricultura y ganadería regenerativa en el cantón de Belén.*
- e. Elaboración de la propuesta de Disposición Local sobre el aumento de Resiliencia y Adaptación ante los efectos del Cambio Climático en el cantón de Belén.*

#### 5. Equipo consultor

*La coordinación del trabajo que aquí se realiza estará a cargo del Dr. Allan Astorga Gättgens, quien contará con el apoyo de un especialista en geomática (Dr. Andreas Mende) y un especialista en derecho municipal (Lic. Giovanni Varela).*

#### 6. Salvaguardas

*El trabajo que aquí se oferta está enfocado en una actualización rápida de los productos del Plan Regulador generados por el INVU, según los resultados de los estudios de IFA aprobados por la SETENA. No se incluyen procesos nuevos relacionados con el trabajo que es responsabilidad del INVU, como cambios sustanciales en la propuesta de zonificación de uso del suelo y su reglamento, o de los otros reglamentos del Plan Regulador en materia que no esté relacionada con el tema ambiental. Lo mismo aplica para el Mapa Oficial y su reglamento. En el caso de que en lo referente a las tareas que son responsabilidad del INVU se requiere del apoyo de esta empresa consultora, las mismas se deberán cotizar y negociar por separado. Esto, en caso de que fuera necesario.*

#### 7. Plazo y costo

*El trabajo que aquí se oferta se realizaría en un plazo de 6 meses. Nota este plazo no considera el tiempo que requiera el INVU para la revisión. El costo total del trabajo a realizar es de siete millones de colones netos, más el IVA.” Así las cosas, ante el escenario presentado por la empresa INDECA se procedió a consultar a la Dirección Jurídica y la Unidad de Bienes y Servicios sobre la viabilidad de hacer una segunda adenda al contrato, a lo que nos informa la Licda. Hazel Rodríguez Vega: “Una vez analizada su consulta con la Dirección Jurídica, se informa que en el caso particular no aplica realizar una adenda al contrato, y tampoco realizar una contratación por proveedor único, esto por cuanto las actividades a realizar las podría llevar a cabo cualquier persona física o jurídica.*

*Por lo anterior se recomienda primero solicitar la actualización del programa anual de adquisiciones, donde se solicite incluir esta contratación. Segundo confeccionar la solicitud para una nueva contratación.”* Es importante recordar que en el OPR-M-039-2023, informe mensual de esta Oficina, se incluyó el Oficio del INVU DU-UCOT-231-2023 suscrito por el Máster Daniel Brenes Arroyo de la Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) en calidad de Consultor para la actualización del Plan Regulador, en el que remite el cronograma para continuar con la última etapa de la actualización del Plan Regulador. Por lo antes expuesto se comunica que, además de los plazos consignados en el cronograma del INVU habría que incluir los tiempos requeridos por la empresa INDECA para incluir los IFA's (seis meses) y los que necesite GREEN BUILDING COUNCIL para elaborar un Reglamento como “guía” para las observaciones de los reglamentos.

En estos momentos, lo prioridad es continuar con lo programado por el INVU para revisar los reglamentos en función de los IFA's (mayo-2023) y cumplir con el cronograma remitido por ellos para tal fin, por tal motivo se solicita al Honorable Concejo Municipal valorar la conveniencia de continuar con lo solicitado en ambos acuerdos con lo antes expuesto.

**DU-UCTOT-231-2023**

San José, 28 de julio del 2023.

Sra. Thais Zumbado Ramírez  
**Alcaldesa**  
Municipalidad de Belén

Sra Ligia Delgado Zumbado  
**Encargada de Plan Regulador**  
Municipalidad de Belén

**ASUNTO:** Cronograma de trabajo

Estimadas Señoras:

Reciba un cordial saludo. En el marco del Convenio de Elaboración del Plan Regulador del cantón de Belén firmado entre la Municipalidad y el INVU, la Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial indica lo siguiente:

- Se revisa la información facilitada o suministrada mediante el link de OneDrive, no obstante, se identifica que falta lo referente a la cartografía de reglamentos, la cual, es necesaria que se faciliten todas las coberturas correspondientes para ajustar en sistemas de información geográfica.
- Se adjunta el cronograma de actividades según los acuerdos de la Adenda al convenio para elaboración del Plan Regulador para su revisión y aprobación. Se solicita por favor, fijar una fecha en las próximas semanas para sesionar de forma virtual una reunión de inicio en donde se den las líneas bases e importantes del modelo territorial que actualmente se está manejando con la propuesta de Plan Regulador, así como determinar algunos aspectos importantes del proceso a seguir.
- El cronograma se guía por una serie de actividades y entregables por parte del INVU sobre administración e insumos técnicos del Plan Regulador como correcciones o ajustes a la propuesta según el marco normativo vigente en materia de Ordenamiento Territorial. Se proponen algunas sesiones virtuales con la Municipalidad en el proceso, una de las mismas es necesaria que se realice en las próximas semanas para el inicio de revisiones y ajustes.

**Cronograma de actividades**

N°		Actividades	Temporalidad			
			Julio	Agosto	Setiembre	Octubre
1	<input type="checkbox"/>	Revisión de propuesta del Plan Regulador				
1.0	<input type="checkbox"/>	Plan de trabajo				
1.1	<input type="checkbox"/>	Reunión Municipalidad				
2	<input type="checkbox"/>	Revisión y ajuste de los Reglamentos de Desarrollo Urbano				
2.1	<input type="checkbox"/>	Reglamento y mapa de Zonificación				
2.2	<input type="checkbox"/>	Reglamento y mapa del Mapa Oficial				
3.1	<input type="checkbox"/>	Reglamento de Fraccionamiento				
3.2	<input type="checkbox"/>	Reglamento de Renovación Urbana				
3.3	<input type="checkbox"/>	Reglamento de Construcción				
	<input type="checkbox"/>	Reglamento de Vialidad y Reglamento de anuncios o rótulos				
7	<input type="checkbox"/>	SENARA				
8	<input type="checkbox"/>	SETENA				
<b>PROGRESO</b>			0.00%			
		E Entregable				
		R Revisión				
		F Formulación				

Sin más por el momento se despide cordialmente,

DANIEL  
 ALEJANDRO  
 BRENES ARROYO  
 (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
 DANIEL ALEJANDRO  
 BRENES ARROYO (FIRMA)  
 Fecha: 2023.07.26  
 15:47:59 -06'00'

MDU. Arq. Daniel Brenes Arroyo, Encargado  
 Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial  
 Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

cc: Archivo UCTOOT

3.- Se recibe correo de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) en el que notifica de nuevo la Resolución 0703-2023 sobre el otorgamiento de la Viabilidad ambiental. Consulta realizada a la SETENA me informa el Lic. Fabian Mora que se había presentado por un interesado un vicio de nulidad ya que la notificación venía firmada por él y no por el Secretario de la Comisión Plenaria y que no veían inconveniente ya que ha sido una práctica común, pero, al consultar con la Dirección Jurídica del MINAE recomendó volver a notificar la resolución con la firma del Secretario General. Todo está en orden y oficialmente notificada.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Oficina del Plan Regulador. **SEGUNDO:** Agradecer el informe enviado. **TERCERO:** Puedan enviar en el siguiente informe un cronograma de las actividades y lo pendiente que está, por dónde están caminando las actividades y qué tiempo están durando, un mapa de ruta con las actividades y los tiempos para tener nosotros el tiempo que va a tardar este proceso en finalizar este proceso de actualización del Plan Regulador.

**ARTÍCULO 8.** Se conoce el Oficio AMB-MC-275-2023 de la Alcaldesa Municipal ai Lidiette Murillo. Hemos recibido memorando N° UC-18-2023, suscrito por el señor Manuel Alvarado Gómez, Unidad de Comunicación por cuyo intermedio presenta la evidencia de la publicación del acuerdo 5128/2023 en redes sociales. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondiente.

UC-18-2023

En respuesta al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinara Número 51-2023, referencia 5128-2023.

SE ACUERDA: QUINTO: Se le solicita la administración la colaboración para que publique este acuerdo por medio de las redes sociales o los medios de comunicación oficial que tiene la Municipalidad de Belén.

Le informa que la información fue publicada en nuestras redes sociales. Prueba:



Fotos

Ver todas las fotos



Privacidad · Condiciones · Publicidad · Opciones de anuncios · Cookies · Más · Meta © 2023

book.com/munibelen



Municipalidad de Belén

Publicado por Manuel Alvarado · 6 min ·



Belén, 30 de Agosto del 2023

Ref.5128/2023

Señor (a)

- Gonzalo Zumbado Zumbado Coordinador / Unidad Tributaria
  - Policía Municipal
  - Alcaldía Municipal
  - Unidad de Comunicación
- Presente

Estimado (a) señor (a):

La suscrita del Depto. de Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.51-2023, celebrada el veintinueve de agosto del dos mil veintitrés, que literalmente dice:

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

ARTÍCULO 28. Se conoce el oficio Memorando 077-2023 de Gonzalo Zumbado Zumbado Coordinador / Unidad Tributaria. Asunto:

Recomendación para regular la comercialización de bebidas

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Comunicación. **SEGUNDO:** Agradecer las gestiones realizadas.

**ARTÍCULO 9.** Se conoce el Oficio AMB-MC-276-2023 de la Alcaldesa Municipal ai Lidiette Murillo. Hemos recibido memorando N° UPU-041-2023, suscrito por la señora Ligia Franco García, Unidad de Planificación Urbana por cuyo intermedio presenta el informe de las acciones realizadas durante el mes de agosto para el mantenimiento de la línea ferroviaria. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondientes.

UPU-041-2023

En atención a lo indicado en el Memorando AMB-AMB-163-2022, mediante el cual se remite acuerdo de Consejo Municipal con referencia 5305-2022 el cual indica:

Como seguimiento al mismo se indica que no se realizaron por parte de esta Unidad, ni fueron reportada s por parte de otras dependencias municipales acciones relacionadas al acuerdo de referencia durante el mes de agosto del presente año. Mediante reporte del mes de agosto: O-UPU-024-2023, se realiza consulta al Incofer, sobre el estado de la solicitud realizada para aprobación de atención de queja sobre las malas condiciones de los maceteros colocados en el derecho de vía realizada por medio de correo electrónico el pasado 14 de julio del presente.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Planificación Urbana. **SEGUNDO:** Agradecer el informe enviado.

**ARTÍCULO 10.** Se conoce el Oficio AMB-MC-277-2023 de la Alcaldesa Municipal ai Lidiette Murillo. Hemos recibido memorando N° MAS-013-2023, suscrito por el señor José Pablo Suarez Sánchez, Coordinador Unidad Alcantarillado Sanitario por cuyo intermedio presenta el proyecto "Planta de

Tratamiento de Aguas Residuales de Ciudad Cariari”. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondientes.

#### MAS-013-2023

En seguimiento a la mesa de trabajo solicitada bajo el acuerdo 3804-2023, artículo 4, celebrada el pasado 13 de julio del presente año, me permito presentarle de manera formal el proyecto: “Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Ciudad Cariari”, con el propósito de que el mismo sea aprobado por el Concejo Municipal.

#### Antecedentes

El desarrollo del proyecto residencial y comercial conocido como Ciudad Cariari y parte de los Arcos en sus inicios fue desarrollado en la década de los 70's por Servicios Ciudad Cariari S.A. el cual administraba los servicios públicos llámese estos: acueducto de agua potable, limpieza de vías, mantenimiento de parques, sistema de alcantarillado pluvial, sistema de alcantarillado sanitario y áreas o zonas de recreo, todos conjuntamente con las empresas Cariari S.A. e Inmobiliaria Los Jardines S.A. En la década de los 90's, dichas sociedades trasladan a la Municipalidad de Belén la administración de todos los servicios públicos a su cargo, incluyendo dentro de los mismos la existente red de alcantarillado sanitario sin sistema de tratamiento de aguas residuales (negras y jabonosas). Hoy en día, las aguas residuales de las viviendas que utilizan la red de alcantarillado sanitario se vierten crudas sin ningún tipo de tratamiento al río Virilla, causando una grave contaminación ambiental, además de ocasionar una gran afectación a la salud pública y poniendo en riesgo las fuentes de agua del cantón.

Sumado a lo anterior, en agosto del 2021 el Juzgado Penal de San Joaquín de Flores ordena mediante la Causa N° 21-11-611-TP, la construcción de una planta de tratamiento para las aguas residuales que se vierten al cauce del río Virilla provenientes del residencial Bosques de Doña Rosa, ubicado en Ciudad Cariari, distrito de La Asunción; en un plazo de 6 meses. En atención al ordenamiento del Juzgado Penal, entre los años 2021 y 2022, la Unidad de Alcantarillado Sanitario en conjunto con la Dirección de Servicios Públicos, presentó un plan para llevar a cabo el proyecto de recolección, tratamiento y disposición de aguas residuales de la Cuenca A del cantón de Belén, dicho proyecto consistía en la construcción de una red de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento en el distrito de La Asunción, el cual dentro de su alcance contemplaba el tratamiento de las aguas residuales de Ciudad Cariari.

En junio del 2022 se inició con el proceso de contratación de los estudios de factibilidad para el proyecto Cuenca A, sin embargo, el proceso se declaró infructuoso en setiembre del mismo año. Luego de llevar a cabo el proceso de contratación, se pudo constatar que un proyecto de esas dimensiones requiere de una alta inversión financiera, técnica y un plazo de ejecución de las obras de 6 a 8 años, y, considerando la urgencia de contar con un sistema de tratamiento para las aguas residuales de Ciudad Cariari, se replantea el proyecto de manera que se pueda implementar una solución a corto plazo aprovechando la infraestructura existente (red de alcantarillado sanitario) en el sector.

#### Justificación del Proyecto

Como se mencionaba anteriormente, en el sector de Ciudad Cariari es necesario implementar a corto plazo, un sistema de tratamiento para las aguas residuales que actualmente se vierten crudas al río Virilla, además de dar atención al ordenamiento del Juzgado Penal de San Joaquín de Flores indicado en la Causa N° 21-11-611-TP.

## Descripción del Proyecto

Como solución a corto plazo se propone la instalación de una planta de tratamiento portátil, modular, compacta y de alta eficiencia que se pueda instalar en el punto previo al cabezal de desfogue hacia el río Virilla. El área disponible para instalar la planta de tratamiento se ubica en la finca 4-0185975, propiedad de Grupo Pedregal y consta de un área de 524m<sup>2</sup>. Por medio del estudio registral N° 11293-19-2023 se logró comprobar que la finca en mención es propiedad de Grupo Pedregal y por medio de la Unidad de Topografía se logró estimar el área exacta disponible. Actualmente se tienen identificados dos puntos de vertido, el punto principal se ubica en la finca 4-0185975 (Pedregal) y el secundario en la finca 4-0013887 (terreno enclavado). Ver imagen N°1. Por medio de la construcción de un tramo de tubería sanitaria de aproximadamente 370 m, se podrían unificar los vertidos para que todo el caudal llegue a la finca 4-0185975 (Pedregal). Ver imagen N°2.

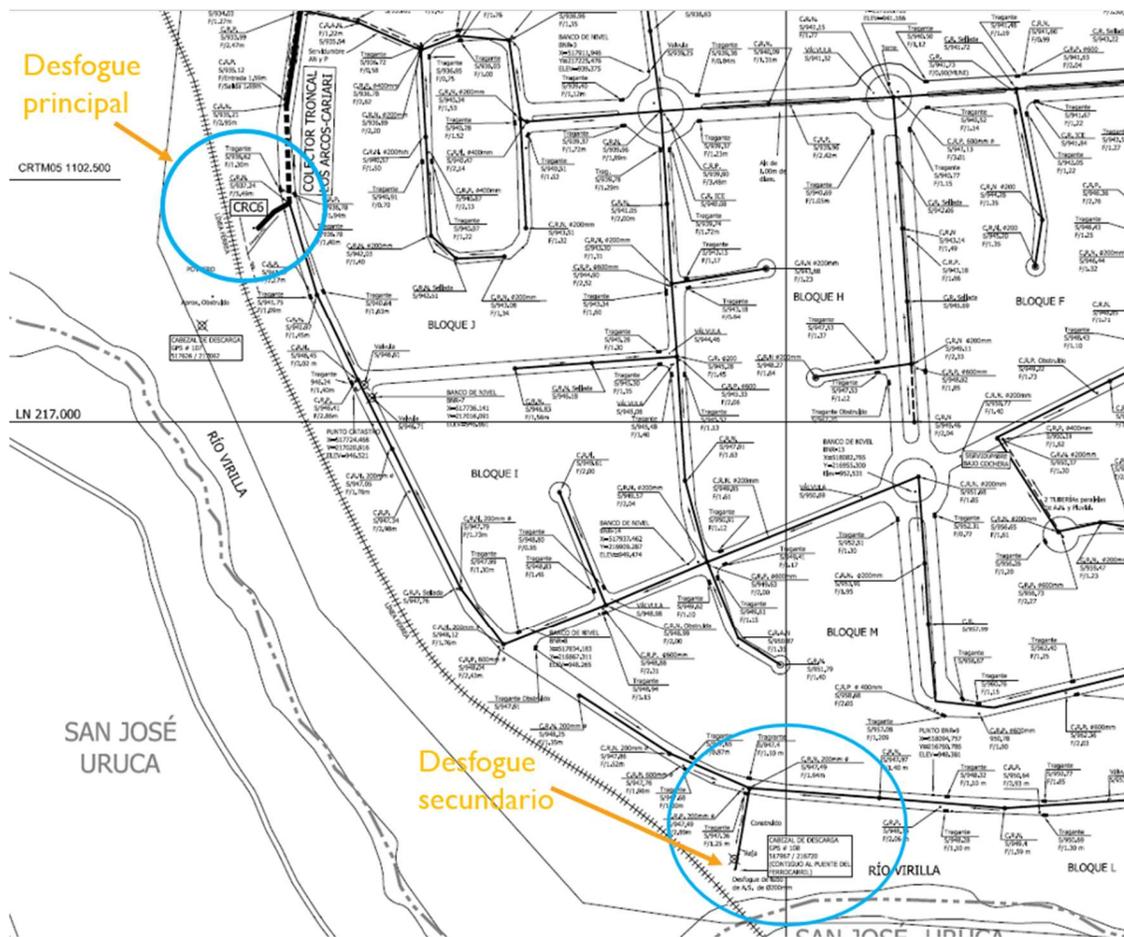


IMAGEN N°1: PUNTOS DE DESFOGUE IDENTIFICADOS



IMAGEN N°2: TUBERÍA PARA UNIFICAR PUNTOS DE VERTIDOS

### SELECCIÓN DEL TERRENO

La selección del área disponible en la finca 4-0185975 (Pedregal), se deriva de lo siguiente:

1. El 97% de las aguas recolectadas por la red sanitaria de Ciudad Cariari llega a este punto, por lo tanto, no se requieren estaciones de bombeo ni grandes obras de infraestructura adicionales para hacer llegar las aguas residuales hasta la planta de tratamiento.
2. Por medio de la construcción de un pequeño tramo de 370m de tubería sanitaria, se podrían unificar los 2 puntos de vertido identificados.
3. El terreno limita con el río Virilla, por lo tanto, cuenta con acceso directo para la disposición del efluente (aguas tratadas) si necesidad de construir una extensa tubería de desfogue. Ver imagen N°4.
4. Hay anuencia por parte de Grupo Pedregal para entablar un acuerdo que le permita a la Municipalidad hacer uso del terreno, ya sea por medio de acuerdo o por medio de un contrato de arrendamiento.



IMAGEN N°3: FOTOGRAFÍA DEL ÁREA DISPONIBLE



IMAGEN N°4: VISTA AÉREA DEL ÁREA DISPONIBLE

Tecnología propuesta para el sistema de tratamiento:

Para determinar el tipo de sistema de tratamiento a implementar, se tomaron en cuenta los siguientes aspectos:

1. El sistema debe ser portátil: considerando que actualmente se trabaja en el desarrollo del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario mediante la implementación de una red sanitaria cantonal y un sistema de tratamiento centralizado, se busca que la planta de tratamiento sea portátil para que los equipos en su momento puedan ser trasladados y aprovechados ya sea en la planta de tratamiento centralizada o en cualquier otro punto que se requieran dentro del cantón.

Además, al ser un sistema portátil, su instalación es rápida y sencilla. Esto hace que no se requiera de la construcción de obras civiles en propiedad privada y se podría tener el sistema funcionando en un plazo de 8 meses aproximadamente.

2. El sistema debe ser compacto: el área disponible para instalar el sistema es muy reducida, por lo tanto, la planta de tratamiento a instalar debe acomodar todos sus módulos en un área de 524m<sup>2</sup>, brindando un tratamiento completo que cumpla con los parámetros de vertido establecidos en el Reglamento de Vertido y Reuso de Aguas Residuales N° 33601.
3. El sistema debe ser completamente cerrado: dado que la distancia que hay entre el lindero más cercano al punto de instalación de la planta es menor a 20 m, el sistema a instalarse debe estar conformado por módulos cerrados los cuales requieren un retiro de 10 m únicamente. Ver imagen N°5.
4. El sistema debe ser de bajo impacto social: a pesar de que se cumple con los retiros establecidos para la instalación de un sistema de tratamiento cerrado, la planta estaría muy cerca de viviendas, por lo tanto, se debe garantizar que esta no genere olores ni vectores (sancudos, cucarachas, etc.) que puedan generar molestias a los vecinos.



IMAGEN N°5: RETIROS DISPONIBLES

Tomando en cuenta lo anterior, se logró encontrar en el mercado un sistema de planta de tratamiento portátil, modular y de alta eficiencia que utiliza tecnología a base de nano burbujas de oxígeno y ozono para tratar las aguas residuales. Al modular el sistema en el área disponible, se pudo corroborar que el sistema se podría acoplar al área, como se muestra en la siguiente imagen:



IMAGEN N°6: MODELADO DE PTAR NANO BURBUJAS.

### Análisis económico de la propuesta

#### COSTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO:

El sistema de tratamiento portátil, modular a base de nano burbujas tienen un costo de \$3.120.000,00 (tres millones ciento veinte mil dólares americanos). El costo mensual de operación, control, mantenimiento preventivo y correctivo 24/7 del sistema es de \$10.000,00 (diez mil dólares americanos). Tomando en cuenta el costo de inversión, se plantea como mejor opción, realizar la contratación por medio de leasing a 48 meses (4 años), distribuyendo el costo en mensualidades de \$65.000,00 (sesenta y cinco mil dólares americanos), incluyendo dentro del pago mensual el costo de operación y mantenimiento.

#### COSTO DE ARRENDAMIENTO DEL ÁREA PARA INSTALAR EL SISTEMA:

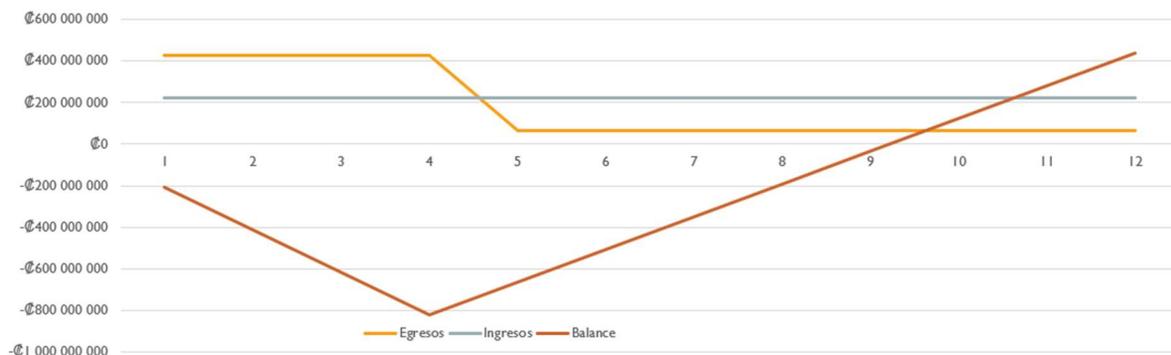
Con la finalidad de establecer el valor vía mercado del área disponible en la finca 4-0185975, y fijar el valor razonable del bien para efectos de arrendamiento, se solicitó la colaboración del Ing. Marco Araya Madrigal, perito valuador de la Municipalidad; el cual realizó la estimación por medio del avalúo N°MBVA-ALQ-001-2023. Como resultado del avalúo, se determinó que el costo de arrendamiento del área es de \$774,63 (setecientos setenta y cuatro dólares americanos con sesenta y tres céntimos).

#### CANTIDAD DE ABONADOS AL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO:

Actualmente se cuenta con 711 abonados al servicio de alcantarillado sanitario en Ciudad Cariari. Con la puesta en marcha del sistema de tratamiento, se aumentaría la cantidad de abonados a 1034 aproximadamente.

#### TARIFA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO:

Al realizar la proyección de ingresos tomando en cuenta 1034 abonados al servicio y manteniendo la tarifa actual, se obtienen los siguientes resultados:



De acuerdo con el gráfico anterior, los primeros 4 años serían deficitarios, sin embargo, a partir del año 5, los egresos del proyecto son menores a los ingresos obtenidos por el cobro de la tarifa del servicio de alcantarillado, y para el año 10 se lograría recuperar la inversión en su totalidad.

## ANÁLISIS JURÍDICO DE LA PROPUESTA

Para verificar la viabilidad jurídica de la propuesta, se le solicitó a la Dirección Jurídica la revisión de un borrador del convenio entre Grupo Pedregal y la Administración con el fin de hacer uso del terreno disponible en la finca 4-0185975.

La Dirección Jurídica mediante el oficio DJ-343-2023, concluye lo siguiente:

- 1. La Municipalidad de Belén cuenta con un procedimiento administrativo para la tramitación de convenios y contratos de venta de servicios con instituciones públicas y privadas, plasmado en la circular de la Alcaldía Municipal, AMC-008-2008 del 14 de octubre del 2008, y su reforma hecha mediante AMB-CC-009-2014 del 03 de setiembre del 2014.*
- 2. Que jurídicamente el convenio no es lo mismo que un contrato y que para realizar un convenio con una entidad pública o privada se debe observar la jurisprudencia imperante de la Contraloría General de la República, entendiendo que los convenios es una materia excluida de la aplicación de la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.*
- 3. El convenio propuesto compromete el principio de seguridad jurídica.*
- 4. Que además del convenio es jurídicamente factible tomar en arrendamiento las fincas del partido de Heredia 4-185975 y 4-33829-000 que se encuentran en fideicomiso con el Banco IMPROSA, sin necesidad licitar para darle cumplimiento a lo ordenado por el Juez Penal de Flores en la Causa N° 21-11-611-TP y poder contar con una planta de tratamiento modular, compacta, portátil de alta eficiencia por un plazo estimado de 10 años, para lo cual deberá observarse lo previsto en el artículo 67 de la Ley de Contratación General de Contratación Pública y 167 de su Reglamento.*

De acuerdo con las recomendaciones de la Dirección Jurídica, para tomar en arrendamiento las fincas antes mencionadas, es necesario lo siguiente: *“La Administración podrá comprar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles, sin emplear procedimientos ordinarios, para lo cual se requerirá en todos los casos lo siguiente:*

- a) Estudio que demuestre que la opción seleccionada es la más rentable y viable. El estudio del técnico que realice la Administración deberá contar con la aprobación del máximo jerarca o por quien este delegue. Para ello, se pueden utilizar los instrumentos del Sistema Nacional de Inversión (SNIP)*
- b) Avalúo elaborado por órgano especializado de la Administración respectiva, o en su defecto por Dirección General de Tributación u otra entidad pública competente que defina el valor del inmueble o el precio del arrendamiento. En todo caso, el avalúo deberá ser suscrito por personal profesional especializado, el cual deberá manifestar que ese bien es apto para la finalidad propuesta, conforme a las regulaciones vigentes.*
- c) El estudio de mercado que lleve a determinar la idoneidad del bien que se pretende adquirir o arrendar. El estudio de mercado deberá consistir en una consulta de bienes inmuebles disponibles en una determinada área que definirá previamente la Administración.*

*d) Acto motivado emitido por el máximo jerarca o por quien éste delegue, en el que se adopte la decisión de adquirir o arrendar un determinado bien. Tal acto deberá tener como fundamento todo lo indicado en los incisos anteriores.*

#### Plan de acción

Para dar inicio con las gestiones necesarias para la ejecución del proyecto y que se pueda contar con el sistema en funcionamiento para finales del año 2024, es necesario realizar los siguientes pasos:

1. De acuerdo con el oficio de la Dirección Jurídica N° DJ-343-2023, para tomar en arrendamiento un bien inmueble, la Administración deberá contar con la aprobación del Concejo Municipal como máximo jerarca, para lo cual deberán avalar la presente propuesta de proyecto.
2. Se requiere la aprobación por parte del Concejo Municipal para iniciar el proceso de contratación para el: suministro, instalación, operación y mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales, y adjudicar el proceso una vez que apruebe y aplique el presupuesto 2024.
3. Se debe realizar la elaboración del contrato de arrendamiento del área de 524m<sup>2</sup> disponible en la finca 4-0185975, propiedad de Grupo Pedregal.
4. Se debe realizar el trámite para la obtención del permiso de vertido por parte de la Dirección del Aguas del MINAE. Actualmente se está trabajando en la tramitología del permiso.
5. Se debe realizar el trámite para la obtención del permiso de ubicación del sistema de tratamiento por parte del Ministerio de Salud.
6. Se debe realizar el proceso de contratación y adjudicación del proveedor del sistema de tratamiento.

#### Conclusiones y recomendaciones.

Desde la concepción del proyecto residencial y comercial de Ciudad Cariari en los años 70's, no se desarrolló la infraestructura necesaria para darle tratamiento a las aguas residuales y desde entonces estas aguas se han vertido al río Virilla ocasionando un grave daño ambiental. Es necesario implementar a corto plazo una solución que permita darle tratamiento a las aguas del sector de Ciudad Cariari de manera que, se pueda atender la Causa Penal N°21-11-611-TP del Juzgado Penal de San Joaquín de Flores. La presente propuesta es una solución a corto plazo a la problemática de aguas residuales de Ciudad Cariari, además, es técnica, económica y jurídicamente factible. Para poner en marcha la presente propuesta, es necesario contar con el apoyo y aprobación por parte del Concejo Municipal como máximo jerarca para dar inicio con las gestiones necesarias para arrendar el terreno en donde se instalaría el sistema y para iniciar el proceso de contratación del sistema de tratamiento.

Se recomienda solicitar al Concejo Municipal los acuerdos necesarios para iniciar con los procesos de arrendamiento y contratación antes indicados.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Alcantarillado Sanitario. **SEGUNDO:** Se remite a la Comisión de Obras y Ambiente para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 11.** Se conoce el Oficio AMB-MC-278-2023 de la Alcaldesa Municipal ai Lidiette Murillo. Hemos recibido memorando N° OF-RH-264-2023, suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinador Unidad Recursos Humanos por cuyo intermedio presenta lista de los puestos declarados Exclusivos y Excluyentes de la Municipalidad de Belén. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondientes y se les solicita enviar el acuerdo al MIDEPLAN.

OF-RH-264-2023

En complemento al acuerdo del Concejo Municipal de Referencia 15/2023, del 08 de marzo del presente año, le remito el listado de puestos que se declararon exclusivos y excluyentes en la Municipalidad de Belén.

Clase

1. Operativo Municipal 1-A
2. Operativo Municipal 1-B
3. Operativo Municipal 1-C
4. Administrativo Municipal 1
5. Administrativo Municipal 2-A
6. Administrativo Municipal 2-B
7. Administrativo Municipal 2-C
8. Técnico Municipal 1-A
9. Técnico Municipal 1-B
10. Técnico Municipal 2-A
11. Técnico Municipal 2-B
12. Profesional Municipal 1-A
13. Profesional Municipal 1-B
14. Profesional Municipal 2-A
15. Profesional Municipal 2-B
16. Profesional Municipal 2-C
17. Director Municipal 1-A
18. Director Municipal 1-B
19. Alcalde
20. Vice Alcalde

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Recursos Humanos. **SEGUNDO:** Ratificar el acuerdo tomado en el acta 15/2023 en el artículo 14 que literalmente dice: *“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Alcaldía. SEGUNDO: Con relación con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Empleo Público y conforme al mandato de la Constitución Política y la ley, dado que todas las clases de puestos de trabajo de la Municipalidad de Belén se relacionan intrínsecamente y se encuentran inmersos en la relación de sujeción especial a la labor municipal, resultan exclusivas y excluyentes en relación con las personas servidoras de otras entidades públicas.*

En consecuencia, quedan absolutamente excluidas de la regulación dictada por el MIDEPLAN. **TERCERO:** Reiterar la defensa permanente de la Autonomía Municipal. **CUARTO:** Con sustento en los diversos dictámenes e informes que, en cumplimiento con el principio de independencia de Poderes y en atención a los alcances establecidos en la Ley No. 10159, Ley Marco de Empleo Público en el inciso a) del artículo 2, el artículo 6, artículo 7, artículo 13 y artículo 30, entre otros, SE RATIFICA que la Municipalidad de Belén, está definitivamente excluida de las disposiciones del régimen de empleo público liderado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, por cuanto está facultado para construir sus propias familias de puestos establecido en el artículo 13 de la Ley Marco de Empleo Público y de definir su sistema único y unificado de remuneración de la función pública de conformidad con esa ley. **QUINTO:** Con sustento en los diversos dictámenes e informes conocidos, SE RATIFICA que los funcionarios de la Municipalidad de Belén en aplicación de la Autonomía Administrativa son exclusivos y excluyentes, por lo que no están sujetos a la competencia del MIDEPLAN, todo ello en resguardo de la separación de poderes y la autonomía constitucionalmente consagrada para esta corporación municipal. **SEXTO:** Se solicita respetuosamente a la Alcaldía Municipal y demás funcionarios de la Administración Municipal, realizar todas las acciones necesarias para hacer valer la autonomía municipal y velar determinadamente en la exclusión de todos los funcionarios municipales, de la rectoría del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. **SETIMO:** Que este acuerdo se comunique al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y a todas las municipalidades del país. **OCTAVO:** Remitir copia a los 57 Diputados de la Asamblea Legislativa”. **TERCERO:** Se acuerda remitir a MIDEPLAN el oficio AMB-MC-278-2023 que contiene el oficio OF-RH-264-2023 donde se indican los puesto que se declararon exclusivos y excluyentes.

**ARTÍCULO 12.** Se conoce el Oficio AMB-MC-279-2023 de la Alcaldesa Municipal ai Lidiette Murillo. Hemos recibido memorando N° MDU-0053-2023, suscrito por el señor David Umaña Corrales, Coordinador Desarrollo Urbano por cuyo intermedio traslada para su revisión el permiso de construcción presentada por la sociedad Vista de Rivera VDR, Sociedad Anonima para desarrollar un proyecto de Condominio Horizontal Residencial. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones.

MDU-0053-2023

De conformidad con lo establecido en el artículo # 21 del Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Belén, traslado para revisión del Honorable Concejo Municipal, la solicitud de permiso de construcción presentada por la sociedad VISTAS de RIVERA VDR, SOCIEDAD ANONIMA con cédula jurídica # 3-101-807747 para desarrollar un proyecto de CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL en la propiedad registrada con folio real # 4-268937-000 y plano de catastro # H-2166779-2019 a nombre de la sociedad FIDUCIARIA MCF, SOCIEDAD ANONIMA con cédula jurídica # 3-101-671778, el cual será denominado CONDOMINIO RESIDENCIAL DISTRITO # 7.

Esta solicitud ingresó a través de la plataforma electrónica Administrador de Proyectos de Construcción (APC Municipal) y corresponden al siguiente proyecto:

# APC	Clasificación	Área (m²)	*Tasación CFIA
1056399	CONDOMINIO CONSTRUIDO	22,498.00 m²	¢9,279,970,400.00

--	--	--	--

\*Tasación, Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica.

De tal manera, según el análisis exhaustivo realizado por la Unidad de Desarrollo Urbano, se recomienda la aprobación constructiva del proyecto el cual incluye movimiento de tierras, obras de infraestructura pluviales, viales, eléctricas, peatonales, facilidades comunales, áreas deportivas-recreativas, instalación mecánicas- sanitarias, planta de tratamiento, cierres perimetrales, casetas, accesos y construcción de 125 Viviendas Unifamiliares. Lo anterior, considerando que el proyecto cumple con los requisitos dispuestos en la Ley de Construcciones y su Reglamento, Plan Regulador del Cantón de Belén, Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Belén, autorizaciones de las entidades públicas competentes y demás normativa que regula la materia urbanística y/o constructiva del país. Finalmente, se adjunta expediente digital e informe técnico donde se realiza una descripción del análisis valorativo efectuado por nuestra oficina para concluir que el proyecto es satisfactorio para su aprobación.

**INFORME REVISION:**

**SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN.  
CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL DISTRITO # 7**

**REFERENCIA: APC CFIA # 1056399**

**PROPIETARIO:**

**FIDUCIARIA MCF, SOCIEDAD ANONIMA  
CÉDULA JURÍDICA # 3-101-671778**

**SOLICITANTE:**

**VISTAS de RIVERA VDR, SOCIEDAD ANONIMA  
CÉDULA JURÍDICA # 3-101-807747**

**INFORMACION REGISTRAL:  
FOLIO REAL: # 4-268937-000  
PLANO DE CATASTRO: # H-2166779-2019**

**UBICACIÓN:  
PROVINCIA: HEREDIA (04)  
CANTON: BELEN (07)  
DISTRITO: LA RIBERA (02)**

**ELABORADO:**

**ING. DAVID UMAÑA CORRALES**

## COORDINADOR, UNIDAD DESARROLLO URBANO

FECHA: SETIEMBRE, 2023

### RESUMEN DEL PROYECTO

#### 1. UBICACIÓN:

El proyecto será ubicado en la propiedad registrada con folio real # 4-268937-000 y plano de catastro # H-2166779-2019, distrito LA RIBERA (02). Dirección exacta, 350 metros Norte del Cementerio Municipal.



Ilustración # 1. Ubicación Geográfica, Proyecto CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL DISTRITO # 7. Fuente Mapa Multifinalitario de la Municipalidad de Belén.



Ilustración # 2. Imagen Satelital, Proyecto CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL DISTRITO # 7. Fuente Ortofoto año, 2020 Mapa Multifinalitario de la Municipalidad de Belén.

El área del lote es de CUARENTA MIL DOSCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS (40211.00 m<sup>2</sup>) registrado a nombre de la sociedad FIDUCIARIA MCF, SOCIEDAD ANONIMA con cédula jurídica #

3-101-671778 y cuyo representante legal corresponde a la señora MARIA EMILIA CHACON RODRIGUEZ, cédula de identidad # 1-0674-0055

## 2. INFORMACION GENERAL:

### 2.1. Diseño de sitio.

El diseño general del proyecto dispone la construcción de un condominio residencial construido para 125 viviendas unifamiliares, cuyas actividades principales corresponden a la ejecución de movimiento de tierras, obras de infraestructura pluviales, viales, eléctricas, peatonales, facilidades comunales, áreas deportivas- recreativas, instalación mecánicas-sanitarias, planta de tratamiento, cierres perimetrales, caseta de seguridad y accesos. En las ilustraciones # 3 muestra el diseño general del sitio presentado.

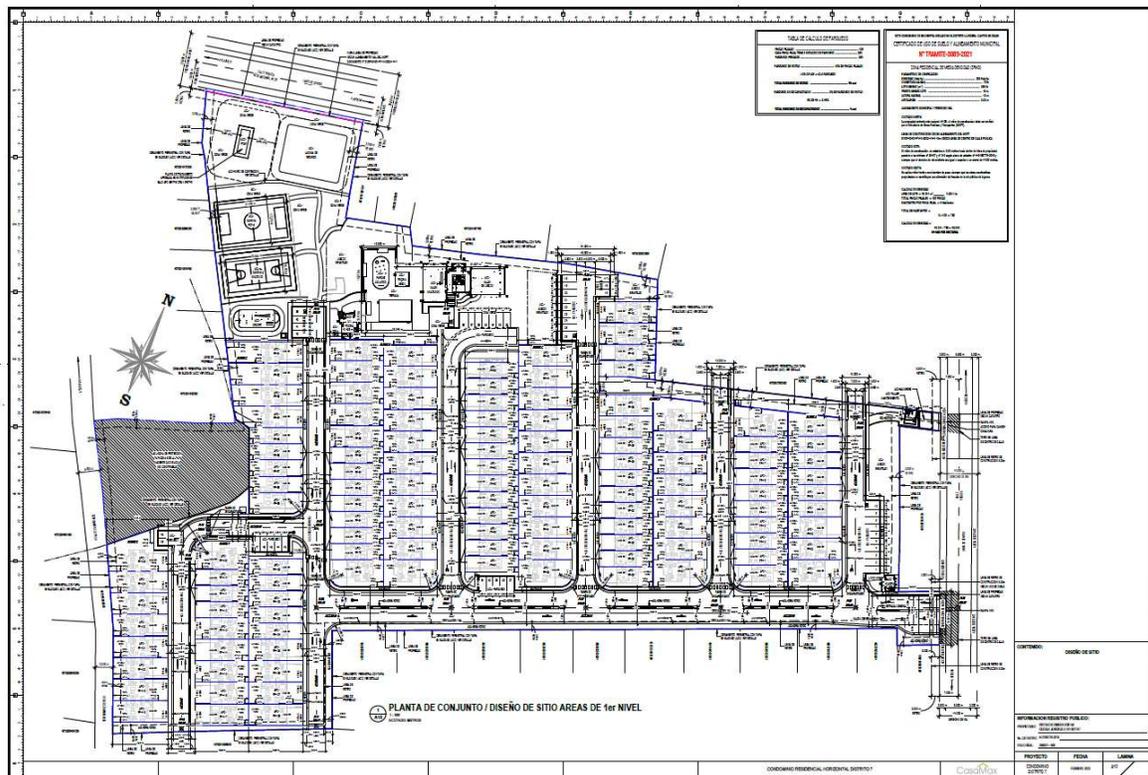


Ilustración # 3. Diseño General de Sitio, CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL DISTRICTO # 7 (Alcances Constructivos). Fuente Ampliación de lámina constructiva # A10.



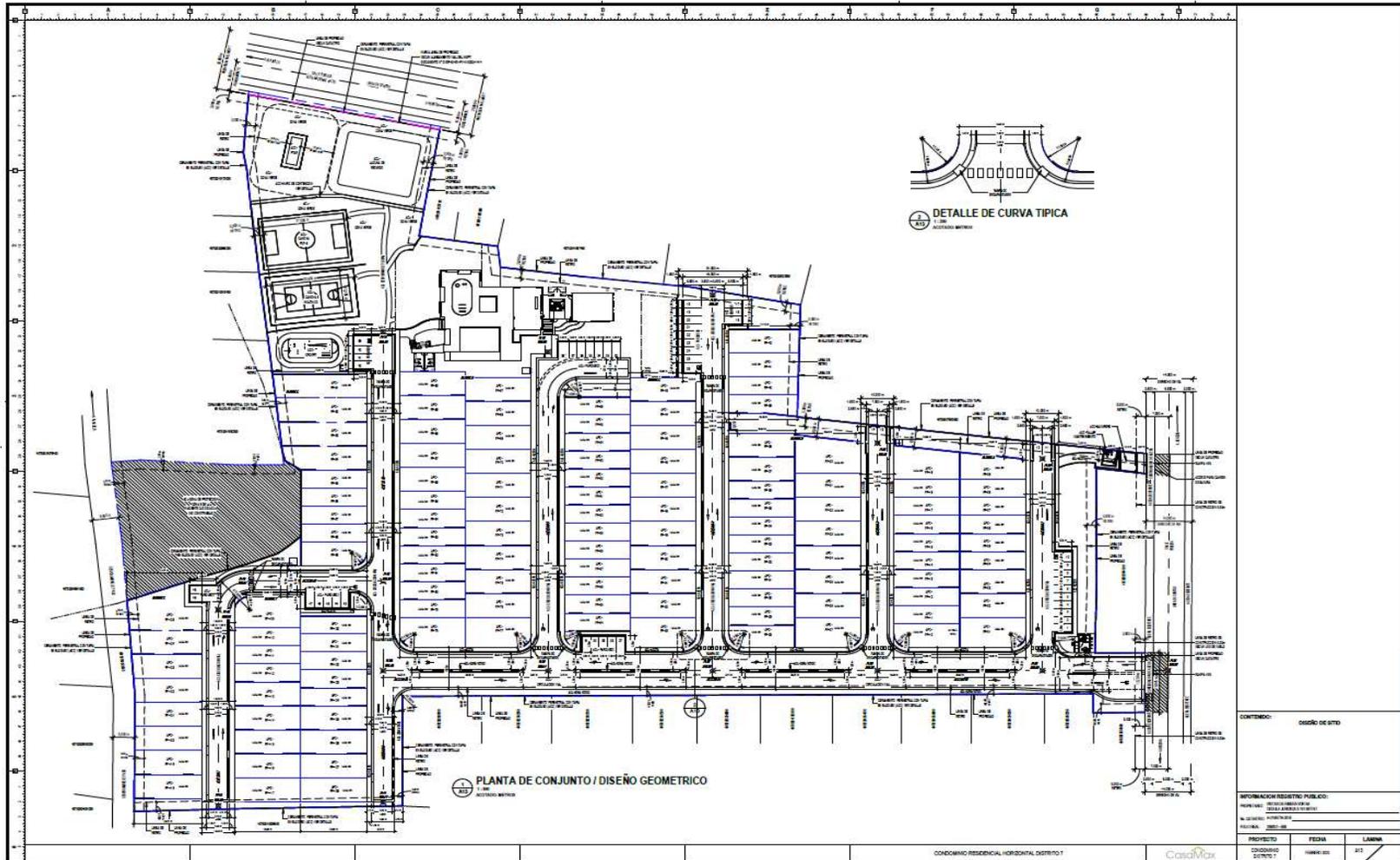


Ilustración # 5. Diseño de Sitio, Imagen Ampliada, Fuente lámina constructiva # A-13.

El proyecto constructivo integrado por un total de 125 Viviendas Unifamiliares distribuidos en dos casas modelos, cuyos detalles arquitectónicos se muestran a continuación:

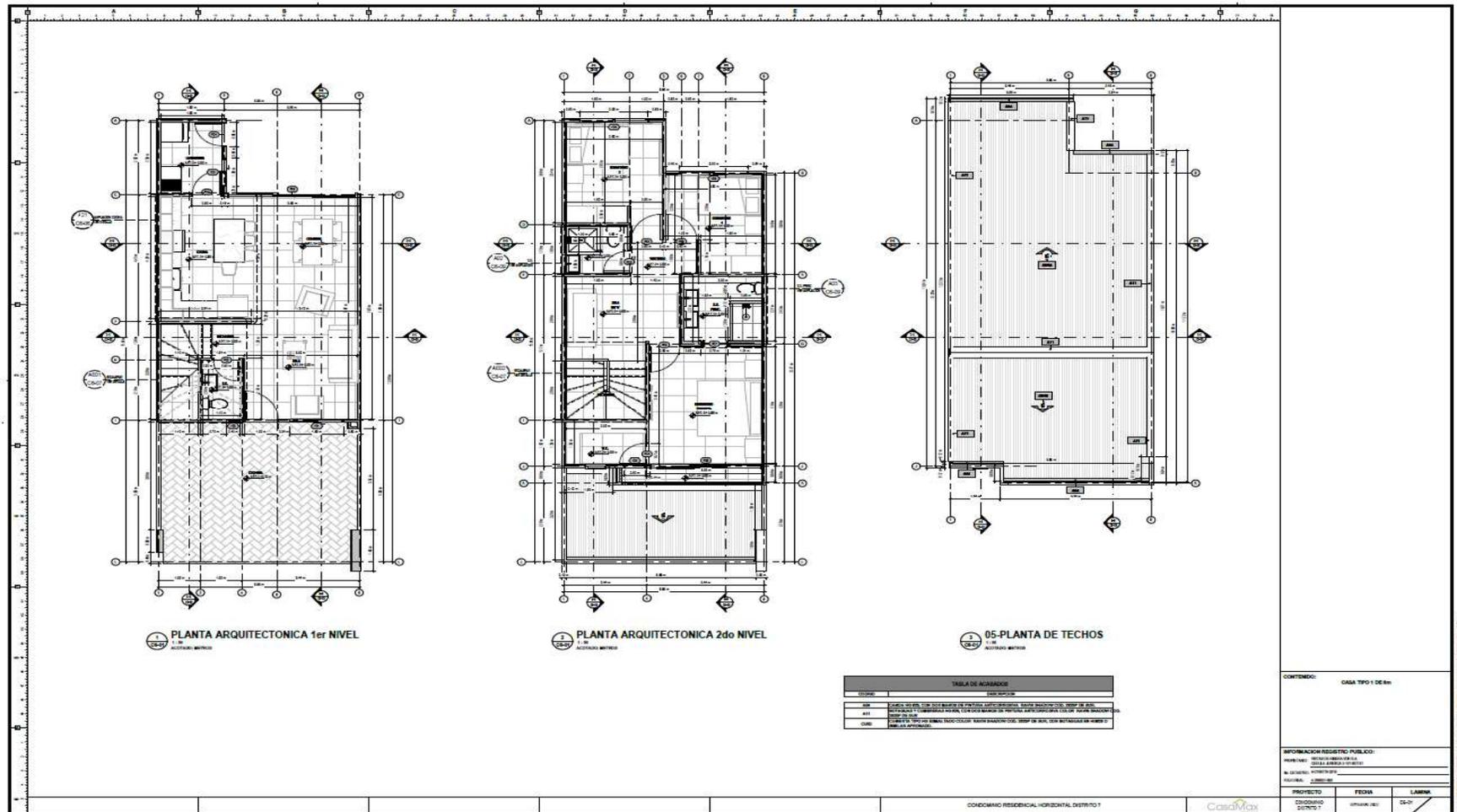


Ilustración # 6. Planta Arquitectónica, Casa Modelo Tipo # 1. Lámina # C6-01

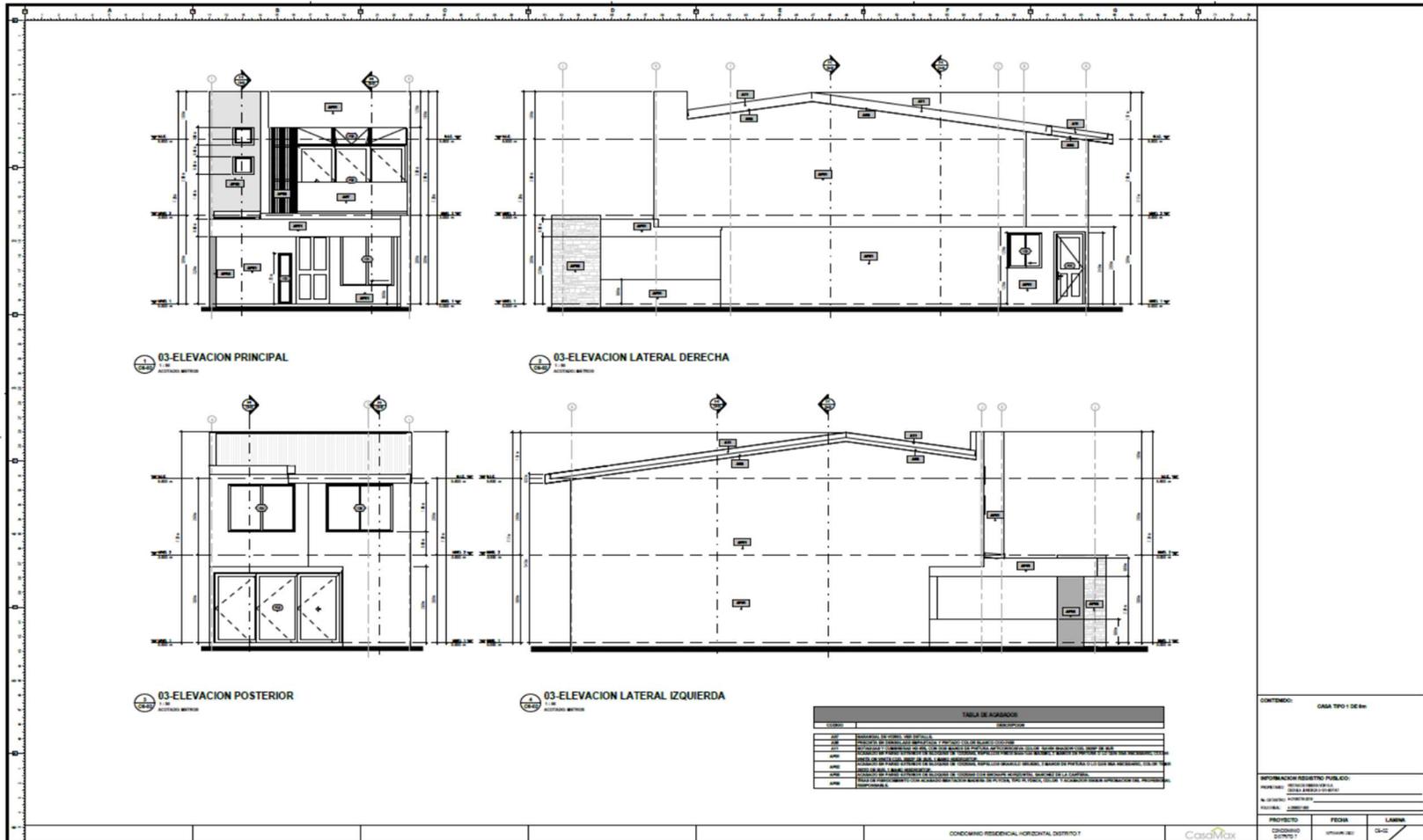


Ilustración # 7. Elevación Arquitectónica, Casa Modelo Tipo # 1. Lámina # C6-02



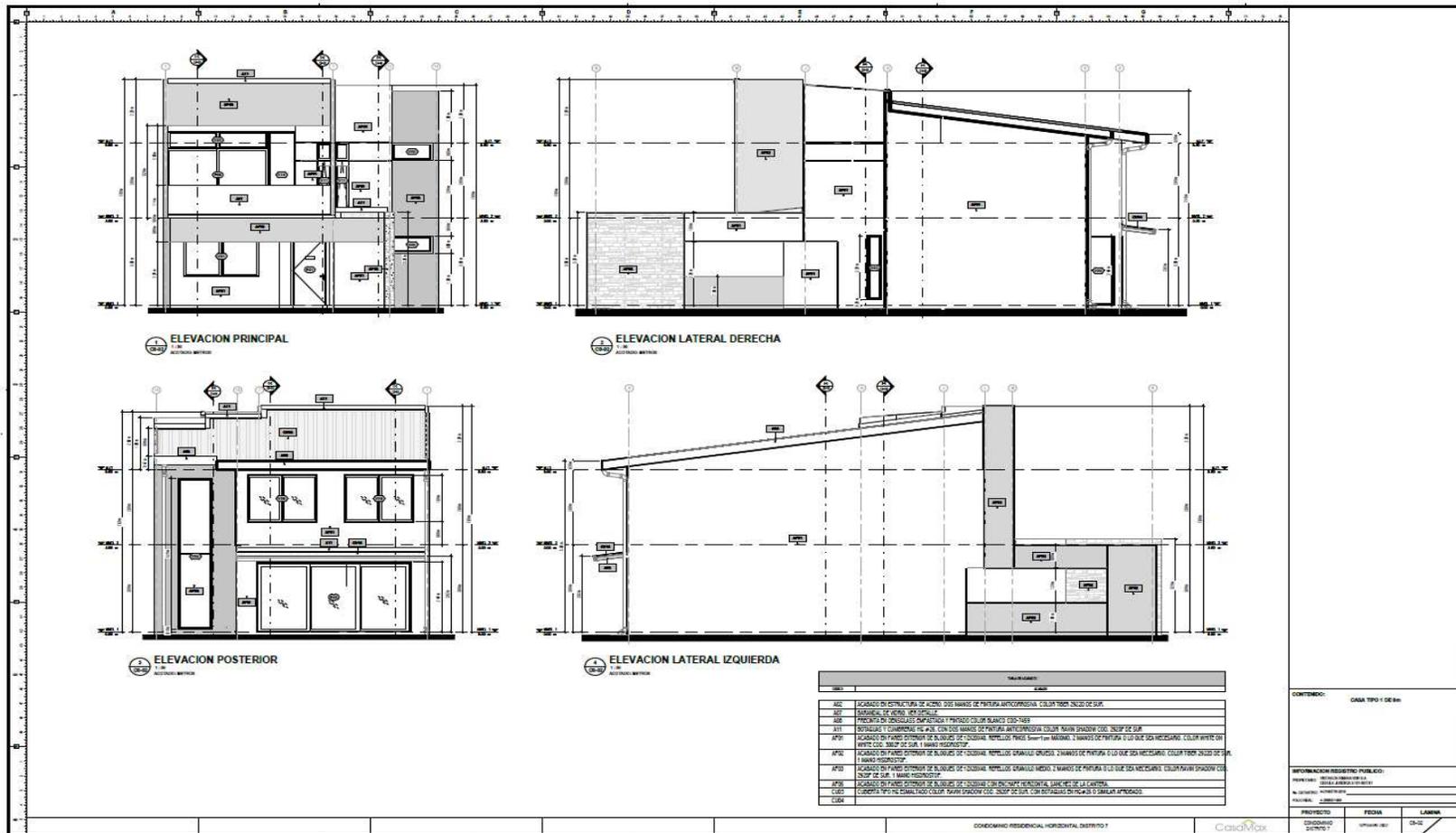


Ilustración # 8. Elevación Arquitectónica, Casa Modelo Tipo # 2. Lámina # C8-01.

### 3. RESTRICCIONES URBANISTICAS.

De acuerdo con el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador del Cantón de Belén, la propiedad con folio real # 4-268937-000 y plano de catastro # H-2166779-2019, se ubica en ZONA RESIDENCIAL MEDIA DENSIDAD (ZRMD) donde que establece los siguientes aspectos urbanísticos generales:

- Superficie Limite Lote: 250.00 metros cuadrados.
- Frente Mínimo Lote: 10 metros lineales.
- Cobertura Máxima: 70 %.
- Altura Máxima: 10 metros o 3 niveles
- Densidad: 200 habitantes por hectárea.
- Retiros: frontal de 3 metros lineales, lateral solo en caso de apertura de ventanas, será menor a 3.00 metros lineales y posterior 3.00 metros lineales.

De lo anterior, se concluye que el proyecto cuenta con la siguiente información de cumplimiento, conforme las regulaciones vigentes.

3.1. Certificado de Uso del Suelo # 3089-2021 de fecha 25/08/2021, uso solicitado CONDOMINIO RESIDENCIAL, mismo que fue declarado USO CONFORME.

3.2. Conforme los diseños mostrados en láminas ilustrativas anteriores, se verifica que el proyecto cumple con la altura máxima, retiros y densidad poblacional prevista por el Plan Regulador para el desarrollo de 125 Viviendas Unifamiliares.

Tabla # 1. Revisión de Densidad Poblacional.

<i>Revisión de Densidad Poblacional Condominio Residencial</i>				
<i>Unidades Habitacionales</i>	<i>Dormitorios /Unidad Habitacional</i>	<i>total Dormitorios</i>	<i>Ocupantes por Dormitorio</i>	<i>total habitantes</i>
125	3	375	2	750
<i>Densidad (ZRMD)</i>	200	<i>habitantes por Hectarea</i>		<i>Cumple</i>
<i>Area Terreno</i>	40211	<i>metros cuadrados</i>		804,22

Fuente. Construcción Propia.

3.3. El proyecto no sobrepasa la cobertura constructiva máxima según se refleja en la tabla mostrada en el diseño de sitio de los planos constructivos presentados. Ver ilustración # 9.

SIMBOLOGIA DE COBERTURAS			
SIMBOLO	DESCRIPCION	AREA m <sup>2</sup>	COBERTURTA %
	CIRCULACION VIAL ADOSADA	6 291 903	18.65 %
	ASFALTO CONCRETO	2 071 960	5.40 %
	CORDON Y CAÑO CONCRETO	1 036 440	2.88 %
	PARQUEO DACHE BLOCK	656.79	1.73 %
	EDIFICIOS - AREAS COMUNES CONSTRUIDAS	1 336 532	3.53 %
	HUELLAS DE DACHE - AREAS PRIVADAS CONSTRUIDAS	12 469.26	30.86 %
	DRAPEO - CANCHA MULTICOLOR	853.309	1.81 %
	PISOS - LAGUNA DE RETARDO	523 458	1.32 %
	CANCHA FDT-S - DACHE DIFERIDO	466 126	1.18 %
	ZONAS VERDES - FINCAS FINALES - PATIOS Y JARDINES	6 104.99	15.18 %
	ZONA DE PROTECCION - DUJ DE AGUA	2 038 099	5.08 %
	ZONAS VERDES - PARQUES JARDINES Y ZONAS VERDES	6 567 136	16.85 %

Tabla # 2. Proyección de Huella Constructivo dentro del Terreno.

Se determina un porcentaje construido del 62.55 % y zona verde libre del 37.45%, lo cual cumple con el requisito establecido por el Plan Regulador.

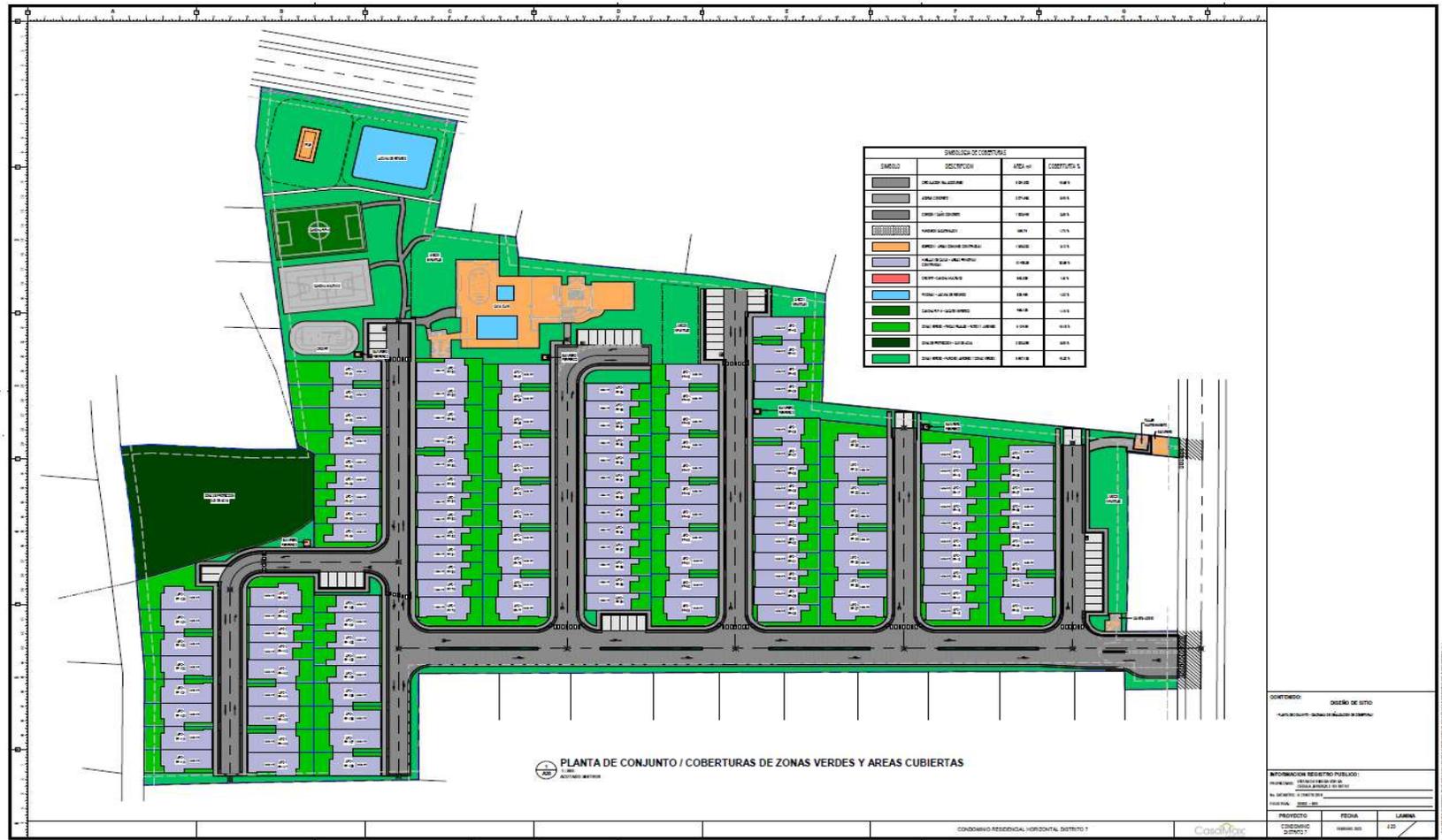


Ilustración # 9. Diseño de Sitio Coberturas. Fuente lámina constructiva # A20.

#### 4. SERVICIOS PUBLICOS e INFRAESTRUCTURA PUBLICA.

##### 4.1. SERVICIOS PUBLICOS.

4.1.1. Consta oficio # AC-0071-2023 del 02/05/2023 emitido por la Unidad Municipal de Acueducto, donde el Ing. Eduardo Solano Mora otorga la disponibilidad de agua potable con un total de 125 previstas pajas de agua residencial, avaladas por el Concejo Municipal del Cantón de Belén en sesión ordinaria # 11-2023 del 21/02/2023.

##### 4.2. INFRAESTRUCTURA PÚBLICA & OTROS.

4.2.1. DESFOQUE PLUVIAL. El proyecto cuenta con estudio hidrológico aprobado por la Unidad Municipal de Desarrollo Urbano mediante revisión de trámite # 2796-2021 y aprobación final mediante oficio # ODU-0093-2022 del 26/10/2022, el cual incluye sistema de retención pluvial con capacidad de 1200.00 m<sup>3</sup> y descarga controlada hacia ruta nacional # 129. De igual forma, existe autorización emitida para conexión a ruta nacional # 129 mediante oficio # DVOP-DI-DV-2022-1941 del 22/08/2022 por el Departamento de Previsión Vial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y oficio #DVP-23-2022-0308 del 09/06/2022 emitido por la Dirección de Diseño de Vías y Puentes del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) para ruptura de vías.

En las siguientes ilustraciones, se muestra diseño de sistema de retención aprobado, y trayecto de tubería sobre ruta nacional # 129 hasta descarga en Río Segundo.

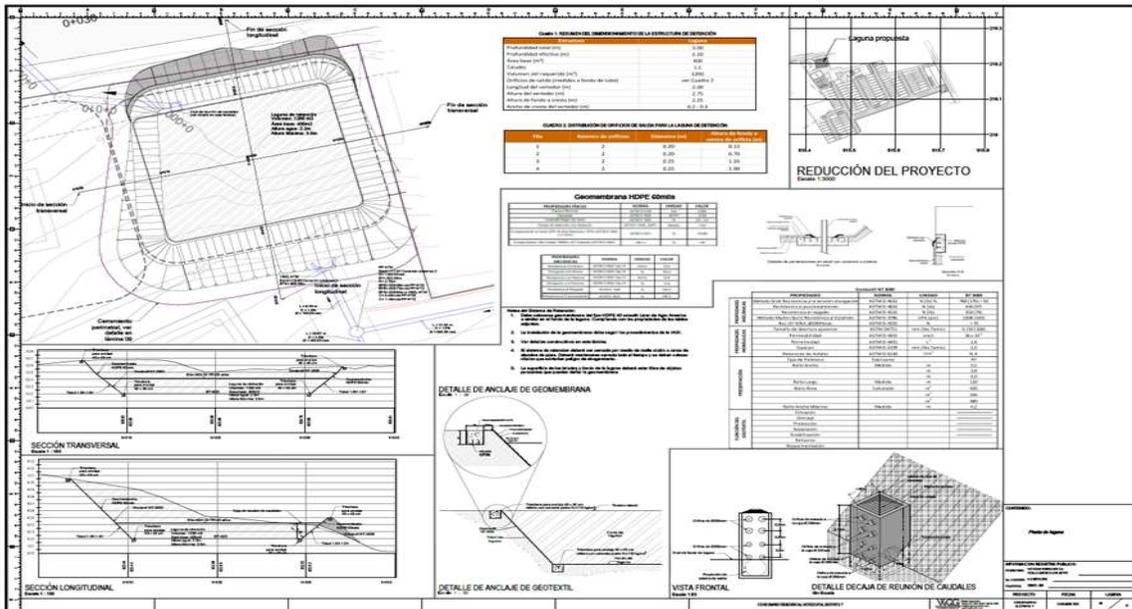


Ilustración # 10. Ubicación y Diseño de Sistema de Retención Pluvial, Lámina Pluvial # 06



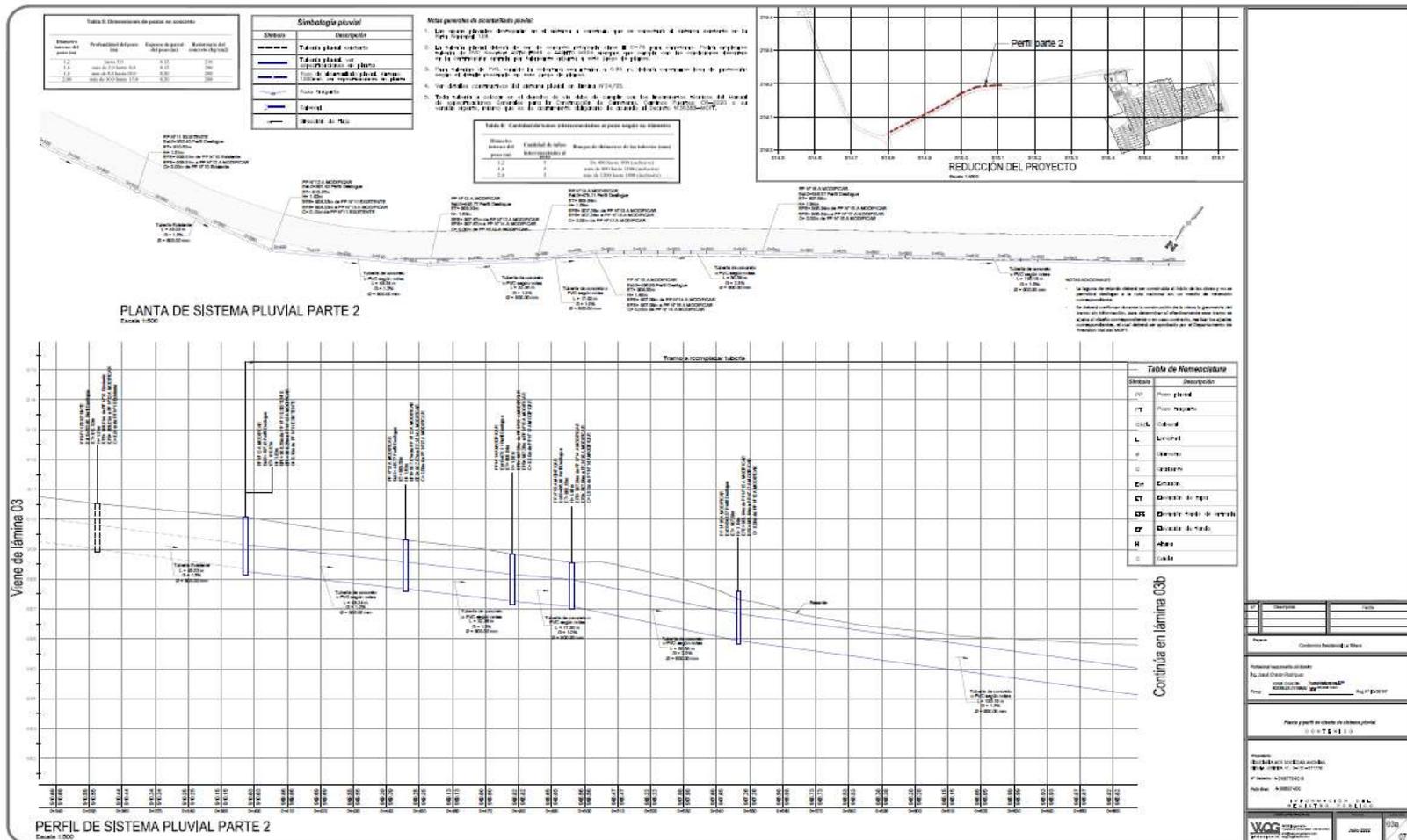


Ilustración # 12. Trayecto de Tubería Pluvial sobre Ruta Nacional # 129, descarga en Río Segundo. (trayecto # II). Lámina Pluvial # 03b

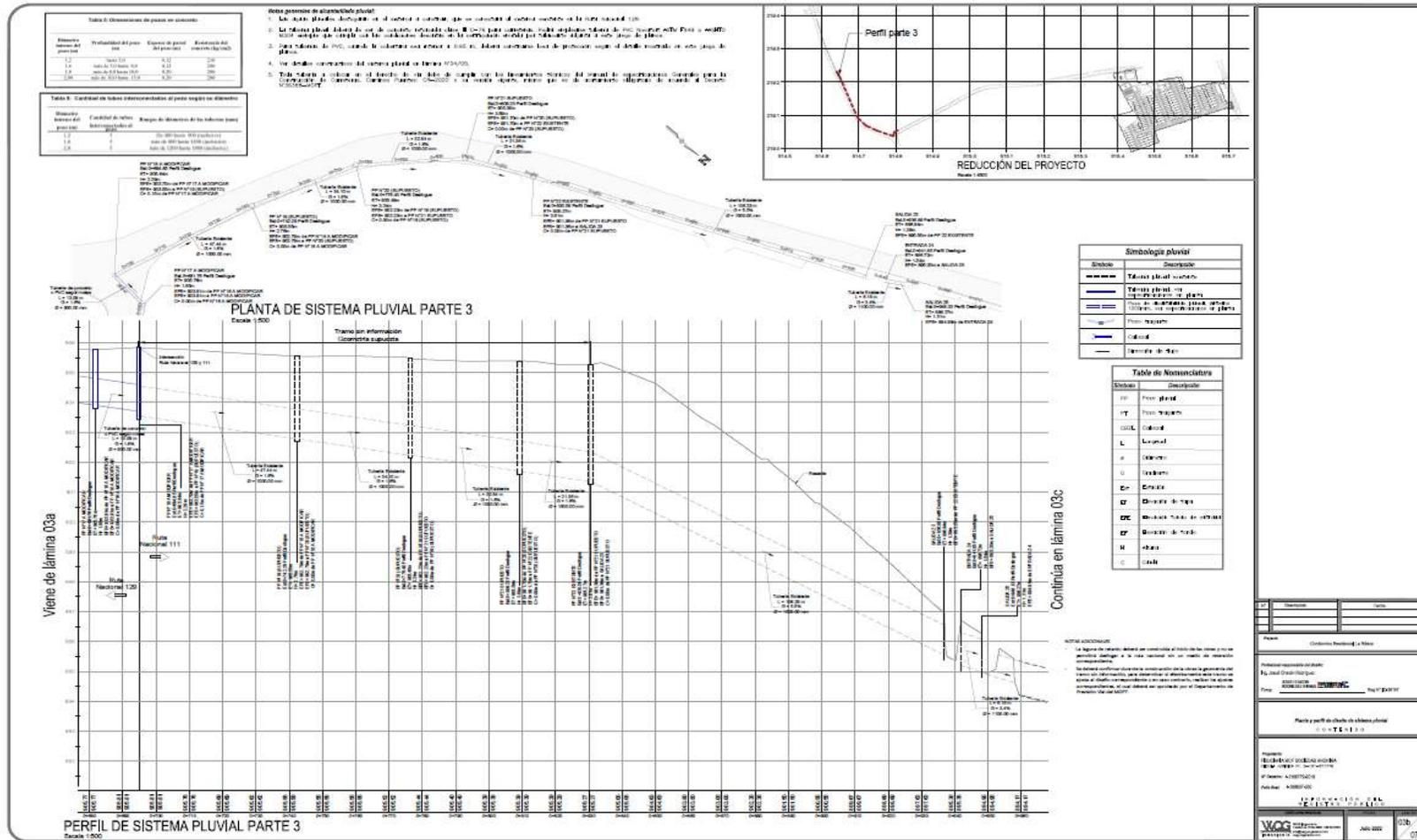


Ilustración # 13. Trayecto de Tubería Pluvial sobre Ruta Nacional # 129, descarga en Río Segundo. (trayecto # III). Lámina Pluvial # 03c

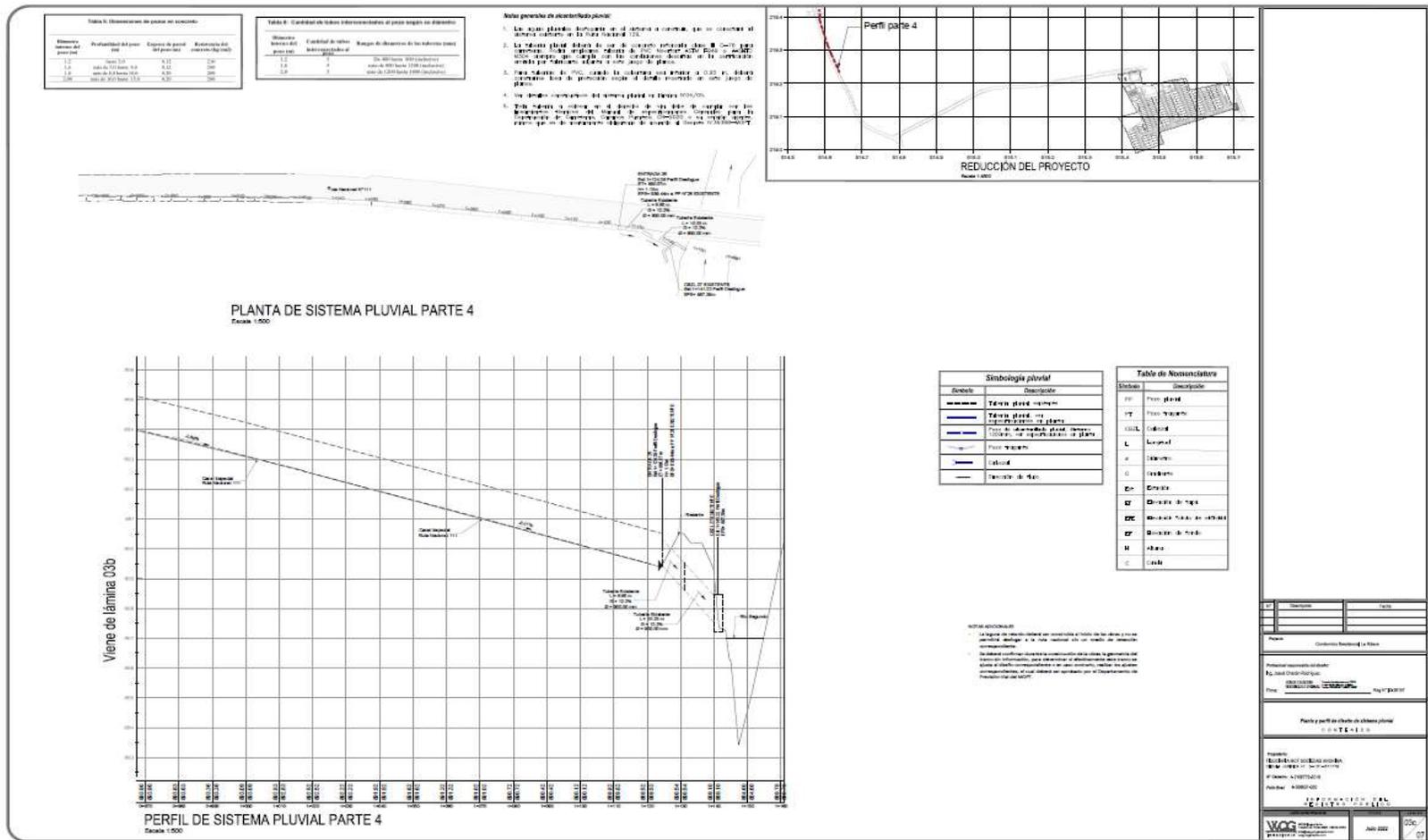


Ilustración # 14. Trayecto de Tubería Pluvial sobre Ruta Nacional # 129, descarga en Río Segundo. (trayecto # IV). Lámina Pluvial # 03d



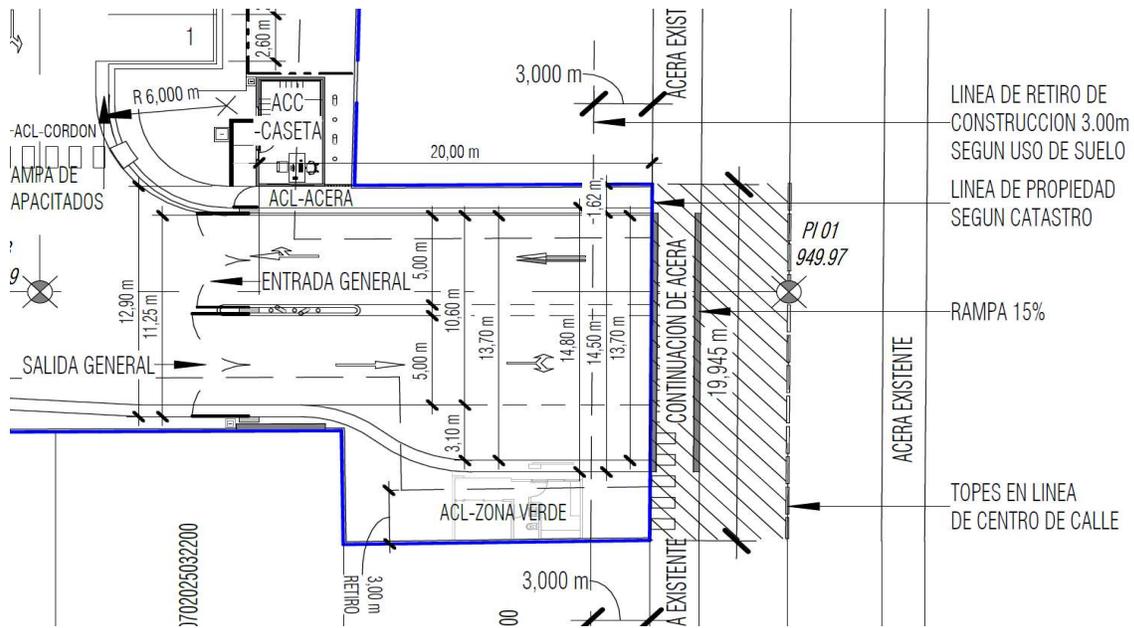


Ilustración # 16. Calle Cantonal costado OESTE, frente # 1 con ingreso vehicular aprobado, Detalle Ampliado, Lamina # A01 del Diseño General de Sitio.

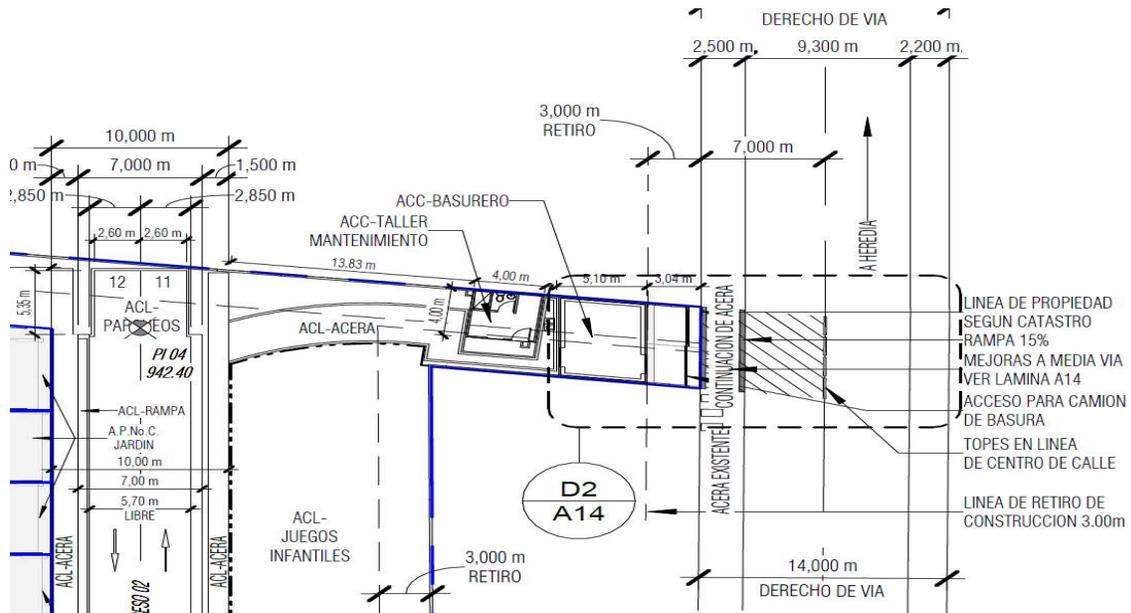


Ilustración # 17. Calle Cantonal costado ESTE, frente # 2, sin ingreso vehicular, Detalle Ampliado, Lamina # A01 del Diseño General de Sitio.

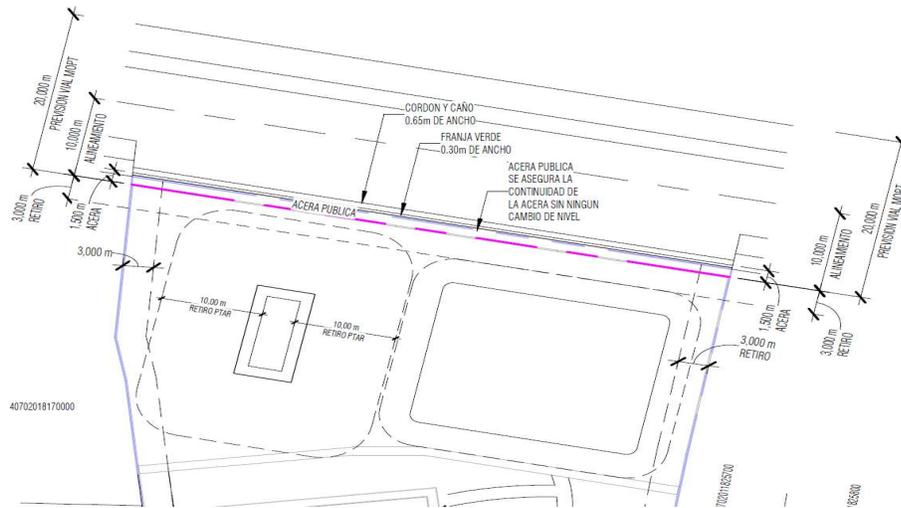


Ilustración # 18. Calle Nacional costado SUR, frente # 3, sin ingreso vehicular, Detalle Ampliado, Lamina # A01 del Diseño General de Sitio.

#### 4.2.3. OBRAS MITAD DEL DERECHO DE VÍA y mejoras adicionales.

En la ilustración # 18, se proyecta las mejoras frente a la mitad del derecho de vía que debe realizar el proyecto condiciones que conforme la aprobación del estudio vial mediante oficio # ODU-0097-2023, deberán durante etapa constructiva atender los siguientes requerimientos.

1. Competerá al propietario del proyecto construir y/o brindar mantenimiento a las aceras peatonales ubicadas sobre toda calle cantonal de da ingreso y salida del proyecto, específicamente el trayecto comprendido entre la intersección del Cementerio hasta topar con la intersección con Ruta Nacional # 129, situación que deberá ser coordinado y aprobado previamente con la Unidad de Desarrollo Urbano.
2. Competerá al propietario del proyecto realizar y/o brindar mantenimiento a la demarcación vial vertical y horizontal sobre las cuatro intersecciones y toda la calle cantonal que da ingreso y salida del proyecto, específicamente el trayecto comprendido entre la intersección del Cementerio hasta topar con la intersección con Ruta Nacional # 129, situación que deberá ser coordinado y aprobado previamente con la Unidad de Obras.
3. Considerando que actualmente la Municipalidad de Belén, se encuentra en proceso de habilitación y construcción de infraestructura pública de la calle cantonal denominada Los Delgado, la cual estaría contribuyendo a la mejora significativa de la vialidad del sector, inclusive del Condominio Distrito # 7. Deberá el propietario del proyecto incorporarse en el desarrollo de la calle, situación que deberá coordinar previamente con la Unidad de Obras los alcances en que deberá participar.
5. Aportar diseño de carril central del giro izquierdo sobre la ruta de salida del proyecto con la intersección del Centro de Yoga Ganes, aspecto para el cual deberá el propietario del proyecto, realizar la ampliación y reconstrucción de la sección de calle, utilizando el espacio público disponible con una acera peatonal mínima de 1.20 metros de ancho.

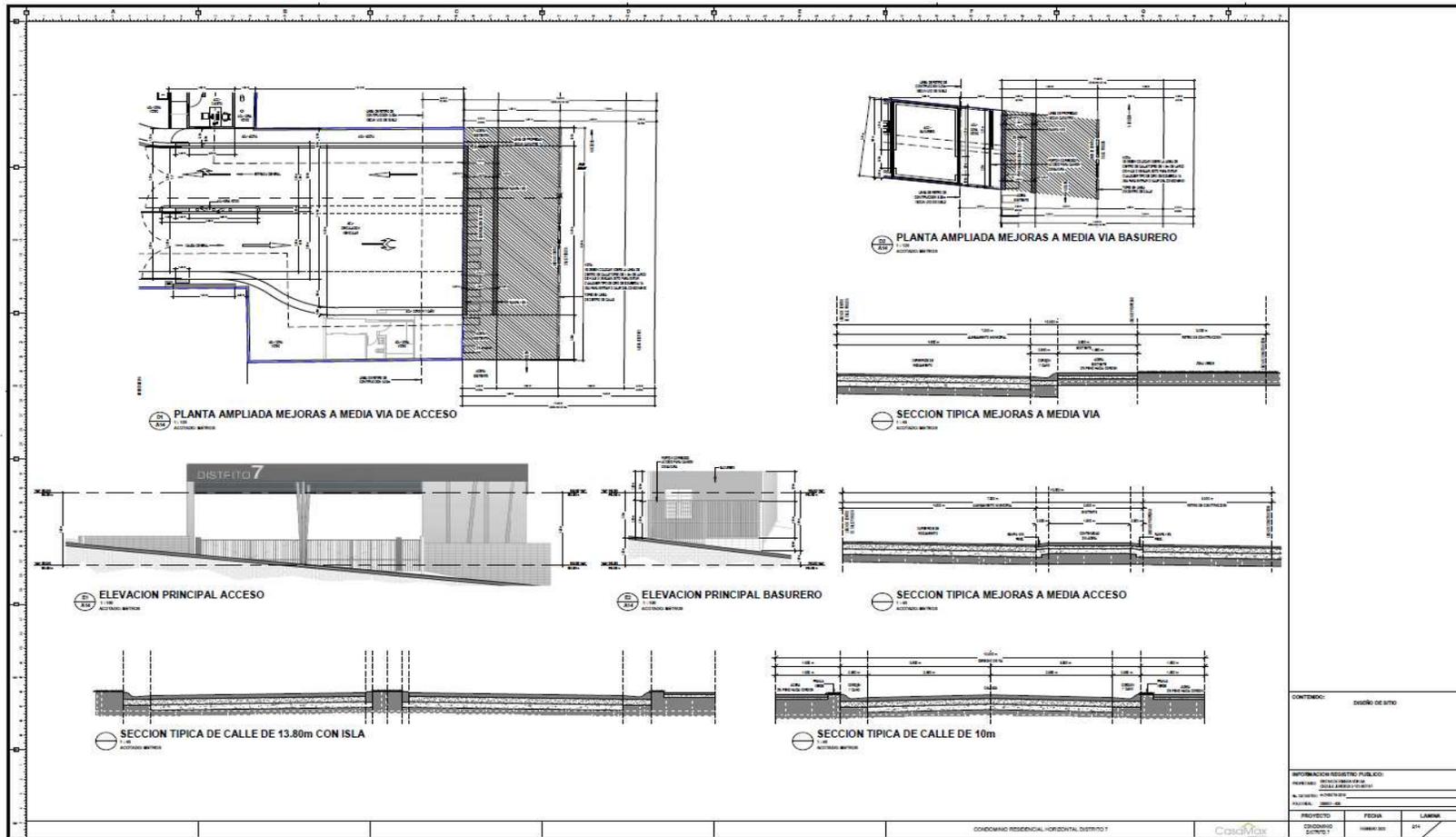


Ilustración # 19. Mejoras a la mitad del derecho de vía. Lamina constructiva # A14.

## 5. ASPECTOS AMBIENTALES y SANITARIOS

5.1. El proyecto cuenta con viabilidad ambiental emitida mediante la resolución # 1431-2022-SETENA del 01/09/2022 con expediente administrativo # D1-0414-2022-SETENA. Cabe indicar en tiempo y forma se solicitó revisión a la Unidad Municipal Ambiental, sin que al momento del informe exista respuesta. De tal manera, en aplicación del artículo # 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción, se da por atendido este requerimiento al no existir observaciones de la Unidad Municipal competente.

5.2. Conforme el Mapa de Afectaciones y Restricciones del Cantón de Belén, el proyecto constructivo se encuentra afectado por el tubo de flujo II de la naciente Ojo de Agua, la cual es incluida como parte de la Zona de Protección regulada por el artículo # 10 del Reglamento de Zonificación. Por tal motivo, en la ilustración # 20, se evidencia la afectación descrita:



Ilustración # 20. Afectación sobre la finca # 4-268937-000, imagen ampliada Mapa de Afectaciones y Restricciones del Cantón de Belén.

Ahora bien, de la afectación descrita se muestra en planos constructivos que el proyecto mantendrá los retiros de protección, tal como se evidencia en la ilustración ampliada # 20. Los cuáles serán verificados en sitio en coordinación con la Unidad Municipal Ambiental y la Unidad Municipal de Topografía previo al inicio del proceso constructivo.





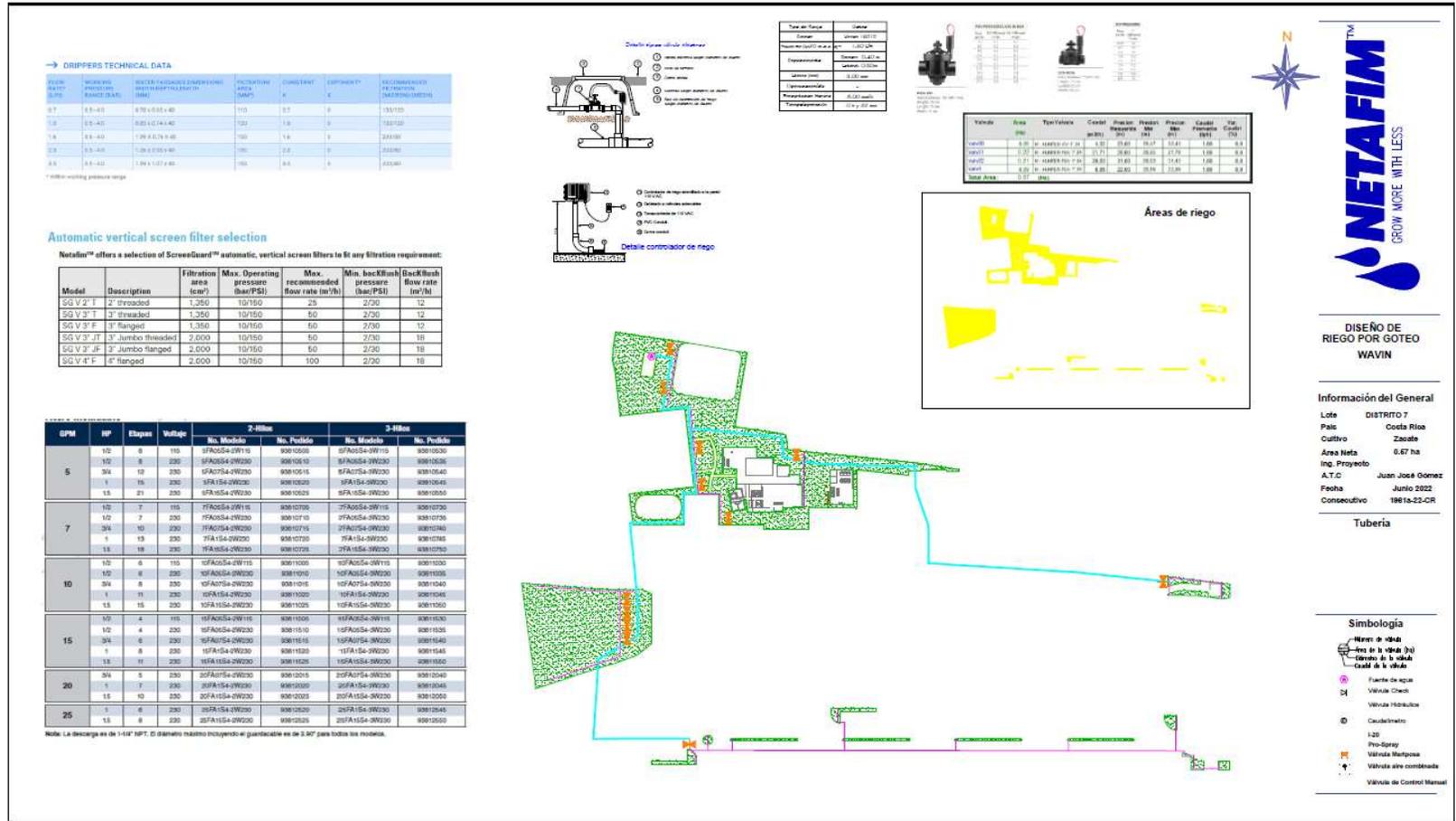


Ilustración # 23. Sistema de Riego para Reúso de Planta de Tratamiento. Lamina Constructiva sin número.

## 6. COMPROMISO DE INTENSIONES & CARGA URBANISTICA.

6.1. El Concejo Municipal del Cantón de Belén, mediante sesión ordinaria # 11-2023 autoriza la disponibilidad de agua potable del proyecto, aspecto por el cual, en cumplimiento del acuerdo, se realiza la siguiente revisión:

6.1.1. Para rendir el compromiso de intenciones de mejoras al acueducto municipal existe garantía de cumplimiento a favor de la Municipalidad de Belén por un monto de \$112,500.00 en la tesorería municipal, vigente hasta el 3/12/2023. (Información confirmada en fecha 01/09/2023 por la funcionaria de tesorería Ana Marcela Ledezma Ramírez)

6.1.2. El proyecto cuenta con aprobación de desfogue pluvial avalado por la Municipalidad de Belén y Ministerio de Obras Públicas y Transportes según se acredita mediante oficio # ODU-0093-2022 del 26/10/2022 de la Unidad Municipal de Desarrollo Urbano y oficios # DVOP-DI-DV-2022-1941 del 22/08/2022 por el Departamento de Previsión Vial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y oficio #DVP-23-2022-0308 del 09/06/2022 emitido por la Dirección de Diseño de Vías y Puentes del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI).

6.1.3. El proyecto cuenta con sistema de tratamiento de aguas residuales autorizado por el Ministerio de Salud y revisado por la Unidad Municipal de Alcantarillado Sanitario, según se acredita en los oficios # MS-DRRSCH-DARSBF-0119-2022 del 12/04/2022 emitido por el AREA RECTORA DE SALUD BELEN FLORES del MINISTERIO DE SALUD y aprobación oficio # AS-011-2022 del 25/02/2021 emitido por la UNIDAD MUNICIPAL de ALCANTARILLADO SANITARIO para sistema de planta de tratamiento de REUSO TIPO I

6.1.4. El proyecto cuenta con sistemas de almacenamiento de agua potable, según se muestra en lámina constructiva # 24 y # 25 para cada vivienda que será construida.

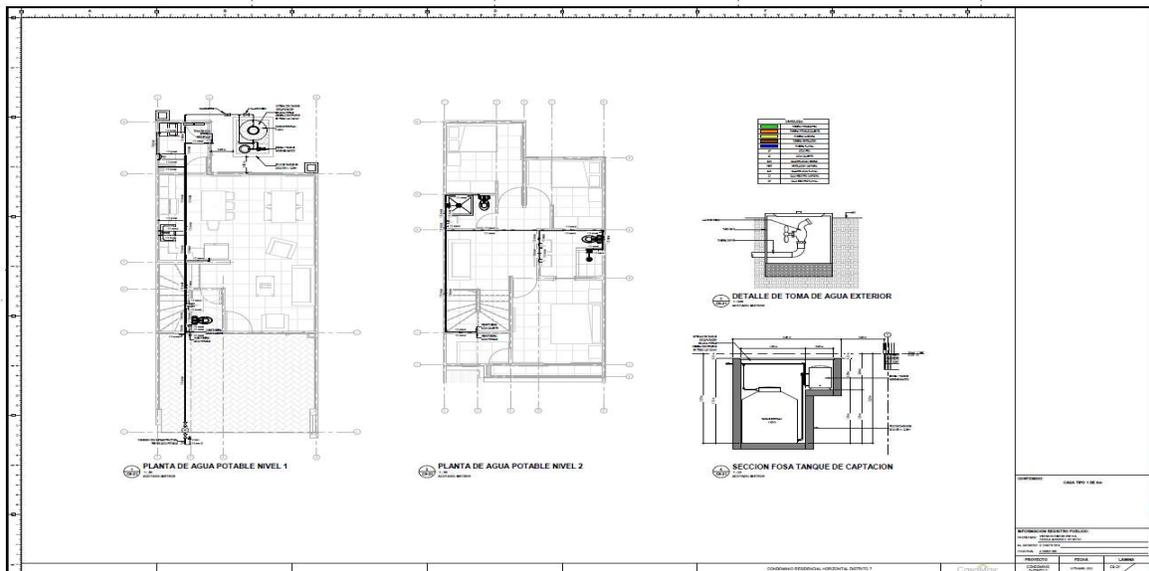


Ilustración # 24. Sistema de Almacenamiento de Aguas Potable, Casa Tipo I

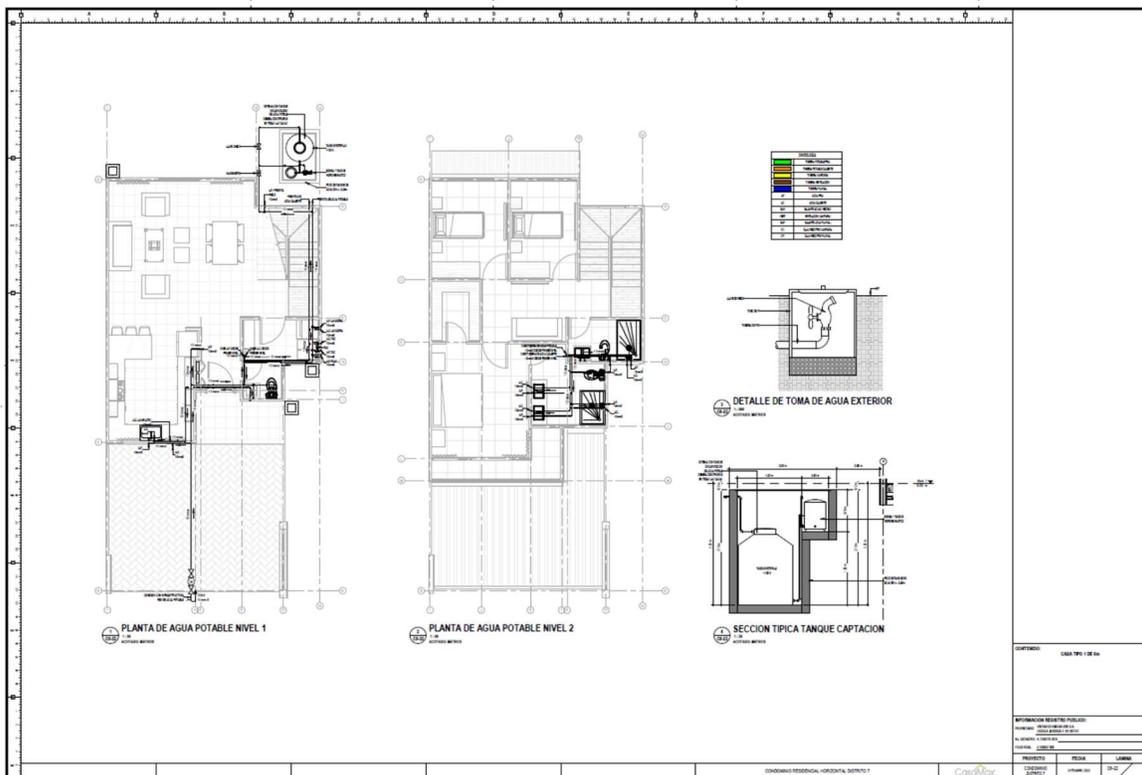
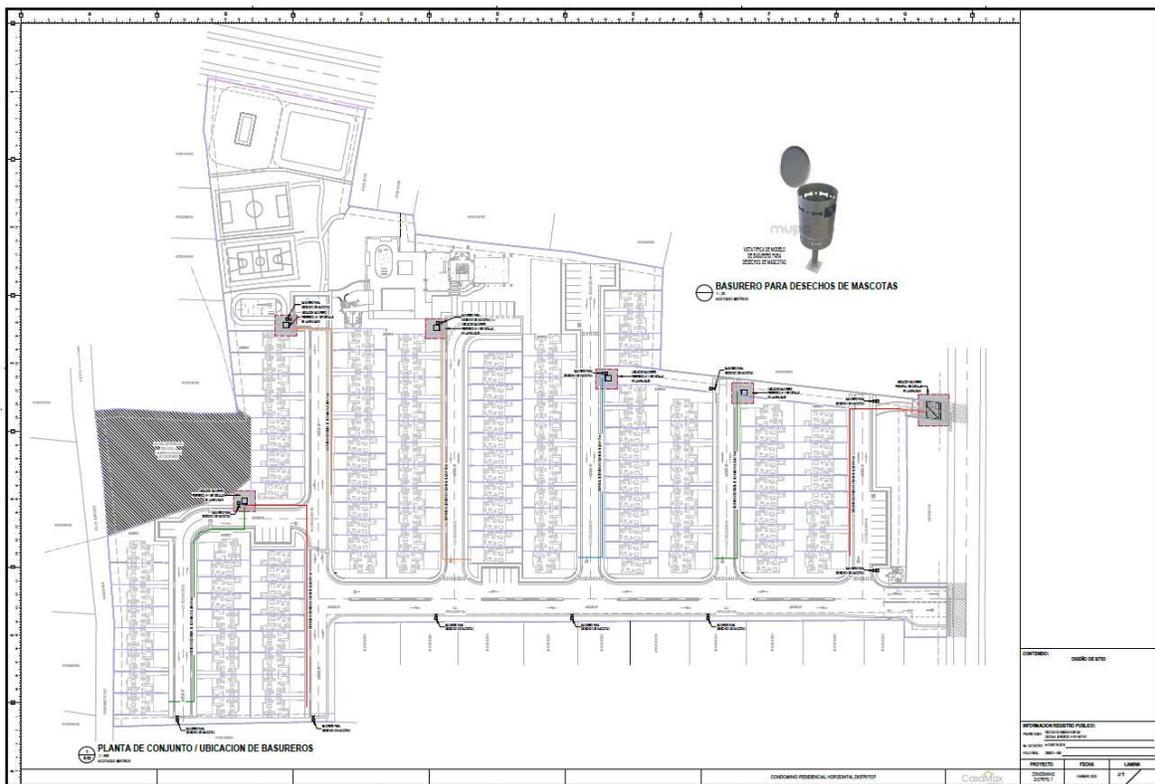


Ilustración # 25. Sistema de Almacenamiento de Aguas Potable, Casa Tipo II

6.1.5. El proyecto incorpora las mejoras viales necesarias, de acuerdo con lo establecido en los planos constructivos y la aprobación del estudio vial y accesos emitida a través del oficio número ODU-0097-2023. En lo que respecta a la evaluación de una posible ampliación de la Calle Pública LA CAROLINA como parte de la carga urbanística del proyecto, se ha determinado que la propiedad número 4-268937-000, donde se llevará a cabo la construcción del condominio, limita en su lado oeste con una servidumbre de paso que se conecta con la mencionada calle pública. En este contexto, y considerando el interés municipal en transformar esta servidumbre de paso en una calle recolectora secundaria que conecte la Calle El Arbolito con la Ruta Nacional número 129, se ha concluido que el tramo de servidumbre que se encuentra adyacente al proyecto cuenta con un trazado y ancho suficientes para facilitar una futura conexión vial, lo que satisface este requisito.

6.1.6. El proyecto cuenta con el plan de arborización remitido a la Unidad Ambiental desde el 19/01/2022 bajo el trámite # 183-2022, sin existir observaciones a la fecha. De tal manera, en aplicación del artículo # 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción, se da por atendido este requerimiento.

6.1.7. El proyecto cuenta con contenedores y/o basureros para recolección de excrementos de mascota para su adecuado tratamiento, aspecto que se gestiona en Ilustración # 26.



*Ilustración # 26. Diseño General de Ubicación de Basureros para Excretas de Animales.*

6.1.8. El proyecto cumple con los requerimientos de movilidad peatonal según Ley # 9676, condición observada en la ilustración # 27 de los planos presentados respecto a proyección de aceras, estacionamientos, rampas y demás facilidades a personas con necesidades especiales a nivel interno y externo del proyecto.

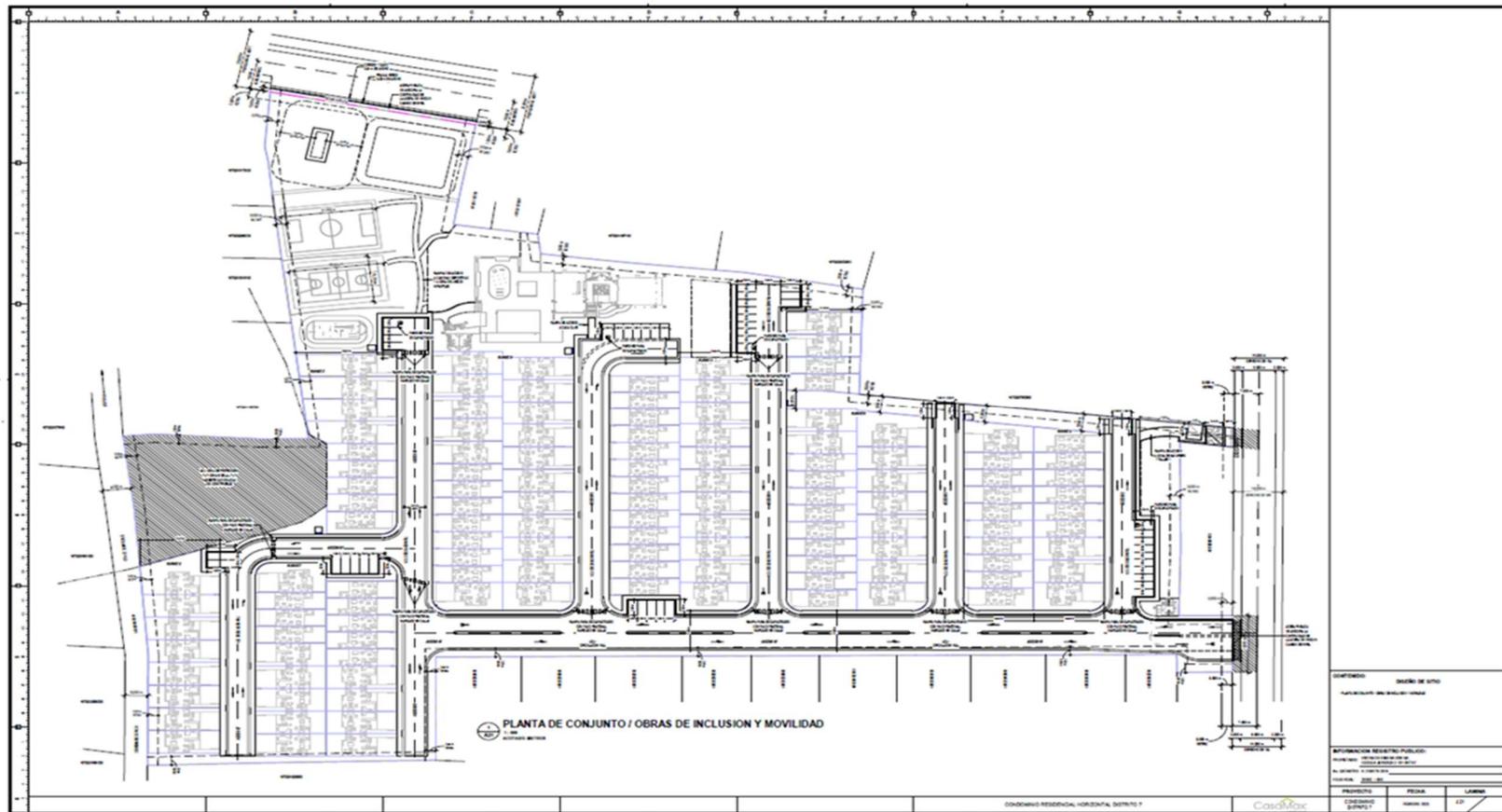


Ilustración # 27. Diseño de Sitio General de Movilidad Peatonal.

## 7. OBSERVACIONES FINALES.

7.1. La sociedad propietaria se encuentra al día con los servicios e impuestos municipales.

7.2. La sociedad propietaria no posee deudas con la Caja Costarricense del Seguro Social.

7.3. El proyecto cuenta con la autorización de Ingeniería de Bomberos del Instituto Nacional de Seguros, Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo e Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, según registro de la plataforma APC Municipal. Ver ilustración # 28.

Institución	Funcionario	Fecha Revisión	Resultado	Nota
Acueductos y Alcantarillados	MAX ABELLO BRICEÑO	3/16/2023 8:28:15 AM	Aprobado	
INVU	NATALIA JIMENEZ GONZALEZ	3/17/2023 3:39:33 PM	Aprobado	
Ministerio de Salud	No hay observaciones dentro del plazo establecido	3/23/2023 11:30:03 PM	Aprobado	
Bomberos	ING. ISABEL MARTÍN ROJAS	3/15/2023 1:59:52 PM	Aprobado	

Ilustración # 28. Captura de Imagen Plataforma APC proyecto CFIA # 1056399.

## 8. OBSERVACIONES FINALES.

Deberá los propietarios del proyecto durante la etapa constructiva y cierre, atender las observaciones:

8.1. Deberá el propietario del proyecto durante la etapa constructiva, atender las observaciones giradas por la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Belén sujetas al seguimiento ambiental y aportar aprobación final del Plan de Arborización, mismos que implican cumplir a cabalidad y en todos sus alcances a lo descrito en el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO # D1-0414-2022-SETENA, referente a los compromisos ambientales e instrumentos de control y seguimiento ambiental, así como lo descrito en la Resolución # 1431-2022-SETENA.

8.2. Presentar a la Municipalidad copia de informe de control y seguimiento de la supervisión arqueológica de los movimientos de tierra.

8.3. Respetar la ruta de trasiego autorizada para salida de material y presentar a la Municipalidad constancia del Relleno Sanitario y/o un sitio de disposición con todas las autorizaciones estatales y municipales.

8.4. Que al amparo del principio precautorio o Indubio Pro-Natura, el desarrollador debe realizar un estudio de Dictamen General o específico (según corresponda) que debe ser aprobado por el ente rector en la materia, con la finalidad de mantener certeza técnica y científica en función al reuso de las aguas residuales de la planta de tratamiento, mismo que deberá ser acreditado de previo a la puesta en marcha y/u operación de la planta.

8.5. Deberá confinar todas las molestias del proceso constructivo dentro de la propiedad, atendiendo el Plan de Confinamiento de Molestias aportado.

8.6. No se autorizan cambios y/o modificaciones del proyecto legalmente aprobado sin autorización previa de la Municipalidad.

8.7. Deberá presentar a la Unidad Ambiental, informe de regencia ambiental periódicamente.

8.8. No se autoriza el uso de la vía pública para actividades del proceso constructivo sin autorización previa de la Municipalidad.

8.9. Dentro de las labores de control constructivo municipal, deberá atender cualquier observación, recomendación y orden que emitida por funcionarios municipales en etapa de ejecución del proyecto.

8.10. Deberá atender las obras de mejoramiento vial, diseño de acceso principal y ubicación de caseta, según la autorización mediante el oficio # ODU-0097-2022 y ODU-0098-2022.

8.11. De previo al inicio de obras constructivas, deberá coordinar con la Municipalidad de Belén, una inspección preliminar en sitio para el reconocimiento del lugar y revisión de la zona de protección mostrada en planos constructivos, la cual como medida precautoria deberá estar debidamente amojonada durante toda la etapa constructiva del proyecto.

8.12. Finalizado el proceso constructivo, deberán solicitar obligatoriamente a la Municipalidad de Belén, la recepción de obra terminada conforme lo dispuesto en el artículo # 89 inciso f) y j) de la Ley de Construcciones. Además, deberá garantizar que las mejoras de la calle, accesos, aceras peatonales y conexión de desfogue pluvial en vía pública cuentan con una calidad técnica suficiente en cumplimiento de buenas prácticas constructivas y uso de materiales de primera. En caso necesario, la Municipalidad está facultada para solicitar adiciones constructivas, pruebas técnicas, pruebas destructivas y evidencias regulatorias y/o documentales suficientes para verificar la calidad, donde el costo deberá ser asumido por el propietario en caso de evidenciar incumplimiento y consecuentemente no se autorizaría su uso y ocupación del proyecto.

## 8. RECOMENDACIÓN

De acuerdo con el análisis expuesto, es recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, proceder con la aprobación de la solicitud de permiso de construcción para el desarrollo del proyecto denominado CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL DISTRITO # 7, según trámite presentado a través del Administrador de Proyectos de Construcción (APC Municipal) # 1056399 dentro de la propiedad registrada con folio real con folio real # 4-268937-000 y plano de catastro # H-2166779-2019 a nombre de la sociedad FIDUCIARIA MCF, SOCIEDAD ANONIMA con cédula jurídica # 3-101-671778; considerando que el proyecto cumple con los requisitos dispuestos en la Ley de Construcciones y su Reglamento, Plan Regulador del Cantón de Belén, Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Belén, autorizaciones de las entidades públicas competentes y demás normativa que regula la materia urbanística y/o constructiva del país, todo vez que el incumplimiento de cualquiera de los aspectos descritos en el presente informe podrá implicar el rechazo de la recepción de obras final del proyecto según lo dispuesto en el artículo 89 inciso f) y j) de la Ley de Construcciones y consecuentemente no se autorizaría su uso y ocupación.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Desarrollo Urbano. **SEGUNDO:** Se remite a la Comisión de Obras y Ambiente para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 13.** Se conoce el Oficio AMB-MC-280-2023 de la Alcaldesa Municipal ai Lidiette Murillo. Hemos recibido memorando N° DAF-031-2023- OF-RH-268-2023, suscrito por Jorge González González, Director área Administrativa Financiera y la Sra. Yanory Abarca Alvarado, Coordinador de Recursos Humanos por cuyo intermedio presentan las aclaraciones del Incremento de Costo de Vida. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones.

DAF-031-2023- OF-RH-268-2023

Con el afán de dar respuesta al memorando AMB-MA-080-2023 y a las dudas presentadas en la Sesión Ordinaria N°47-2023, celebrada el 03 de agosto del 2023, nos permitimos manifestar lo siguiente en torno a la propuesta del incremento salarial:

1. Efectivamente el estudio de salarios se realizó comparando las escalas (Clases de Puestos), no se realizó el estudio de salarios comparando puesto por puesto.
2. Cuando se realizó la comparación ya estaba incorporado el 2.5% de incremento de enero 2023 en los salarios de la Municipalidad de Belén, aun así, la diferencia daba 6.13% por debajo del promedio de las municipalidades estudiadas, por lo tanto, la propuesta se definió en 5.5% retroactivo a enero 2023, en total para el año 2023 sería un 8% de incremento salarial, para compensar la inflación del año 2022 que cerró en un 7.88% según datos del INEC.
3. Los estudios de salarios se hacen con una muestra, para la Municipalidad de Belén se definió una muestra de al menos 10 municipalidades, se invitaron todas las de la clasificación de presupuesto y condiciones en las categorías A y B de la Contraloría General de la República, pensando en que algunas no enviaran la información.
4. El estudio se realizó con las 11 que enviaron la información a tiempo, 7 del Grupo A y 4 del Grupo B de la categorización de la Contraloría General de la República.
5. La Municipalidad de Belén está clasificada por la Contraloría General de la República en el Grupo A.
6. El monto total del incremento salarial propuesto corresponde a la suma de  $\text{¢}107,211,782.11$  (Ciento siete millones doscientos once mil setecientos ochenta y dos colones con 11/100), dicho monto incluye todos los extremos laborales y cargas sociales.
7. En cuanto a la disponibilidad presupuestaria, en la modificación interna 05-2023, se refuerzan los diferentes rubros de la partida de Remuneraciones, dotando de los recursos necesarios para el pago del incremento salarial propuesto, para el presente año.
8. En el proyecto de Plan Presupuesto Ordinario para el año 2024, se asignó el presupuesto necesario para hacerle frente al incremento salarial propuesto. Además, se presenta la viabilidad financiera para los años siguientes. Es importante mencionar que para el año 2024 y siguientes, para aquellos salarios que estén por encima o superiores al salario global definitivo, aprobado por el Concejo, no tendrán derecho a incrementarse. Por lo que la tendencia de crecimiento de la partida de remuneraciones disminuirá considerablemente.

Sobre lo punto CUARTO del artículo 1, de la Sesión Extraordinaria N° 46-2023 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 03 de agosto del dos mil veintitrés, se indica que para que el acuerdo de incremento salarial sea efectivo y aplicable, será necesario obtener la aprobación externa de la partida presupuestaria por parte de la Contraloría General de la República, en cumplimiento del ordinal 4.2.6 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Públicos. Sobre este

punto en el artículo 109 de Código Municipal establece: “Dentro de un mismo programa presupuestado, las modificaciones de los presupuestos vigentes procederán, cuando lo acuerde el Concejo. Se requerirá que el Concejo apruebe la modificación de un programa a otro, con la votación de las dos terceras partes de sus miembros. El presupuesto ordinario no podrá ser modificado para aumentar sueldos ni crear nuevas plazas, salvo cuando se trate de reajustes por aplicación del decreto de salarios mínimos o por convenciones o convenios colectivos de trabajo, en el primer caso que se requieran nuevos empleados con motivo de la ampliación de servicios o la prestación de uno nuevo, en el segundo caso.

Los reajustes producidos por la concertación de convenciones o convenios colectivos de trabajo o cualesquiera otros que impliquen modificar los presupuestos ordinarios, sólo procederán cuando se pruebe, en el curso de la tramitación de los conflictos o en las gestiones pertinentes, que el costo de la vida ha aumentado sustancialmente según los índices de precios del Banco Central de Costa Rica y la Dirección General de Estadística y Censos.” (El subrayado no es del original.) Como se puede observar en el artículo 109, permite a la administración realizar una modificación al presupuesto ordinario para dotar el recurso necesario para aprobar un incremento salarial. De igual forma la Contraloría General de la República en sus criterios DFOE-LOC-0359 de fecha 17 de marzo del año 2022, y el DFOE-LOC-0735, de fecha 17 de marzo del año 2022, han concluido en ambos criterios lo siguiente: “...las mismas municipalidades, a través de las decisiones de su Gobierno Local, son las llamadas a determinar las reglas que les son aplicables respecto de los aumentos salariales, de conformidad con la metodología utilizada y las regulaciones presupuestarias aplicables; también están obligadas a observar y cumplir con la normativa vigente, como lo son los artículos 109 y 131 del CM, el Título III de la LFFP, los artículos del 51 al 56 de la LSAP...”

Como se desprende de la cita anterior, son las Municipalidades las llamadas a determinar las reglas que les son aplicables respecto a los aumentos salariales, de acuerdo con la normativa vigente. En cuanto a lo que nos interesa el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 53-2011, Capítulo III artículo 3 se aprobó el MANUAL DE MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS PARA VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN. En dicho manual en la sesión “Procedimiento”, punto 2 denominado “Modificaciones Presupuestarias”, indica: “Dentro de las modificaciones presupuestarias se pueden realizar los siguientes movimientos:

i) Incorporar recursos para ajustes salariales, como incrementos salariales, creación de plazas, incorporación de nuevos beneficios, cambios en la metodología de cálculo de los ya existentes y cambios en la base legal.”

Dado lo anterior y de acuerdo con el artículo 109 del Código Municipal y al Manual de Mecanismos y Procedimientos para Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Belén, el Concejo Municipal puede aprobar el incremento salarial establecido y aprobar la modificación 05-2023, donde se dota de los recursos necesarios para el pago de dicho incremento. Y no es necesario incluir en un presupuesto extraordinario los recursos para el pago del incremento salarial solicitado.

El Vicepresidente Municipal Eddie Mendez, estipula que yo lo que quiero es aprovechar ahorita que está Don Jorge y Don Enio acá para que tal vez nos puedan ayudar y ampliar un poquitito esos 2 criterios, el criterio legal de la parte del Concejo habla de que se tiene que agarrar de extraordinario cosa que ya no hay tiempo en este momento si no me equivoco y lo otro es en la parte de administrativa

que sí se puede hacer por medio de una modificación interna ahí para ver si nos puede ampliar técnicamente y legalmente un poquitito más esa parte y de que igual los funcionarios puedan tener por supuesto ese aumento esperado que sea que se ha venido postergando por su tiempo, que tiene y por supuesto también acá los compañeros que tienen que aprobar esa aprobación de más de 100 millones de colones que es ese aumento que implica ese aumento que no vaya a algún tipo de repercusión ahí legal porque hijo de puña ahí hay 2 dictámenes legales opuestos y aquí el mayor o el que está más perjudicado por supuesto son todos los funcionarios de la administración y al final nosotros, tenemos que tomar una decisión ahorita la propuesta que viene acá por parte del Presidente que leyó es ir a la Contraloría cuánto nos va a durar eso en más en tiempo para poder resolver este tema y por supuesto que todas las partes estemos curadas en salud técnicamente financieramente y por supuesto legalmente, eso es va más a la administración

El Director Administrativo Financiero Jorge Gonzalez, comenta que leyendo el informe del Asesor Legal, salvo mejor criterio de Don Ennio y creo que ustedes mismos él claramente dice que la viabilidad legal y técnica es correcta y él recomienda que se apruebe posteriormente él dice que se debe hacer por medio de un presupuesto extraordinario yo creo que deberían de analizar que el incremento, por lo menos el Asesor Legal dice que es viable y que cumple con toda la normativa, eso es una apreciación que quiero compartir y la otra cosa que haces el Asesor Legal es que él se basa en la norma 2.4.6 es la única que él dice que por esa Norma tiene que ir el incremento salarial la norma número 4 es relativa a las fases del proceso presupuestario la norma 4.2.2 sea la 2 sería la fase de aprobación presupuestaria y la 4.2.6 lo que dice, nada más es la aprobación externa del presupuesto institucional y me permito leerla el presupuesto inicial y los presupuestos extraordinarios deben contar con la aprobación externa de la Contraloría General de la República para otorgar la eficacia que ellos requieran, dicha aprobación se dará mediante actos razonado sobre la concordancia con el marco jurídico y técnico aplicable del presupuesto institucional sometido a su conocimiento de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente en la aprobación externa el órgano contralor verificará razonablemente que el presupuesto institucional atienda los aspectos de legalidad y técnicos que le ayuden a constituirse en un marco de referencia útil para las instituciones, puedan llevar a cabo su gestión en áreas de lograr las metas objetivos y resultados trazados de acuerdo con el resultado el presupuesto institucional podrá ser aprobado de forma total o parcial improbadado en su totalidad o archivado, sin trámite eso es a lo que se refiere la Norma en el documento que nosotros le damos a ustedes y quizás lo que me preocupa a mí un poquito es que ya la Contraloría ya contestó eso, esa consulta que ustedes están haciendo ya la hizo y ya la respondió y la responde en 2 criterios que nosotros le adjuntamos a ustedes le voy a decir y a ellos le preguntan que si pueden aprobar un incremento salarial o presupuestarlo vía modificación y la Contraloría en las 2 dictámenes que le aportamos dice que sí voy a permitirme leer parte del informe o del criterio que ya la Contraloría hizo y lo hizo en el 22 en marzo y ya lo ratifican 2 documentos más dice en cumplimiento y esto es una cita de ellos en cumplimiento de la base legal aplicable a las Municipalidades en la temática de los aumentos salariales puntualmente lo normado en el Artículo 109, que tristemente el Asesor Legal en ningún momento mencionó en su criterio del Código Municipal, establece que los reajustes que impliquen modificar presupuestos ordinarios solo procederán cuando se apruebe que el costo de vida ha aumentado sustancialmente según los índices de precios del Banco Central de Costa Rica de la Dirección General de Estadística y Censos en igual sentido de conformidad con los numerales 2.1.2, 4.1.2, 4.1.3 c y 4.1.7 de las normas técnicas sobre presupuestos públicos las Municipalidades tienen la obligación de considerar el programa macroeconómico del Banco Central de Costa Rica en la

formulación de sus documentos presupuestarios cabe aclarar que el presupuesto institucional es un instrumento al servicio de las instituciones que les permite gestionar de una forma eficaz eficiente y económica la prestación de los bienes y servicios públicos y que por lo tanto una vez iniciada la fase en ejecución presupuestaria y de control la administración determinará si se debe realizar variaciones al presupuesto mediante los mecanismos legales y técnicos establecidos de conformidad con el numeral 4.3.8 de las normas y en ambos en ambos criterios concluye lo que yo les escribo en el oficio conclusiones dice los aumentos por concepto de costo vida se analizarán en aprobación presupuestaria por la Contraloría conformidad con las proyecciones del Banco y según la revisión del programa macroeconómico considerando el comportamiento del IPC es por lo anterior que las mismas Municipalidades a través de las decisiones de su Gobierno Local son las llamadas a determinar las reglas que se les son aplicables respecto a los aumentos salariales de conformidad la metodología utilizada y las regulaciones presupuestarias aplicables pero además están obligadas a observar y cumplir con la normativa vigente como son los Artículos 109 y 131 del Código Municipal, el título 3 de la Ley de Fortalecimiento de Finanzas Públicas y los Artículos 51 y 56 de la Ley de Salarios de la Administración Pública también en el oficio se les dice a ustedes que el Concejo Municipal anterior o anteriores ahí le digo exactamente en cuál sesión se aprobó el Manual para hacer Variaciones al Presupuesto y en el mismo manual, que fue aprobado en la sesión 50, vamos a ver disculpen del 2011, se aprueba para que se pueden modificar en la partida de remuneraciones los salarios para aumento de plazas y para reajustes de salarios o para incrementos salariales me parece y eso lo hago con todo el respeto, que ya la Contraloría se ha pronunciado muchas veces sobre la consulta que ustedes hacen creo que sería bueno que la valoren o que vean las respuestas que ha dado la Contraloría reiteradamente sobre el tema, concluyo el Asesor Legal dice que sí cumple con toda la legalidad y que debe presupuestarse por medio de un ordinario o un extraordinario pero el Artículo 109 y me voy a permitir leérselos como para terminar, dice las mismas Municipalidades a través de las decisiones de su Gobierno Local son las llamadas no perdón estas son las conclusiones el 109 dice lo siguiente, dentro de un mismo programa presupuestario las modificaciones de los presupuestos vigentes las modificaciones procederán cuando lo acuerde el Concejo se requerirá que el Concejo apruebe las modificaciones de un programa a otro con las votaciones de las dos terceras partes de sus miembros el presupuesto ordinario oigan no podrá ser modificado para aumentar sueldos ni crear nuevas plazas salvo, cuando se trate de reajustes por aplicación del decreto de salarios mínimos o por convenciones o convenios colectivos de trabajo en el primer caso que se requieran nuevos empleados o con motivo de la ampliación de servicios o la prestación de un nuevo servicio en el segundo caso, continúa el artículo los reajustes producidos por la concertación de convenciones o convenios colectivos de trabajo o cualesquiera otros que, impliquen modificar los presupuestos ordinarios solo procederán cuando se pruebe en el curso de la tramitación con los conflictos o en las gestiones pertinentes que el costo de la vida ha aumentado sustancialmente según los índices de precios del Banco Central de Costa Rica y de la Dirección General de Estadística y Censo, creo que existen suficientes argumentos legales y presupuestarios de acuerdo al Código Municipal y a las normas técnicas para que por medio de una modificación presupuestaria se pueda dotar del recurso necesario para aprobar, el incremento salarial.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, confirma que estos ejercicios, de un órgano colegiado son democráticamente razonables que se den y bajo esta lógica es que uno piensa que debes encadenaré un análisis objetivo y serio. Creo que la administración. Como se elogiaba hoy hace 8 días de parte de ustedes, con ocasión de un permiso de construcción. Nunca va a inducir. A un Regidor o Regidora

a que tome una decisión arbitraria ilegal. O que acarree una responsabilidad penal, porque, estamos curtidos de estar asesorando a Concejos Municipales, en ese contexto, yo hago más todas las palabras que acaba de decir don Jorge. Y debo decir que, los criterios más recientes de Contraloría en esta materia son los que don Jorge y doña Yanory le aportan al Concejo Municipal como anexo al oficio que hoy ustedes conocen. Yo en la mañana hablaba con don Luis Álvarez del tema y a pesar de que le hacía ver que él era un fantasma como Asesor Legal en este momento en el Concejo. Si le hacía ver que, el tema ya lo había estudiado con propiedad. Y, que incluso habíamos hecho hallazgos de criterios de IFAM. Que citaban algunas referencias de Sala Constitucional, cuando típicamente en la aplicación de la norma, el Código Municipal que citaban Jorge se manifiesta la autonomía municipal. En ese tanto, considerar la Dirección Jurídica que la pertinencia de llevar a cabo un incremento bajo este documento presupuestario que entiendo que entraría el próximo martes, sería así. Documento presupuestario que tiene 2 buenas noticias, que es los recursos para financiar el incremento y tengo entendido que los recursos para que don Luis vuelva a su trinchera, formal que puede estar ejerciendo informal. En ese sentido, yo debo decir que lo que he investigado, es que la posibilidad de que una Municipalidad en manos del Concejo apruebe un incremento salarial. Está sujeto a que se hagan estudios. Que tiene que ver con el básicamente el IPC y que estén relacionados con un tema del poder adquisitivo de los funcionarios o trabajadores, de lo que yo, he revisado todo ese ejercicio, ya se hizo. Ustedes han conocido una y otra vez los documentos que doña Yanory ha remitido al Concejo respecto de cómo andan los salarios de las Municipalidades. También sabemos que hay que ser consecuentes con un acuerdo que suscribió la Municipalidad en la representación de la Alcaldesa, con un respaldo de un acuerdo municipal. El, don Luis planteaba hoy por teléfono una tesis que yo la consideré viable desde el punto de vista político. Era que este tema se disipará en una comisión que fuera, supongo yo, en la Comisión de Hacienda, en donde pudiéramos revisar con algún nivel de detalle ambas tesis. Lo que pasa es que me parece que una es más fuerte que la otra, sin personalizar el tema. Pero sí creo yo que el aventurarse a una consulta a la Contraloría, podría correr el riesgo de que no nos resuelvan nada, que nos digan que es un tema interno, institucional, porque es un caso concreto que en algunos momentos Contraloría y la Procuraduría lo han hecho saber en su jurisprudencia. Pero algo que a mí me llamó poderosamente la atención de estudios, dictámenes que aportó la Dirección Administrativa y Financiera y Recursos Humanos. Que con el apoyo de la parte jurídica los ubicamos después de revisar más de 25 criterios, es que estos 2 últimos dictámenes que aporta el documento que hoy ustedes conocen son dirigidos a 2 Auditores de 2 Municipalidades, el control interno en su máxima expresión, la Contraloría, resolviéndole consultas a 2 Auditores de 2 Municipalidades, yo creo que el tema podría resolverse en casa con todo respeto. Y podríamos tener una discusión profunda de revisión de antecedentes y ver incluso cuál ha sido la magia que ha tenido muchas Municipalidades. Creo que la Heredia está en una situación similar, donde avanza con una aprobación por esta vía presupuestaria como la que propone Belén y además de eso, tener claro que sí hay limitaciones para financiar la modificación, que no es el caso que se esté dando esa situación en lo que plantea la Municipalidad de Belén. Pero sí, yo haría un ruego muy especial, ateniéndome un poco a la trayectoria que pueda tener este en este caso don Jorge, en el análisis de estos documentos, que es más añeja que la que yo pueda tener en la Municipalidad, pero creo yo que, si me perdonen la frase y creo que Patricia ahora está obligada a transcribir todo. Yo creo que ya basta de desautorizar a los funcionarios municipales de esta manera, no entiendo yo cómo, a pesar de que ustedes pueden decir que la pasión que pueda tener en este momento responde a que el Director Jurídico también va a tener un incremento salarial, yo estoy pensando en las personas que todas las mañanas al mediodía y en la tarde me preguntan cómo va el incremento salarial y no se trata de

hacernos una ametralladora de acuerdos que nos dicen que el tema no se ha resuelto, yo respetuosamente aludiendo a ese respecto. Y a esa autoridad moral que pueda tener la Dirección Jurídica para pedir esto es que este tema vaya una comisión y lo podamos discutir y podamos llegar a conclusiones sobre la base de cosas concretas. Y no sobre la base de un temor de que pudiera ser que el Director Administrativo Financiero, que la encargada de Recursos Humanos, que el Director Jurídico que el Sindicato que la Alcaldía está embarcando al Concejo para que haga algo ilegal.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, expresa que yo he sido una de las que más presentó una iniciativa para que se valorara el verdadero incremento yo fui la que lo hice. Porque yo creo en el trabajo de ustedes. Y creo fielmente en que es imposible que nos guíen, que nos lleguen a un error, porque definitivamente nosotros lo único que tenemos es lo que ingresa por la correspondencia, lo único que recibimos es lo técnico y lo legal que ustedes nos están dictaminando siempre. No tengo conocimiento ni criterio para poder hacer alguna oposición o poder decir que esto está en la ley que está en la normativa, no lo tengo. Y yo siempre estoy creyendo fielmente y ciegamente les digo la verdad de que ustedes son profesionales, que a quien le den ese juramento es a cada colegio que representa ahora. Cuando uno está acá y creo que lo que acaba de decir si es de mucho respeto. Porque como yo los respeto a ustedes estar acá y ponerse en el lugar de ustedes, pero también el lugar de nosotros, cuando uno no tiene la experiencia que quizás puedan tener algunos de los que ya están acá. Uno quiere hacer las cosas bien, a mí en este momento me encantaría como Alcaldesa, que siempre se acoge lo legal que sería una guía de una luz para mí en este momento. Qué haría usted en este caso, estamos ante una situación de representabas, que uno desea si yo he hecho el trabajo para que ellos tengan ese incremento, lo hemos votado porque creemos en el incremento, pero cuando se tiene el criterio en Asesor Legal que tiene, cuántos años de estar acá y que no valoró estos criterios que se ponen en este oficio, para uno es complicado. Y no porque no crea en el que tienen ese derecho, no, yo les hubiera aumentado más porque lo creo fielmente, pero cuando uno tiene que estar dirigido y tener que limitarse a lo que tiene el recurso y la aprobación. Y hoy me pregunto, qué haría doña Lidiette, cómo me encantaría porque sería luz en este momento para yo tomar una decisión conociendo usted que un Asesor Legal de años de estar acá. Emite este criterio y que uno tiene lo que ahora acaba de decir, sustentado en todo el análisis que hace el Director Financiero. Y, que pone ese momento en un compromiso no por el fondo voy con el fondo, sino con la forma que no está clara de parte. Me encantaría sea luz en este momento para mí y se lo voy a agradecer de corazón porque estamos acogidos a lo legal.

La Alcaldesa Municipal ai Lidiette Murillo, cree que estamos acogidos en lo legal. Ustedes saben los años de experiencia de don Jorge, de don Ennio de Ivannia que aquí siempre las cosas se han hecho bien. Lamento mucho la posición que tiene don Luis Álvarez, no haber tomado en cuenta ese Artículo del Código Municipal, pero créanme que corazón, se han hecho las cosas muy bien y a lo legal, como dicen ellos, jamás vamos a hacer nada ilegal ni a ponerlos a ustedes en algún compromiso y aquí ellos siempre han trabajado de acuerdo a las normas de acuerdo a la técnica. Y los apoyo 1000, \* 1000. Si no los apoyará y nunca hubiera aceptado este puesto, porque yo siempre han sido mis asesores, eso es lo que tengo que decir. Que siempre aquí se hacen las cosas correctamente y ustedes los conocen a ellos y me conocen a mí.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, expresa que muchas gracias a mí me da paz. Y yo tiene mi voto para los recomendados.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, avisa que importante que quiero comentar acá es lo siguiente, cuando iniciamos con este proceso que los compañeros de la administración vienen acá y solicitar. La autorización del Concejo para poder negociar con el Sindicato con el Ministerio de Trabajo. Nosotros dimos la anuencia sin ningún tipo de problema ni ningún tipo de condición, más que el único afán de que pudiera resolverse el tema y que los empleados municipales pudieran lograr luchar por los derechos. Y llegar a un acuerdo con el único fin de que pudiera actualizarse el salario de cada uno de ustedes. Hemos pasado por un proceso donde teníamos semanas de estar esperando, nosotros aquí. La respuesta, a todo lo que al acuerdo que tomó este Concejo Municipal bajo el dictamen que emitió el Asesor Legal. Nosotros acá no somos abogados, no somos expertos, en materia. Al igual que los funcionarios municipales, don Luis Álvarez tiene años de estar acá asesorando al Concejo Municipal, como ustedes podrán entender, no, tampoco tenemos criterio para eso, es el Asesor que no recomienda y nosotros acá tomamos el acuerdo y lo tomamos por unanimidad. Le solicitará la administración, que acatará lo que estaba indicando el Asesor Legal del Concejo. Bajo ninguna circunstancia en ningún momento, se ha cuestionado aquí la parte técnica y eso no está en ninguna parte, inclusive lograrlo está manifestando porque el informe del Asesor Legal claramente manifestó, acepta el tema técnico, acepta que nosotros aceptamos que hay que hacer. Aquí nadie se va a puesto bajo ninguna circunstancia, a pesar de los muchos comentarios que se han dicho y desdicho en la administración entre los pasillos. De que el Concejo no quiere aprobar el aumento y eso no es cierto, nosotros sí lo queremos aprobar. Lo que nosotros estamos aquí buscando es el mecanismo y el camino correcto para poderlo hacer. La forma como lo decías y no tocando el fondo. Porque tenemos claro que técnicamente es viable sea ya sabemos y está clarísimo que es el presupuesto para poder realizar el aumento. Pero aquí el tema es el camino y ahora resulta que nos encontramos con una posición distinta a la del Asesor Legal. Porque mientras que el Asesor Legal de está recomendando que nos vayamos por presupuesto extraordinario, la administración está indicando que nos vayamos por medio de la modificación interna, ese es el único punto aquí en discusión. No es el aumento y eso quiero que quede claro y que eso lo saquen del tema, por favor, porque no es el tema en discusión, simplemente ese camino que tenemos que tomar nosotros como Concejo Municipal. Nada más, no estamos cuestionando absolutamente otra cosa, para que nos entiendan y quedemos claros de cuál es el punto aquí en discusión. Las aseveraciones que se han hecho acá debilitan o quitan, oponen en oposición el criterio de Asesor Legal que este Concejo ya aprobó. Porque no fue que el criterio del Asesor Legal quedó. En estudio o quedó, ahí guardado no está aprobado por este Concejo Municipal por qué es el asesor de nosotros y de que eso está probado a la fecha. No sé cuánto tiempo ha pasado, pero ya han sido como 2 meses, por lo menos más de 2 meses. En los que nosotros hemos estado esperando. Y hemos preguntado, lo he preguntado en Asuntos de la Presidencia, cómo va el aumento y se le ha solicitado a la administración el envío de los insumos para eso, de ahí por eso que yo solicité y vean que, en el mismo acuerdo, en la propuesta que estoy lanzando, ahorita le estoy volviendo a pedir a la Secretaría como un punto adicional que les comuniquen a ustedes de cómo está caminando ese tema. Otra vez, para que estén todos informados. Y sepan de qué es lo que se está tomando como acuerdo en este Concejo Municipal, pero el único tema aquí es el camino. Si es por Presupuesto extraordinario o es por modificación interna, eso quiero dejarlo en claro. Para que conste en actas mis palabras de que ese es el único punto que tenemos acá como diferencia y que nosotros tenemos que decidir qué camino vamos a tomar. Y queremos saber si ese camino. Uno o el otro que nos conlleva a nosotros desde el punto de vista legal. Por eso fue la iniciativa de que esto se fuera a la Contraloría para que nos dijera es por interno o es por

extraordinario, pero cómo, nada más. Porque esto que hace esto que se decía hoy puede afectar los futuros, aumentos salariales, que se vayan a aplicar aquí la Municipalidad porque este no es el último que se va a aprobar, vendrán más, así lo permite.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, manifiesta que ese Artículo 109 en que leyó don Jorge. Me obligatoriamente me llevó a pensar uno. Este aumento salarial no es de una convención colectiva. No es un decreto a la Presidencia del Gobierno que siempre lo hace en los primeros semestres del año. Esto fue una negociación que se fue al Juzgado de Trabajo. Autorizada por el Concejo, claro está. A la luz de la Ley de las Finanzas Públicas, hay una sutil diferencia, a mí me parece bien que tenga un aumento, claro está, que debería darse. Ahora yo le voy a decir algo, cuando se aumentaron las dietas del Concejo anterior 2019, yo personalmente y que para que yo votara eso, si querían considerar el aumento de las dietas debería o debía ir a la Contraloría y al Asesor Legal del Concejo. En ese momento, el aumento de dietas por intervención de Lorena quedó escalonado, pero fue a la Contraloría. Y fue al Asesor Legal y después de eso, las dietas se aumentaron escalonadamente con el aval de la Contraloría en este momento y el año pasado, sobre todo con tanta revuelta que hubo por el aumento de las dietas. Tenemos el respaldo de la Contraloría, en este caso, en específico a la luz de la Ley de las Finanzas Públicas. A mí me parece que no está mal que la Contraloría nos diga si está bien o no y así todos nos podemos curar en salud. Igual que lo hicimos con el aumento de las dietas, porque no significa. Que no se va a dar el aumento salarial significa que vamos a tener un aval de la Contraloría, igual que se hizo con las dietas.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, opina que había pensado pedir la palabra por un tema específico, ahora voy a referirme a otro. La alocución que hace doña María Antonia respecto a los alcances del Artículo 109. Hay que leerlo bien, porque y esto producto de la cantidad de dictámenes que revisé la Contraloría. Es que el párrafo segundo no solo alude a convenciones colectivas. Si usted lee el artículo con detenimiento y en una interpretación gramatical para no hacer ninguna interpretación lógica, ni sistemática ni histórica, con solo interpretación gramatical, le queda claro, dice, salvo se trate de reajustes por aplicación del decreto de salarios mínimos. O por convenciones o convenios colectivos de trabajo, me está dando 3 supuestos, lo que pasó en el Ministerio de Trabajo es uno de esos 3 supuestos. Eso jurídicamente está así de claro. De tal manera que, sí, igualmente el artículo sigue expresando gracias don Jorge. Sigue expresando en su texto cualquier otro incremento que se tenga que dar o cualquier otro mecanismo, de tal manera que la discusión de que si estos productos que si el Artículo 109 solo aplica. Han convenciones colectivas es una interpretación, errónea perse, eso es así de claro, esa discusión. Ni siquiera tiene sentido porque no responde a lo que dice el Artículo 109. Pero lo que quería llamar la atención es algo que tiene que ver con la primera expresión que me dijo, don Luis por un audio que me dijo es que el incremento era por más de 100 millones, ya eso es un tema financiero, no es un tema legal. Pero lo que quería llamar la atención es que en el documento que se remite al Concejo se señala. Que existe un documento aprobado por el Concejo Municipal y que ahora, Don Jorge lo siento, pero quería insistir en ese tema porque es un tema importante. Y los puedo plantear un escenario que puede suceder, en la Sesión Extraordinaria 53-2011. En el capítulo tercero. Artículo 3 se aprueba un documento que se llama Manual de Mecanismos y Procedimientos para Variaciones al Presupuesto. De la Municipalidad de Belén, reiteró el título Manual de mecanismos y procedimientos para variaciones al presupuesto de la Municipalidad de Belén, sí. Y en el apartado procedimiento punto 2 modificaciones presupuestarias, indica "Dentro de las modificaciones presupuestarias se pueden realizar los siguientes movimientos. Y viene un í

(incorporar a los recursos para los ajustes salariales como incrementos salariales, creación de plazas, incorporación de nuevos beneficios, cambios en la metodología de cálculo ya existente y cambios en la base legal. Yo perdón, yo supondría que si yo mañana me presento a la Secretaría del Concejo y le pido a la señora secretaria que me certifique este manual y que me diga si está vigente. Probablemente me lo va a tener que certificar y me voy a transcribir lo que dice ese documento. Ese documento en manos de los afectados. Podría generar que esta cuenta se haga más grande, es decir, la Sala Constitucional y los Tribunales, sobre todo a la segunda y Sala Constitucional, ha reconocido la pertinencia de reconocer intereses sobre deudas que tenga el patrón de Estado con respecto a los funcionarios, si tenemos una herramienta de trabajo, si tenemos un criterio técnico jurídico, si tenemos todo el respaldo del procedimiento a seguir. Yo creo que no hay miedo.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, cita que algo importante de aclarar, esto no es un tema de miedo. Es un tema de responsabilidad y eso lo vuelvo a dejar claro por la explicación que ya di anteriormente y que además de eso ya los compañeros aquí han manifestado al respecto. Esto no es un tema de miedo, simplemente es responsabilidad y de hacer las cosas de manera correcta.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, piensa que en primer lugar quiero aclarar que yo específicamente dije de acuerdo al artículo que acaba de leer don Jorge. En este tema, para mí el truco está en la Ley 9635 que la Ley de las Finanzas Públicas. Si ustedes se pusieran a ver en el escenario el aumento de dietas, un aumento de dietas para el Concejo y yo siendo Regidora, pedí que se fuera a la Contraloría. De quién era el beneficio, no era mío también y pedí que se fuera a la Contraloría. Cuál es el problema que el aumento salarial ahora se vaya a la Contraloría, una consulta a la Contraloría, yo respeto el criterio de la administración, pero no me gusta primero que me descalifiquen de acuerdo a lo que dije, porque con los años que tengo de estar aquí y me cuidan en lo que digo y segundo que me amenacen. Porque eso es un tema que aquí se ha hecho históricamente muchísimas veces al Concejo Municipal. Estar amenazando con el privado que nos va a demandar con el otro que va a hacer con esto, con el otro, con el que sigue. Yo tengo 13 años de estar aquí sentada y por dicha no tengo cola y tampoco me han denunciado en los tribunales, no se vale venir a amenazar ni descalificar. En primer lugar y en segundo lugar, reitero, como Regidora, pedí que el aumento de las dietas se fuera a la Contraloría. Con el riesgo que la Contraloría dijera que no, claro. Pero así queda uno tranquilo que las cosas están bien en este momento, como bien lo dice, no tenemos al fantasma de don Luis Álvarez, porque si hubiéramos tenido la modificación presupuestaria Luis estaría aquí, lo hubiéramos podido preguntar. Pero no está, igual que no está la modificación presupuestaria, él no puede estar aquí, cuando mucho déjale un estudio hasta que vengan Luis Álvarez diría yo, pero yo siendo la Ley de Finanzas públicas, reitero, no se trata de quitarles el aumento salarial, se trata de que las cosas se hagan. A mi criterio, yo considero con mi voto que se hagan como tienen. Que hacerse.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, dice que además, quería que me contesta una pregunta que también tenía. Que no lo había hecho los recursos para este aumento salarial, este son recursos que están ya planificados o es que algo se dejó de hacer para poder o algo se va a dejar de hacer para poder hacerle frente a este aumento salarial.

El Director Administrativo Financiero Jorge Gonzalez, plantea que en la modificación que vamos a presentar, si Dios quiere el próximo martes. Que se van a conocer ahí se está este modificando saldos

en las mismas partidas de remuneraciones. Ustedes van a ver que quitamos de un código de remuneraciones para poner en otro, por qué, hay plazas que no se han llenado todavía anuales algunas de esas partidas. Y también hay otras partidas que no son de remuneraciones que cada uno de los responsables del presupuesto nos han manifestado que no tienen inconveniente en modificar las sumas que nos están planteando eso, por un lado. Yo solo estoy un poquito confundido en el sentido de que o no sé si yo soy no interpretando correctamente. Creo que hay 2 temas aquí de fondo. Un tema es si el mecanismo para pagar salarios se puede utilizar en la modificación presupuestaria o se debe aplicar un presupuesto extraordinario u ordinario como lo dice el Asesor, ese es un tema, el otro tema es viabilidad legal y técnica, que ya se manifestó que sí es factible aprobar el incremento. Es que mal intérprete, al Regidora María Antonia, porque creo que ella quiere como el aval de la Contraloría si el incremento es correcto o no, el mecanismo sigue, tal vez la pregunta que yo me hago es, hay algún inconveniente de parte de del Concejo en aprobar el incremento y dejar en suspenso el aumento, el mecanismo de cómo pagarlo o tiene que ser junto.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, razona que el único tema de cuestionamiento nosotros que por eso estamos hablando de o la propuesta es llevarlo a la Contraloría, es si nos indiquen si esto es vía modificación interna o es vía extraordinaria. Eso es todo, nosotros no estamos en contra del incremento ni nada. Cuando se le mandó a pedir eso, se le mandó a pedir los insumos de acuerdo lo que indicaba el Asesor Legal era para que viniera todo junto, pero ese es el único tema que hay de diferencia aquí. Ahorita, si esto de modificación interna o si esto es presupuesto extraordinario, que eso es lo que indicó el Asesor Legal y que este Concejo aprobó. Y, que ahora resulta ser que ustedes están trayendo acá, toda la propuesta, pero vía modificación interna, ese es el único tema de discusión acá y lo vuelvo a decir como por cuarta vez para que quedemos claros.

El Vicepresidente Municipal Eddie Mendez, indica que vamos a ver a ver por si nos ordenamos y podemos avanzar un poquito. Aquí hay 2 caminos, uno o aprobamos esto ya, que en ese sentido yo estoy de acuerdo, yo creo que ya están dadas las justificaciones financieras y legales por parte de la administración y si aquí no vamos a confiar en lo que está diciendo la administración en ese sentido del proceder para poder aplicar esta modificación y aprobar el aumento que todos estamos de acuerdo y aquí estamos siendo doble cara a nosotros, porque para unas cosas y para otras cosas no, eso no debe de ser. Porque doble cara, por eso uno es en este momento hay un fantasma, ese fantasma no está. Quien nos toca, señores, aquí están los técnicos acá presentes y a ellos en los que tenemos que abocarnos para que estos se den y si esto va a tener algún tipo de implicación a futuro, ellos mismos serán los que tienen que responder y respaldar lo que nosotros estamos apoyando a raíz de ellos, si lo probamos de una o 2 el mismo ya dio la propuesta, más bien en lugar de ahí no sé la Contraloría convoquemos a una reunión de Comisión de Hacienda y Presupuesto urgente de aquí al viernes. Hoy aquí al lunes y por ética profesional del Asesor Legal de este Concejo Municipal, que ya emitió un informe en relación a eso. En esa reunión urgente de comisión aclaramos los puntos de él para que lo amplíe, lo aclare, se le vean los puntos que en la parte legal ya explicó que tal vez no tomó en cuenta y así aclaramos las cosas y se pueda dar. Que se pretende entregar o de conocimiento este Concejo la próxima semana y las 2 cosas tengan viabilidad y pasen de una vez yo entiendo María Antonia está muy claro con el tema de consultar y curándose en salud, pero cuánto tiempo nos va a tardar más esto, cuánto tiempo.

El Regidor Suplente Ulises Araya, menciona que, resumo y voy a ser muy breve. Desde el momento 1 ha ido criterio unánime del Concejo Municipal en cuanto al aumento. Fue un tema para la cual el Concejo Municipal autorizó fueron a una especie de encuentro con el Ministerio de Trabajo mediando y se llegó al acuerdo a hacer el estudio. El estudio vino tuvo algunas valoraciones por parte de aquí los compañeros y compañeras. Yo mismo también hice algunas observaciones en cuanto al estudio salarial que se hizo. Así que esto para dejarlo claro, de acuerdo con el aumento, hemos estado de acuerdo en que actualizar sí. Número 2 y creo que es lo que aquí no se está entendiendo bien, lo que se está diciendo es que ante la situación de que el Concejo Municipal tiene 2 recomendaciones distintas en este momento, uno de su asesoría legal y otra de la Dirección Jurídica, la administración municipal. Lo que conviene es que el Concejo Municipal dirima cualquier dudas con respecto a este tema del aumento, conforme ya se ha hecho en el pasado que es con una respuesta de la Contraloría, yo creo. Que esa es la postura más responsable que pueden tomar aquí los compañeras y compañeros, Regidores, Propietarios que van a votar este acuerdo y finalmente una observación a el compañero Méndez independiente de este tema, funcionarios asesoran recomiendan al Concejo Municipal, pero suficiente jurisprudencia e inclusive casos han habido en este país y uno muy reciente en Santa Bárbara del levantamiento de los cargos a los decidores, porque son los Regidores los que asumen cuando votan y eso creo que ya estamos con todo respeto, muy grandes todas y todos aquí para saberlo y conocerlo que son los que asumen con su voto cualquier responsabilidad.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, siente que vamos a ver en primer lugar y no voy a extender mucho no hay objeción para el aumento, lo que queremos es saber cuál es el camino correcto. Ahora hay 2 opiniones de respetables profesionales tan respetables. Nuestro Asesor del Concejo, como la parte de la administración. Yo no digo que unos sean más profesionales que otros y viceversa, aquí no hay ningún abogado, lo que nosotros queremos es tener muy claro el camino por el cual se va a hacer efectivo este aumento. Repito, no hay objeción para el aumento, lo que necesitamos es estar seguros de cuál es el camino correcto, que no implique responsabilidades para los que están aquí votando y ahí difiero 180° del criterio de mi compañero Eddy Méndez. No solo lo he visto en Regidores, sino en otros puestos de la administración pública. Cuando una persona es acusada de la administración hace así porque no tiene responsabilidad de defenderlo y es cada uno en su propia bolsa al que tiene que ir a de defenderse. Nosotros no tenemos miedo como lo dijo don Minor, pero estamos actuando responsablemente. Hay 2, que para mí son exactamente válidos porque los 2 son de profesionales muy respetables y son contrapuestos, necesitamos que haya una claridad respecto que hasta el momento no ha habido. Se propuso un camino que es la Contraloría, se puede proponer otro camino que es ir a una comisión. Y que se pongan de acuerdo, pero conste si en esa comisión no se ponen de acuerdo, para mí sigue vivo el camino de la Contra, porque hay que tener muy claro que no hay más valor en el criterio de un profesional que el de otro, para mí son igualmente válidos y aquí en el Concejo tenemos que tener claridad sobre la decisión que se va a tomar de cómo pagar este aumento.

La Regidora Propietaria Marjorie Torres, enumera que como lo acaba de decir don Luis. Ellos 5 toman grandes decisiones. Y, que tiene que ser respaldadas, tienen una posición muy incómoda, ninguno de todas las personas que estamos aquí sentadas nos oponemos al aumento, creemos en el aumento, sabemos que es necesario que todos los empleados municipales tengan ese. Pero tenemos que, como lo decía don Luis, tenemos que tener claridad. Hay 2 caminos y todas las opiniones son válidas,

tanto como la del don Luis Álvarez, pero ellos 5 son los que toman la decisión y tiene que estar bien fundamentada.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, apunta que gracias don Jorge, quiero disculparme si no me expresé suficientemente claro. El aumento de las dietas era así, iba o no iba con la Contraloría. El tema del aumento es cuál es el camino, yo estoy totalmente de acuerdo en que se dé el aumento, pero el camino es lo que no tengo claro.

El Director Administrativo Financiero Jorge Gonzalez, comunica que, nosotros somos muy respetuosos de la decisión de todos ustedes, porque así debe ser y así estamos convencidos de ello, lo que le queremos proponer y para avanzar un poquito, un paso nada más. Es que, si como todo lo han manifestado ustedes, los 5 Regidores y demás compañeros de que están de acuerdo con el incremento salarial, respetuosamente les propongo y para también tranquilidad del colectivo municipal. De que avalen el incremento, sí, porque ahí creo que hay consenso, lo que no hay consenso es el mecanismo y ustedes lo han ratificado, no sé si les quiero hacer ese planteamiento porque creo que es una un punto importante. Es un punto medio en donde hay una manifestación expresa de parte de ustedes de que sí existe la voluntad porque la manifestado acá. De aprobar el incremento y que el mecanismo que se vaya a utilizar para pagar ese incremento se discutirá como ustedes lo decidan. Respetuosamente les hago esa propuesta.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, manifiesta que vamos hacer un receso de unos minutos y pronto vamos a regresar.

Continuamos.

El Director Operativo Jose Zumbado, considera que nosotros somos un pequeño grupo que representamos a los diferentes funcionarios de la Municipalidad. Les indicamos que confiamos mucho en la razón con que el Concejo Municipal, atienda este tema de interés. Queremos hacer hincapié en que antes de la pandemia y posterior a la pandemia. Los funcionarios no han bajado la guardia. Y hemos mantenido la organización en plena ejecución. Tomamos en cuenta planes de contingencia para poder llevar a cabo las diferentes actividades, a pesar del problema que se vino. El aumento por costo de vida. Están todos los servicios, desde la gasolina, la canasta básica y la medicina, prácticamente todo sube y aumento por costo de vida. En los funcionarios de la Municipalidad no se llevan a cabo desde hace 5 años aproximadamente. Que hemos que la propuesta de aumento salarial como ustedes bien lo han dicho todos están de acuerdo y nosotros consideramos que sería muy bien visto. Para todos y todas los funcionarios de la Municipalidad, que se apruebe el aumento salarial y que la forma de cómo se canalice el mismo se resuelva. En comisión de ser necesario, en un corto plazo tomando en consideración. Que estamos ya bastante avanzados en el mes de septiembre y que a nivel de Contraloría esto definitivamente. Ya casi más bien estamos enviando presupuestos del 2024, lo creemos contraproducente por un asunto de factor tiempo. Y repito, me parece que para todos y todas los funcionarios de la Municipalidad sería muy bien visto la buena voluntad del Concejo. De que se apruebe, este aumento salarial y que la forma cómo se resuelva de ser necesario en la comisión y ojalá en es en durante la semana. De manera tal de que podamos realmente contar con el aumento salarial muy necesario para todos y todas los funcionarios de esta institución.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, denuncia que yo estoy totalmente de acuerdo José y no solo con lo que usted, sino como lo dije anteriormente. Lo vuelvo a ratificar, el aumento si ha sido responsabilidad totalmente de ponernos nosotros a solicitarlo. Yo lo presenté porque como dije, no es lo que a mí por estar en este lado vale a todos. Sabemos lo que el bolsillo nos ha cambiado después de esta pandemia, yo creo que eso lo tenemos claro, los 5 lo tenemos claro, por eso se le presentó a cuando se presenta el estudio se le pide don Luis. Que emite el criterio, luego de que se viene y hace 2 meses se presenta esto Maynor en Asuntos de la Presidencia lo solicita para que envíen el informe que hoy enviaron. Que tenemos disposición, por supuesto que tenemos disposición y eso es lo que quiero que quede claro. En la representación de ustedes a todos los funcionarios de la Municipalidad que valoramos y agradecemos el trabajo por su y no solo eso, defendemos el trabajo. Ahora acá entra una parte ya muy técnica, en la cual nosotros tenemos el criterio de un Asesor Legal hoy nos pone. El escenario desde la parte de la administración nos dice el Manual que existe que le dice a Patricia existe ese Manual yo por mientras hago mis consultas a un especialista y le digo el presupuesto extraordinario. La modificación externa es el acto administrativo que tiene por objeto incorporar al presupuesto institucional los ingresos extraordinarios, los recursos excedentes entre los ingresos presupuestados y los percibidos y los recursos del superávit, así como los gastos correspondientes, además de registrar en las disminuciones de ingresos y el efecto que dicho ajuste tiene. El presupuesto de gastos sustitución de la fuente de financiamiento. Modificación presupuestaria interna es el acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas para aumentar la asignación presupuestaria de otras partidas, ya sea dentro de un mismo grupo y partida o entre diferentes grupos, partidas o categorías programáticas, también por medio de modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos gastos tomando recursos de otras subpartidas sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado. Claro, estamos lo único que tenemos desconocimiento es donde está la modificación o de dónde viene el chocolate para hacerle cual las palabras de don Luis, que esa es la parte que para poder uno y ahí. Eso es lo que uno solicitaría, dónde está, de dónde va a salir para tenerlo nosotros que no lo conocen y creo que esa es la parte en la que nos está, al menos a mí, faltando para hacer todo él ya tenemos absolutamente todo, al menos mi respaldo legal. Y creo que lo más valioso en este caso sería tener conocimiento de donde viene el contenido presupuestario, que es la parte que en la parte oficial sabemos que son 107 millones solo. De dónde viene, cuáles fueron los movimientos que se realizaron para poder obtenerlos, esa es la parte que queda debiendo en mi caso y creo que eso podemos solicitarlo a través de un acuerdo, ir a una comisión extraordinaria urgente, porque si es un tema urgente y es un tema que estaríamos todos. Con la necesidad de conocer porque, como me decía este asesor, usted ya conoció a esa parte. No la conozco y eso en la parte en la cual tomemos o veamos a qué acuerdos llegamos.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, detalla que para aclarar un poco más el tema, vamos a ver. El informe de don Luis Álvarez. Solicitaba específicamente todo lo necesario para que pudiéramos proceder. A aplicar el proceso para poder realizar, el aumento salarial hoy está llegando el informe, de la Unidad de Recursos Humanos y la Dirección Administrativa Financiera. Donde dentro de todo lo que indican hablando de números, específicamente habla del monto global. Pero no viene el detalle presupuestario de dónde se quita, de dónde se pone para al final llegar al total que estamos teniendo, no es que es parte de lo mismo, por el informe de Luis es claro, ahí viene. Porque viene la explicación con todo y además de eso, viene también el trámite como tal para poder enviarlo, porque al final me pueden decir que son 107 millones, pero cuando nosotros realizamos la aprobación de un momento

indistintamente el camino, nosotros siempre revisamos en una comisión, siempre tenemos claros los números de que se la meta tal del programa tal se rebaja tanto y se le pasa al programa tal para el final poder tener el dinero que se va. A tener hoy tenemos el monto global. Estamos claros que ese monto global se supone que ahí no va a pasar, porque para llegar a los 107 millones y tuvo una vez definido dónde van a sacar ese dinero y como lo tienen, esa parte es la que no está y la parte la que? Necesitamos, es lo que se necesita explicando para que nos entendamos en ese sentido. Este entiendo por lo que está, manifestaron ahora. De que eso lo van a presentar la próxima semana, es el tema nada más en cuestión, para lo que se necesita explicando para quedar en claro, que lo fueran a hacer porque no lo entendieron o porque tal vez el acuerdo no lo explicas o no lo dice explícitamente, porque en uno de los puntos del acuerdo que yo recuerdo que olvide yo a explicar porcentualmente y nominalmente como venía nominalmente. A final de cuentas, sí habló del monto, pero bien siempre. Tiene que venir el origen que explica de dónde viene el monto global como tal para nosotros, al final, tomar una decisión como siempre se hace en este Concejo, cada vez que se termina aprobando un presupuesto indistintamente del camino que como le digo, que es la única parte que hay. Diferencia eso para que quedemos claros. Esa es la explicación.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, sugiere que reiterar que yo estoy dispuesta en que se haga el aumento. Sigo con cuál va a ser la forma en que se haga yo pensé que hoy ingresaba a la modificación presupuestaria, pero lo que viene es un informe. Con algunas de las dudas que habíamos planteado anteriormente. Hubiera esperado el contenido porque para mí personalmente sin ser abogada. Este aumento es un aumento diferente, como ya lo dije antes, a lo que está especificado en el manual y a lo que está especificado en el 109. Considero yo con todos los errores y las equivocaciones que pueda hacer, pero es mi responsabilidad y en ese momento para mí criterio, ese aumento es atípico, es diferente, sí quería preguntarle a Jorge si usted está seguro que la modificación va a entrar la próxima semana.

El Director Administrativo Financiero Jorge Gonzalez, precisa que sí, señora María Antonia, eso se lo aseguro, que tenga que hacerlo en otro. No sé cómo ya estaba muy avanzada, le decía ahora don Ulises que no la presentamos hoy no porque no quisimos, sino porque realmente, los números es fácil hacerlos, pero el documento y las justificaciones y todo ese tipo, no, ya eso está ya eso está claro, ya todo eso está hecho, lo que es de dónde cogemos, dónde reforzamos ya eso está claro, el tema era el documento final. Para poder entregar como normalmente le hemos entregado a ustedes una modificación, aprovecho si me permite presidente, la intervención que hizo la compañera de la señora Zeneida. Pareciera que el mecanismo de la modificación es viable o porque por lo que explicó y lo leyó muy bien la norma técnica de que define que es una modificación. Pero, está bien es que me dio la impresión de que ya estaba claro ese concepto, pero no muchísimas gracias.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, describe que por eso, lo piensa aclarar. Porque no es que estemos hablando de una modificación o no, porque por eso aclaro que el camino es el que no se tiene claro si va por modificación o va por presupuesto extraordinario. Lo que estamos hablando es del contenido, el detalle presupuestario que respalda que eso. 7 millones de dónde viene, ese es el tema, vienen de aquí, vienen de allá, al final ustedes pueden, ustedes tienen la tesis de mantener una modificación. Mandarlo con modificación si al final nosotros lo comisión lo que nos dicen no es modificación interna, es presupuesto extraordinario en comisiones se le puede indicar, va por modificación si es modificación interna final, listo se queda aprobado y ya se analizó y está discutido.

El tema, ese es el único punto, pero para que quedemos claro, nada más, porque este eso es lo que necesitamos definir. Ese es el único tema que está en cuestión para que quedemos claro si no haya malos entendidos. En una parte.

El Director Operativo Jose Zumbado, avala que de parte nuestra agradecerles la forma en que finalmente han razonado el tema. Sí quisiéramos hacer una última petición, igual repito que sería muy bien vista de todos los funcionarios que es que en el transcurso. De esta semana se pudiera llevar a cabo. Esa reunión de trabajo administrativa, de manera tal de que de que se pueda subsanar los aspectos que se requieren y que hoy en 8 en sesión de Concejo, ya esté toda la información acá y le permita, a todos y todas las funcionarias, tener certeza de ese análisis que finalmente se determine, esperemos con el asunto de la aprobación del reajuste de salario, de la gente, esperemos, eso sí, que se pudiera llevar a cabo en esta misma. Ojalá que así quedara, aprobado porque eso le da a todos mucha seguridad.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, cuenta que para hacer una aclaración, nosotros la propuesta de acuerdo la vamos. A volver a leer, pero va casi en los mismos términos que la propusimos inicialmente. Vamos a ver, necesitamos que llegue la modificación interna, que es así como ustedes. Lo van. A enviar, nosotros lo vamos a analizar en comisión, pero necesitamos aclarar el tema de por dónde va a caminar esto si por presupuesto extraordinario o por modificación, esa es la única consulta que nosotros queremos hacer y esa es la consulta que propusimos en un inicio que se fuera para la Contraloría. Necesitamos saber simplemente si esto es modificación interna o si estos presupuestos. Estamos claros en que vamos por el aumento, eso no se está cuestionando acá vuelvo a repetir el punto. Lo que queremos simplemente saber, ustedes van a enviar esto como una modificación, se recibe como una modificación y no hay ningún problema. Y va para la comisión de Hacienda, para que sea analizado todo el detalle, como siempre se hace, como siempre se localiza cualquier modificación o cualquier revisión de presupuesto. Nosotros vamos a aprobar ese presupuesto, es ese ese aumento, pero el mecanismo es lo que queda pendiente. Qué es lo que nos indiquen cómo se va a hacer, por eso es que les estoy dejando claro el tema, porque para que no haya confusiones ni malos entendidos, porque al final las 2 posiciones están encontradas, tenemos 2 criterios. Y al final nosotros aquí tenemos que decir uno. Y, necesitamos a alguien que nos dé un tercero que nos de aquí la luz en el camino, eso es todo el tema. No hay nada más que no hay más de fondo ni de trasfondo ni en ninguna parte sobre el tema del aumento salarial eso para que quede claro, nada más que lo único que necesitamos nosotros, saber cuál es el mecanismo. Y por eso es que ahora que estábamos discutiendo nosotros afuera. Fue que de mantener el mismo acuerdo, pero agregándole un punto séptimo y el punto 8 Patricia sería la copia de los compañeros de los funcionarios. Sería el mismo punto, el punto, un punto séptimo. Vamos a ver, veamos lo leo todo para que quede claro.

El Director Administrativo Financiero Jorge Gonzalez, pregunta que por esa propuesta, en el caso para ver cómo se aplicaría, porque si el próximo martes nosotros le presentamos la modificación, se somete a discusión. Bajo el supuesto de que, se acepte que la modificación incluir o que se aprueben los movimientos de ajustes de salarial ahí para poder pagarlos. Quedaremos, quedaríamos sujetos a la respuesta de la Contraloría o no, aunque ustedes aprueben la modificación, ya no tendría sentido la respuesta que la Contraloría haga, porque si ya la aprobaron se podría ejecutar, tal vez es la práctica. Cómo aplicar esto si se da porque entendemos que o entiendo perdón. Que, aunque ustedes se resolviera y se solventara que ese mecanismo es viable. Lo podríamos ejecutar el pago hasta que

venga la respuesta de la Contraloría. Si llega el otro año no podríamos pagar y tendríamos que hacer un extraordinario o ver cómo se hace.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, afirma que por eso he explicado mejor, ustedes mandan la modificación tal cual, ustedes lo están planteando desde su criterio, ingresa a la administración, nosotros vamos a aprobar el aumento salarial, el mecanismo de lo que queda pendiente. Y eso lo veríamos en comisión para efectos. No se puede ejecutar porque estamos esperando respuesta para eso, mandamos a solicitar criterio, simplemente, nosotros vamos a aprobar el aumento porque estamos de acuerdo con el aumento. Lo que estamos esperando es el mecanismo. Ustedes manden lo que tienen que mandar para que nosotros analicemos el interno y veamos esto en comisión, ese es el punto aquí de aclarar respecto. A esto porque ustedes, lo van a mandar como una modificación porque ustedes consideran que es una modificación y yo no puedo en este caso, indicarles lo contrario porque al final. Nosotros estamos aquí respetando las 2 posiciones, tenemos 2 criterios encontrados, eso es lo que queremos, nada más dejar en claro para que ustedes lo manejen así.

El Director Administrativo Financiero Jorge Gonzalez, presenta que es que ya estaba visualizando que mientras se analizaba la modificación ya poder coordinar con don Luis Álvarez, aclarar temas, ver lo que es sí, él considera que los criterios que está diciendo la Municipalidad, la administración son aceptables porque no tendría sentido. En este caso, la modificación tendría que aprobarse parcial y listo. Se ha probado nada más lo que ustedes consideren y lo que tiene que ver con el tema de salarios no se aprobaría.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, manifiesta que nosotros ya hemos conversado con don Luis y 2 Luis tiene su criterio, vamos a seguir en la misma situación. Por eso es que tenemos las 2 posiciones encontradas y donde no va a cambiar de criterio, ya no lo ha manifestado y aparte de eso, eso es aprobado por Concejo más allá de la aprobación nuestra es el criterio de cómo Asesor Legal, de ahí donde tenemos esta situación, por eso. Aclaro nuevamente estamos en la total disposición de aprobar el aumento. Manden los insumos que faltan para nosotros avanzar. Y al final la Contraloría va a indicar simplemente si es por acá y nosotros acatamos inmediatamente la orden y les remitimos a lo que corresponde.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, expone que en ese acuerdo se menciona el retroactivo, porque es importante saber que es el retroactivo, va a estar mientras que se aclara esto, por parte de también.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, cuenta que el aumento salarial ya contempla todo bien el retroactivo, porque así está especificado, en eso no hay problema.

El Vicepresidente Municipal Eddie Mendez, recomienda que yo voy a justificar mi voto en contra. En espera, yo esperaba que más bien juntáramos a las 2 partes y ahí sí hiciera la discusión amplia técnica y financieramente en urgencia y que esto se llegara, a buen término, mi justificación en contra.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, formula que si hubiéramos tenido Luis Álvarez aquí podríamos hacer eso, pero resulta que Luis Álvarez no puedo estar aquí porque nos quedamos sin plata. No ha habido manera de darle contenido presupuestario a que este don Luis Álvarez aquí, no

podemos de ninguna manera. Sentar 2 posiciones porque no hay legal, ya, partiendo de la buena fe de que presentó un informe y a raíz de eso él puede comentar se hizo los comentarios, pero no se pueden sentar los 2 porque don Luis Álvarez no está. Si la modificación de don Luis Álvarez hubiera entrado, tal vez nos hubiéramos ahorrado semanas o días y don Luis Álvarez hubiera estado sentado aquí para poder discutir el tema. Pero no se puede hacer porque no está y vamos a caer en una, se corrió el riesgo de hacer algo indebido, no está.

El Regidor Suplente Edgar Alvarez, pronuncia que, yo lamento que, de verdad, tengamos tanta discusión en una cosa que a mí me parece que es bastante respaldada con el criterio legal, ya ha externado por los compañeros, tanto de la administración como por don Ennio.

El Vicepresidente Municipal Eddie Mendez, especifica que independientemente de que Luis y realmente no esté y sea un fantasma, como lo ha catalogado ahora. Por el tiempo de conocer al Lic. Álvarez, yo sí. Que él hubiera atendido una reunión urgente, hubiera aclarado esto y si no fuera así, va a cambiar mucho el criterio en estos 8 años que tengo de conocerlo, pero creo que él se hubiera aceptado María Antonia a haber sido parte de una reunión junto a las partes. Y si realmente se va para un lado o para otro, ahí se hubiera aclarado perfectamente para el beneficio de las 3 partes administrativa Concejo y por supuesto la parte legal.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, aclara que mi propuesta es porque no dejamos esto en estudio porque nosotros no esperamos que se presente. La Modificación por qué no esperamos que ya le aprobemos el contenido y que hagamos esa sesión extraordinaria, yo sinceramente le digo a mí el asesor que me dijo esto es a través de modificación en este momento. Esto para mí es valiosísimo el tener si hoy hace 8 decía yo que respeto el criterio de lo que legalmente venían diciendo nuestros funcionarios, aquellos técnicos y legales que nos estaban diciendo y así lo dije y hoy lo sostengo como 8 días después voy a venir a decir que no, que me abstengo porque es, que no a mí esa parte es la, que esa es mi propuesta, mi propuesta es dejarla en estudio que venga la modificación que como me aconseja y me asesora, me dice que esa través de una modificación, que ahí le damos el contenido presupuestario a Álvarez y que entremos en una comisión de emergencia, de emergencia. Por qué, estoy clara que con el salario de un funcionario no se juega.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, entiende que acabo de preguntar al Lic. Álvarez, dado lo que se está proponiendo, aquí le estoy preguntando que si él va a cambiar su criterio o su postura me dice no, yo me mantengo en ese criterio hasta que la Contraloría General de la República no diga lo contrario de modo expreso en consulta específica. Aquí está escrito, estamos nada que discutir.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Luis Rodriguez, Maria Antonia Castro Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Zeneida Chaves:** PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía, la Dirección Administrativa Financiera y la Unidad de Recursos Humanos. SEGUNDO: El Concejo Municipal ya cuenta con un criterio del Asesor Legal y que fue avalado por este Concejo Municipal mediante el acuerdo Artículo 1, en la Sesión 46-2023, que textualmente dice: *“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar el Oficio del Asesor Legal. SEGUNDO: Con base al análisis realizado, se concluye que la propuesta de aumento salarial presentada a través del oficio N° OF-RH-147-2023 es jurídicamente viable, siempre y cuando se cumplan con los requisitos*

de validez y eficacia mencionados anteriormente. Sin embargo, es imperativo tener en cuenta ciertas consideraciones adicionales antes de que el Concejo Municipal apruebe un acuerdo al respecto. **TERCERO:** Remitir la consulta técnico financiera a la Alcaldía Municipal para que indique: 1) el monto total del incremento salarial propuesto, en valor nominal, a fin de asegurar que exista contenido económico suficiente para respaldar dicha erogación. 2) Señalar si existe contenido económico disponible para realizar la erogación en 2025 o en su defecto 3) presupuestarlo adecuada y debidamente planificado para evitar cualquier irregularidad financiera que pudiera generar responsabilidad administrativa, ya sea en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio fiscal o, en caso necesario, mediante la aprobación de un presupuesto extraordinario. La falta de una correcta planificación presupuestaria podría acarrear complicaciones y retrasos en la ejecución del aumento salarial, además de posibles conflictos con las normas de control financiero establecidas. **CUARTO:** Es importante mencionar que, para que el acuerdo de incremento salarial sea efectivo y aplicable, será necesario obtener la aprobación externa de la partida presupuestaria por parte de la Contraloría General de la República, en cumplimiento del ordinal 4.2.6 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/). Este paso garantizará la concordancia con el marco jurídico y técnico aplicable y brindará mayor seguridad jurídica en el proceso de ejecución. **QUINTO:** En resumen, si se cumplen rigurosamente con los requisitos de validez y eficacia previamente mencionados, la propuesta de aumento salarial podrá ser aprobada internamente por el Concejo Municipal. No obstante, se deberá contar con la autorización de la Contraloría General de la República para asegurar su plena vigencia y legalidad. **SEXTO:** Pedirle a la administración que brinde las respuestas y la información solicitada por los miembros del Concejo Municipal. ”. **TERCERO:** La Administración municipal emite criterio mediante el oficio AMB-MC-280-2023 de la Alcaldía Municipal que contiene los oficios DAF-031-2023 y OF-RH-268-2023. **CUARTO:** El Concejo Municipal dispone de dos criterios distintos para poder realizar el incremento salarial. **QUINTO:** Debido a lo indicado en el punto cuarto se acuerda solicitar a la Contraloría General de la República (CGR) emita criterio respecto de cuál es el procedimiento que en derecho corresponde a aplicar por el Concejo Municipal con el fin de contar con contenido presupuestario para aplicar el procedimiento de aumento salarial retroactivo de manera correcta, para el presente y futuros aumentos según corresponda. Lo anterior, con el fin de aclarar si dicho aumento se puede sustentar en modificaciones interna o si requiere presupuestos ordinarios o extraordinarios. **SEXTO:** Se adjunta para estos efectos criterio legal en oficio MB-026-2023 y los oficios DAF-031-2023 de la Dirección Administrativa Financiera y OF-RH-268-2023 de la Unidad de Recursos Humanos. **SETIMO:** Este Concejo Municipal, está en total disposición de aprobar el aumento salarial propuesto. Sin embargo, nuevamente la administración omite enviar la información completa que acredite cuál va a ser el origen de los recursos que permita sustentar el contenido presupuestario para cancelar el aumento salarial propuesto. Por lo tanto, se le solicita la administración remitida a la brevedad, el detalle presupuestario que respalda el contenido del aumento salarial. **OCTAVO:** Solicitar a la Secretaría del Concejo remitirle copia a todos los funcionarios municipales sobre este tema para que estén enterados del avance.

## **CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 14.** El Regidor Suplente Ulises Araya, pide que lo mío hoy era nada más un no recordatorio porque, entiendo por supuesto que no, es responsabilidad suya en el sentido de que el pasado viernes yo le consulte aquí a la Comisión de Hacienda y Presupuesto ampliada a Eduardo si, nos iba a dar respuesta sobre el tema de los estudios de la UNA. Con respecto al agua que estamos

en este momento sin tener resultados de los estudios que usualmente recibimos para el monitoreo del agua y que nos dice si está en buen estado, si hay más cloro, hay menos cloro, si hay coliformes, si no hay coliformes, si hay coli, si no hay coli, dónde dijo el viernes que nos iba a preparar el informe de qué estaba pasando y que lo iba a subir hoy, pero no estaba el informe, es como ver qué podemos hacer con eso porque, a mí sí me preocupa. Un tema tan delicado como es las condiciones del agua y esos estudios de la Universidad Nacional siempre arrojan bastante información con esos temas que mencioné, a mí sí me incomoda un poco estar como en ascuas, de qué es lo que está pasando realmente con el tema de la Universidad Nacional y con los estudios que ellos usualmente hacen del agua, es que estamos en este momento. A ciegas, sin que ningún órgano investigativo nos diga cómo está el agua del Cantón, como usualmente ha ocurrido siempre.

La Alcaldesa Municipal Lidiette Murillo, ratifica que voy a ponerme detrás de eso, de ese informe de don Eduardo.

**ARTÍCULO 15.** El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, determina que más que todo, un agradecimiento a los funcionarios a Memo y los de Obras y a todos los que acudieron muy rápido y a ayudarnos con un problema que tenemos de un hueco en la carretera San Vicente, agradecerle a ellos por esa pronta respuesta y se acuerda del hueco que había hecho ahí AYA por Rumba. Ahora resulta que hay una fuga. Y una fuga grande y la fuga de AyA, ya se logró llamar, pero tal vez a ver si por parte de la Muni se hace un poco de presión ahí para ver si ellos nos pueden ir a colaborar con eso.

**ARTÍCULO 16.** El Regidor Propietario Luis Rodriguez, informa que nosotros hace más de 2 años, en Comisión de Obras le pedimos al funcionario Eduardo Solano. Qué nos hiciera, un estudio donde proyectará el crecimiento de Belén y el agua que tiene el acueducto y si alcanza o no. Y cuándo sería la fecha en la que habría que invertir, por decirlo de alguna forma, en qué momento habría que invertirle más agua al acueducto para hacer frente a esa demanda, el señor Solano nos dijo que sí, que estaba preparándose estudio. Posteriormente varias veces se lo hemos solicitado en Comisión de Obras. La respuesta, él ha sido que sí, que está haciendo unas simulaciones que está metiendo el crecimiento futuro que lo está preparando, pero esto hace más de 2 años, ya que es un tema tan sensible por el crecimiento que está teniendo Belén, yo quiero retomar ese tema. Y usted, posiblemente no esté enterada a esas peticiones de este Concejo, porque en ese entonces, esta otra persona en la Alcaldía, pero sí les solicitaría que por favor nos averigüe cómo va ese estudio porque es interés de este Concejo asegurarle el agua a los futuros belemitas.

**ARTÍCULO 17.** La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, habla que doña Lidiette, hoy me han preguntado mucha gente que es que casi no saben qué es lo que si se va a hacer el mismo recorrido y es hoy hace 1 año. Yo había propuesto hacer en bicicleta y fue muy lindo el hecho de que saliéramos esta vez la iniciativa. No sé si se va a llevar a cabo, si cómo está lo de la antorcha, porque eso es como la parte más linda. Cómo se va a manejar, me preguntaron que, si va a haber transmisión y yo este año de verdad estoy desconectada, quiero saber qué se va a hacer para el 14 con la antorcha. Sobre todo es que el año pasado fuimos a San Joaquín y veníamos primero en bicicleta, después yo lo hice como iniciativa, pero pensé que eso había quedado ya como algo que se iba a seguir promoviendo, pero hoy qué me han preguntado y qué hay, vamos a ir en bici siempre le digo yo no sé, no he tenido convocatoria, hoy sí quiero aclararle porque hay mucha gente de ciclismo que me ha preguntado. Y en la transmisión.

La Alcaldesa Municipal ai Lidiette Murillo, señala que siempre se va a esperar en San Joaquín la antorcha va a bajar como todos los años, solo que esta vez va a terminar en la Escuela de La Ribera, van a subir a La Asunción van a bajar, creo que por la no tengo exactamente el recorrido de dónde de La Asunción, donde van a bajar hasta la Iglesia hasta la Escuela de La Ribera. No sé si el Lourdes la tiene. No se va a ser transmisión esta vez, por un tema que no se pidieron permiso para cerrar la calle, nos hace la transmisión, pero todo va a transcurrir normalmente. Va a apoyar Fuerza Pública y va a apoyar Policía Municipal.

**ARTÍCULO 18.** El Regidor Suplente Ulises Araya, consulta que ya una preocupación que tiene varios vecinos de la línea del tren. Allá por el sector de la antigua Financiera, con respecto a lo del árbol, que vimos más temprano. Yo sí quisiera, puede señalar Lidiette de que ojalá en la decisión final que tome la administración con este tema, valorar si medidas que no terminen, siendo la final cortar el árbol. Es un árbol que, como digo, se está frente a la Financiera es un árbol del que al menos tengo información de que hay únicamente 3 de esa especie copei. Y parece que desde la Municipalidad debemos promover siempre cualquier forma alternativa que no implique como decisión final la corta del árbol. Sería eso que ojalá podamos en el análisis que sé que ustedes van a hacer porque tengan ya el trámite. Y sé qué ahí lo están haciendo, las valoraciones del caso, que ojalá la decisión que definitivamente no se tome sea la de la corte de un árbol que inclusive está en las fotografías del libro de don Gonzalo el libro de fotografías antiguas de Belén, ahí está ese árbol.

La Alcaldesa Municipal ai Lidiette Murillo, ratifica que la decisión será lo que digan los funcionarios del SINAC, se solicitó un estudio fitosanitario y de riesgo. Conuerdo con ustedes que es una lástima tener que cortar un árbol de eso, el señor que compró la propiedad, también estaba muy molesto porque casi el árbol todo está sobre su techo. Es los trámites que él ha estado haciendo, pero es lo que sucede con ese árbol va a ser meramente técnico.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, advierte que cuando yo estuve en la Muni de Belén por mi formación yo iba a hacer esas inspecciones junto con Sinac a veces y a veces solo hoy pasé a ver ese árbol. Por supuesto, es un diagnóstico muy preliminar porque el diagnóstico final requiere análisis de laboratorio para determinar el verdadero estado del árbol fitosanitario. Lo vi relativamente sano, solo tiene 4 pequeños daños que son recuperables, no hay problemas de raíces hacia la casa. Repito, no estoy dando un diagnóstico definitivo. Es preliminar los 4 daños que tienen son causados por malas podas no porque el árbol está enfermo, entonces se puede, se podría recuperar si los análisis de laboratorio así lo dicen. Pero sí, el principal problema es que el árbol por el lado de la línea ha sido muy podado y por el otro lado, el de la casa, no, todas las ramas las tiene muy metidas dentro del techo de la casa. Por tanto, pareciera que la solución pasa más que por una corta total por una poda del árbol para eliminar como una buena poda. Por supuesto, aquellas ramas que están irrumpiendo en la propiedad del señor me pareciera que el árbol es salvable, pero, esperemos el veredicto del SINAC.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, establece que, yo no soy técnica como Luis ni mucho menos y por eso ahora le hacía la consulta, yo sé que hay que esperar que dicen los señores del SINAC, ojalá que el árbol no está enfermo y como lo decía Ulises, es un árbol, uno de los pocos, que hay acá en el Cantón de copei es uno de los pocos árboles frondosos que hay en todo lo que es la línea del tren y

sería una lástima que ese árbol se derivará, puedo comprender al vecino y porque uno no quiere que su casa tenga años, lo puedo comprender. Pero sí la mejor solución es tratar de salvar el árbol, hacer una poda bien hecha para que no siga generando daños a la propiedad, pero ojalá salvarlo como les digo es, un árbol de los pocos árboles que hay en todo lo que es la línea del tren, más cuando yo que camino mucho y me vengo a pie desde mi casa hasta Belén. Es de los pocos lugares en que sombra que es muy necesaria y toda la inversión que ha hecho la Municipalidad y la Unidad ambiental de que tengamos lugares con buena arborización y todas las campañas sería y yo sé que no es que tanto usted como la Unidad Ambiental que no quieren llegar a eso, pero sería un retroceso.

El Regidor Suplente Edgar Alvarez, explica que, quizá lo que voy a decir, le parezca que, no tiene sentido, pero en esos árboles son fácilmente trasplantables, eso se puede hacer con un back hoe se le mete por debajo si tuvieran que desplazados no hay necesidad de cortarlo, si lo cortamos fenece el árbol, pero si ponen un back hoe lo sacan con raíz y lo ponen en otro espacio donde pueda ser una solución que nos beneficia a todos.

## **CAPÍTULO V**

### **INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.**

#### **INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.**

**ARTÍCULO 19.** Se conoce el Oficio CHAP-26-2023.

Se conoce el acuerdo del Concejo Municipal Referencia 3807-2023 donde remiten Oficio AMB-MC-175-2023 de la Alcaldesa Municipal ai Lidiette Murillo. Hemos recibido memorando N° ASP-SAB-044-2023 suscrito por el señor Esteban Salazar Acuña, Saneamiento Ambiental , por cuyo intermedio presenta Advertencia sobre impacto en gestión en plazos de revisión, verificación y aprobación de los ajustes tarifarios de los años 2022 y 2023 por parte de la Administración y el Concejo Municipal sobre la sostenibilidad financiera de los servicios, programas y proyectos asociados a los servicios de gestión integral de residuos del cantón de Belén para el año 2023. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondientes.

ASP-SAB-044-2023

Asunto: Advertencia sobre impacto en gestión en plazos de revisión, verificación y aprobación de los ajustes tarifarios de los años 2022 y 2023 por parte de la Administración y el Concejo Municipal sobre la sostenibilidad financiera de los servicios, programas y proyectos asociados a los servicios de gestión integral de residuos del cantón de Belén para el año 2024.

Como es de su conocimiento en diciembre del 2021 mediante oficio ASP-SAB-120-2021 se remitió el estudio tarifario para la actualización de las tarifas por servicios de recolección, transporte, tratamiento, valorización y disposición final de los residuos sólidos del cantón de Belén, que para la fecha de remisión ya requerían de una actualización que se estableció en 5.74% mediante un estudio tarifario. Lamentablemente, el proceso de revisión y aprobación por parte de las autoridades del Concejo Municipal tardó casi 4 meses desde su recepción hasta la aprobación de la tarifa, la cual pudo ser aplicada hasta julio del 2022, considerando los trámites de audiencia pública y plazos de publicación.

Este desfase de casi 7 meses entre la presentación del estudio tarifario y su aplicación, aunado a otras situaciones externas como las fueron los reajustes tarifarios presentados que se aprobaron mediante oficios GBYS-035-2022, GBYS-036-2022 y GBYS-009-2023 en los meses de agosto del 2022 y febrero del 2023, así como el impacto en la recaudación generada por la alerta en seguridad cibernética que se anunció el 11 de octubre del 2022 generaron un déficit altamente significativo en la sostenibilidad financiera de los servicios de recolección de residuos y en los programas asociados a la gestión integral de residuos del Cantón..

Posteriormente, en enero del 2023 se inició el proceso de análisis de la situación financiera de la tarifa, ya que los reajustes de precios antes indicados y el déficit asumido por la franja entre la presentación del estudio tarifario presentado en diciembre 2021 mediante oficio ASP-SAB-120-2021 pero aprobado por el Concejo Municipal hasta mayo del 2022 y aplicado hasta junio del 2022 (considerando los procesos fundamentales de publicación preliminar y audiencia pública definidos en el reglamento municipal vinculante), evidenció una diferencia entre el costo de los servicios y su cobro de aproximadamente un 15% en todas las líneas de la partida 1 del proceso SICOP 2021LN-000001-0002600001, lo que según los oficios ASP-SAB-013-2023 y ASP-SAB-016-2023 se estableció en un déficit para el 2023 de ¢77.529.829,29.

Como factor agravante, al solicitar la información vinculada con la cantidad de usuarios contribuyentes para una nueva actualización a las unidades municipales administrativas competentes, el Área Administrativa Financiera encontró diferencias aportadas por los sistemas de información municipales que pudieron ser resueltas hasta dos meses después de la solicitud de información de este Subproceso. Una vez resuelto e identificada la cantidad de contribuyentes real, mediante oficio ASP-SAB-028-2023 del 28 de abril del 2023, se remitió al Concejo Municipal una actualización tarifaria del 9% que la fecha no ha sido convocada a revisión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, porque lo que ya existe un desfase de aproximadamente 2 meses únicamente en esa fase del proceso, lo que se convierte en un déficit calculado para el servicio de ¢13.590.969,88; sin considerar los plazos de los procesos posteriores. El impacto total del déficit se podrá medir considerando todo el período des desfase que ocurra en esta actualización.

Es muy importante indicar que la Unidad tributaria y este Subproceso realizaron un análisis exhaustivo de la situación de la tarifa con el fin de proponer un modelo tarifario que se ajustara a las necesidades de los servicios requeridos. Sin embargo, este análisis pierde vigencia y asertividad si no se analiza, dictamina, se corrige (si fuera necesario) y se aprueba en períodos acordes con la necesidad financiera que se presenta ante las autoridades municipales con la responsabilidad de aprobación de estos procesos. De forma escrita y verbal he expresado mi preocupación desde el año 2021 acerca de los extensos plazos que este proceso de actualización tarifaria conlleva en la institución, especialmente en la revisión y análisis de las comisiones del Concejo Municipal. En adicción, lo anterior demuestra que las buenas prácticas tributarias y operativas recomiendan actualiza de forma anual las tarifas, para evitar desequilibrios financieros quedan sin capacidad de una ejecución óptima y demuestra que las autoridades municipales desconocen el impacto que períodos de 7 meses o superiores generan sobre la operación de los servicios apoyados financieramente en tarifas fijadas por el propio ente Administrador.

Por último, como se ha indicado anteriormente, el crecimiento poblacional y de oferta urbanística del cantón están generando cambios en los tiempos de respuesta y atención de los procesos de gestión integral de residuos, especialmente en los tiempos de atención de las rutas de recolección, situación que se ha insistido en que se analice de forma integral junto con los encargados del control urbanístico debido a la presión que posee sobre los servicios públicos y sus costos dicho crecimiento. No obstante, la recarga de funciones y la falta de personal limitan un abordaje de este tema y su afectación sobre los servicios, por lo que a la fecha está pendiente. Ante esta situación, se considera como obligación de este Subproceso advertir respetuosamente a la Administración y al Concejo Municipal de lo siguiente:

1. El servicio de recolección, transporte, tratamiento, valorización y disposición final de residuos está catalogado como un servicio esencial de salud pública y ambiente amparado en el artículo 50 de la Constitución Política y en el artículo 8 de la Ley N° 8839; así como su legislación conexas en relación con las regulaciones de salud pública asociadas. En este particular, este servicio público debe brindarse a la comunidad según las indicaciones de ley (selectivo, frecuente y eficiente) aun cuando exista déficit financiero en su tarifa respectiva. Esto, en términos prácticos implica que, si el servicio no posee los recursos propios para sostenerse, de igual forma deberá brindarse y deberá sostenerse de recursos libres o externos, comprometiendo recursos del presupuesto extraordinario que podrían en un escenario diferente, invertirse en otras necesidades del Cantón.

2. La falta de recursos para el cumplimiento mínimo de las necesidades elementales en gestión de residuos sólidos comprometen programas importantes para el mejoramiento de la gestión de residuos belemita como por ejemplo el Programa de Compostaje Doméstico y las iniciativas de apoyo a procesos de educación ambiental, como, por ejemplo, la reactivación del Programa "Aula en el Bosque", que de no contar con los recursos elementales no serán financiados por la tarifa. El cierre o suspensión de los programas de vinculación con la comunidad generarán desconfianza y pérdida de credibilidad en la Municipalidad, lo que también es una consecuencia \*sensible cuyo impacto es difícil de cuantificar, pero muy fácil de percibir por las unidades que de forma diaria atendemos a los contribuyentes y sus necesidades.

3. De no atender y corregir el procedimiento de presentación, revisión, aprobación y aplicación de los ajustes tarifarios que se presentes, en la búsqueda de plazos mejor ajustados a la relevancia de los servicios brindados; dichos servicios públicos se volverán cada año menos sostenibles, atentando con afectar de forma aún más significativa que lo que ya afecta al proceso la falta de personal de inspección, al avance exitoso que la gestión de residuos sólidos ha tenido en los últimos 10 años, agravando el retroceso que esta gestión ha tenido debido a factores ajenos a la gestión operativa en los años 2021 y 2022. A modo de verificación, se indica que de forma preliminar para el 2024 ya existe un déficit calculado en la estimación de ingresos por un monto de ¢81.545.819,00 para cubrir la demanda actual (sin incorporar proyectos nuevos), recursos que deberá ser solicitados mediante presupuesto extraordinario.

Es por lo anterior que la forma más respetuosa pero vehemente solicito se analicen los argumentos presentados de forma integral y se reformule por la Administración Municipal y por el Concejo Municipal, los procedimientos y plazos relacionados con los procesos de revisión de ajustes tarifarios en los servicios públicos, recomendando que se priorice la revisión de los ajustes tarifarios cuando

estos sean presentados para análisis ante las autoridades municipales. En segunda instancia, se solicita a la Alcaldía Municipal que se le instruya a este Subproceso cómo proceder en lo correspondiente a los programas, iniciativas y acciones operativas vinculadas con los servicios indicados que deberán ser suspendidos o ajustados para compensar el déficit indicado.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:** PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de Saneamiento Ambiental. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal que se realizará el próximo jueves 29 de junio a las 5:00 p.m. de manera virtual.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves, Luis Rodríguez y Minor González: PRIMERO: Dar por recibido memorando N° ASP-SAB-044-2023 suscrito por el señor Esteban Salazar Acuña, Saneamiento Ambiental, por cuyo intermedio presenta Advertencia sobre impacto en gestión en plazos de revisión, verificación y aprobación de los ajustes tarifarios de los años 2022 y 2023. SEGUNDO: Indicarle al funcionario Esteban Salazar Acuña, de Saneamiento Ambiental que cuando remita futuros ajustes tarifarios al Concejo Municipal una vez sean estos presentados al Concejo, coordine y solicite la colaboración por medio de correo electrónico a la Secretaria del Concejo Municipal y el coordinador de la Comisión para que se le dé la prioridad del caso.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido memorando N° ASP-SAB-044-2023 suscrito por el señor Esteban Salazar Acuña, Saneamiento Ambiental, por cuyo intermedio presenta Advertencia sobre impacto en gestión en plazos de revisión, verificación y aprobación de los ajustes tarifarios de los años 2022 y 2023. **TERCERO:** Indicarle al funcionario Esteban Salazar Acuña, de Saneamiento Ambiental que cuando remita futuros ajustes tarifarios al Concejo Municipal una vez sean estos presentados al Concejo, coordine y solicite la colaboración por medio de correo electrónico a la Secretaria del Concejo Municipal y el coordinador de la Comisión para que se le dé la prioridad del caso.

**ARTÍCULO 20.** Se conoce el Oficio CHAP-27-2023.

Se conoce el acuerdo del Concejo Municipal Referencia 4320-2022 donde remiten el Oficio AMB-MC-215-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Asunto: Informe de evaluación del Plan Operativo Anual y Presupuesto 2022. Hemos recibido el memorando N PL-11-2022, con fecha 21 de julio de 2022, suscrito por el señor Alexander Venegas Cerdas, De la Unidad de Planificación por cuyo intermedio presenta el informe de Evaluación del Plan Operativo y Presupuesto 2022. Al respecto, adjunto remitimos copia del documento para su información y gestiones que consideren pertinentes.

PI-11-2022

En cumplimiento de los Artículos 11 de la Constitución Política, 55 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No. 8131, el Código Municipal, artículo 19 de la Ley Orgánica de la Contraloría General N.º 7428 y las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público y los Lineamientos Generales sobre la Planificación del Desarrollo Local (L-1-2009-CO-DFOE). Adjunto le remito el Informe de Evaluación del Plan Operativo Anual y Presupuesto 2022, al 30 de junio de 2022. A la vez adjunto el Informe sobre ejecución presupuestaria al I semestre de 2022. Dicho informe fue presentado a esta Unidad, por medio del Memorando DAF-PRE-M 41-2022, con fecha 21 de julio

de 2022, por parte de la Unidad de Presupuesto. Lo anterior para su conocimiento, análisis y presentación al Concejo Municipal para su conocimiento y envío a la Contraloría General de la República a más tardar el 30 de julio de 2022.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Planificación. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves, Luis Rodríguez y Minor González: PRIMERO: Dar por recibido el Informe de Evaluación del Plan Operativo Anual y Presupuesto 2022, al 30 de junio de 2022.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: Dar por recibido el Informe de Evaluación del Plan Operativo Anual y Presupuesto 2022, al 30 de junio de 2022.

**ARTÍCULO 21.** Se conoce el Oficio CHAP-28-2023.

Se conoce el acuerdo del Concejo Municipal Referencia 0713-2023 donde remiten el Oficio AMB-MC-034-2023 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Se adjunta el memorando PI-01-2023 suscrito por el señor Alexander Venegas Cerdas, de la Unidad de Planificación, por cuyo intermedio presenta el informe de evaluación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2022. Al respecto, adjunto copia del documento para su conocimiento y gestiones pertinentes.

PI-01-2023

Adjunto le remito el informe de evaluación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2022.

Lo anterior para su conocimiento, análisis y presentación al Concejo Municipal para su conocimiento.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Planificación. SEGUNDO: Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves, Luis Rodríguez y Minor González: Dar por recibido memorando PI-01-2023 suscrito por el señor Alexander Venegas Cerdas, de la Unidad de Planificación, por cuyo intermedio presenta el informe de evaluación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2022.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: Dar por recibido memorando PI-01-2023 suscrito por el señor Alexander Venegas Cerdas, de la Unidad de Planificación, por cuyo intermedio presenta el informe de evaluación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2022.

## CAPÍTULO VI

### MOCIONES E INICIATIVAS

**ARTÍCULO 22.** Se conoce Moción. Proponentes: Ulises Araya Chaves, María Antonia Castro Franceschi, Luis Rodríguez Ugalde, Marjorie Torres Borges.

Moción para reconocer el legado del exregidor Gaspar Rodríguez Delgado otorgando su nombre al beneficio de Café de la Ribera

Considerando que:

1. Gaspar Rodríguez Delgado (29/11/1952 - 21/11/2022) fue un destacado belemita, vecino del distrito de la Ribera, quien fue parte del Concejo Municipal en tres oportunidades, a saber: 1986-1990; 1998-2002 y 2016-2020. En su experiencia comunal fue colaborador de la Asociación de Desarrollo Comunal de La Ribera, fue ministro de la Comunión en la Iglesia Católica y colaboró con el huerto de la diaconía de La Ribera en Semana Santa. Definido por su familia como un "amigo de sus amigos" leal y fiel, una persona siempre entregada a la comunidad en causas justas. Siempre buscó ayudar a vecinos que enfrentaban problemas, como quienes iban a perder la casa o a personas enfermas. Solía decir que en su obrar "el corazón lo guiaba". Gaspar se casó con María Josefa Fuentes Rodríguez el 16 de marzo de 1978, fruto del amor de este matrimonio nacieron cinco hijos, que a su vez se multiplicaron en 11 nietos. De profesión fue agricultor toda su vida, sacó su bachillerato en el Liceo regional de Flores y acudió a la Universidad de Costa Rica, debiendo dejar interrumpido sus estudios para ayudar a su padre en la granja. Gaspar fue un gran lector, amante de la filosofía y aficionado incondicional al Club Sport Herediano

2. El beneficio o recibidor de café de la Ribera que se encuentra ubicado en la propiedad municipal sobre Calle Linda Vista, estuvo originalmente ubicado en la Finca de Los Solera, donde actualmente se encuentra el condominio La Arboleda. El mismo fue declarado Patrimonio Arquitectónico de Belén, en el primer Inventario de Bienes que se realizó en el 2010.

3. Según la arquitecta Ligia Franco *"Este edificio se considera un ícono del auge cafetalero del Valle Central de mediados del siglo XIX. Representa el motor de la economía de la época, así como el sustento de muchas de las familias belemitas que desempeñaron labores relacionadas con la cosecha del grano"*<sup>1</sup>

4. Tras gestiones verbales iniciales entre el entonces regidor Gaspar Rodríguez Delgado y el señor Álvaro Solera para la posible donación del recibidor de café al municipio, el Concejo Municipal de Belén, tras moción presentada por la regidora María Antonia Castro, aprobó en el acuerdo de referencia 7418-2016 el siguiente acuerdo:

*PRIMERO: Avalar la Moción presentada. SEGUNDO: Avalar la solicitud de donación de los Hermanos Solera a la Municipalidad de Belén, del Recibidor de Café y el zócalo de piedra sobre el que descansa, en vista de que la construcción de la ampliación de Calle El Arbolito, destruiría dicho inmueble. TERCERO: Solicitar a la Arquitecta Ligia Franco y al Ing. Eduardo Solano un informe técnico con todo lo necesario, a considerar, para la colocación del Recibidor en el lote municipal, costado norte del mismo, sobre Calle El Arbolito, en razón de que no interfiera con la operación del pozo AB-1729, a recibirse por la Municipalidad. CUARTO: Agradecer a los Hermanos Solera la donación y toda*

---

<sup>1</sup> "Antiguo recibidor se convertirá en símbolo de la cultura cafetalera de Belén (*periódico El Guacho*) (Belén), 2017, Recuperado de: <https://periodicoelguacho.com/antiguo-recibidor-se-convertira-en-simbolo-de-la-cultura-cafetalera-de-belen/>

*colaboración posible, para que se pueda mantener el Recibidor como identidad histórica y cultural del periodo cafetalero en el distrito de La Ribera-San Antonio.*

5. Posteriormente en el ARTICULO 13 de la sesión ordinaria 76-2016 se conoce trámite 3713 de Álvaro Solera González, Representante Legal de la Urbanizadora Montebello S.A., correo electrónico [alsol@ice.co.cr](mailto:alsol@ice.co.cr), que literalmente indicó: *En la sesión del martes 13 de diciembre pasado, los miembros del Concejo expresaron interés de conservar el recibidor (más propiamente llamado “recibidero” de café sito en la Calle el Arbolito y propiedad de mi representada como testimonio de que en el pasado el cultivo de café fue una actividad importante en el cantón de Belén. Mi representada se ha comunicado esta semana con el señor Alcalde Municipal y los funcionarios de las áreas de Planificación Urbana y Acueducto Municipal de la Administración para comunicarles nuestra anuencia a que procedan a determinar si este bien inmueble es factible relocalizarlo y si lo es, proceda entonces la Municipalidad a su traslado del lugar donde estime adecuado.*

6. Dado el visto bueno que tuvieron los hermanos Solera, el honorable Concejo Municipal en el acuerdo de referencia 7614-2016 acordó lo siguiente: **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** *Agradecer al señor Alvaro Solera, la donación del recibidor de café, como identidad histórica y cultural del periodo cafetalero en el distrito de La Ribera-San Antonio. SEGUNDO:* *Solicitar a los funcionarios Ligia Franco y Dennis Mena, para que se realice inspección, un informe técnico con todo lo necesario, a considerar, para la colocación del Recibidor en el lote municipal, costado norte del mismo, sobre Calle El Arbolito, donde se contemple entre otros costos de desarme y montaje.*

7. A raíz de los acuerdos anteriormente citados, la arquitecta Ligia Franco de la Unidad de Planificación urbana presenta ante el honorable Concejo Municipal el informe técnico UPU-001-2017 de fecha del 9 de enero del 2017, denominado REUBICACION DEL RECIBIDERO DE CAFÉ FINCA LOS MANGOS. Este informe es remitido para su análisis y recomendación a la COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES Y DE ACCESIBILIDAD (COMAD) Y CONDICIÓN DE LA MUJER Y ASUNTOS CULTURALES.

8. El 31 de enero del 2017, en el artículo 9 de la sesión ordinaria 07-2017 se conoce el dictamen de la comisión de asuntos sociales, de accesibilidad (COMAD), condición de la mujer y asuntos culturales CSAMC-01- 2017 y el mismo es avalado por unanimidad, tomándose el siguiente acuerdo: **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** *Avalar el Informe de la Comisión. SEGUNDO:* *Debido a la urgencia de desensamblado, traslado, conformación del emplazamiento y armado del recibidor de café, solicitar a la administración su movilización de acuerdo al informe técnico UPU-001-2017, suscrito por Ligia Franco, coordinadora de la Unidad de Planificación Urbana y al acuerdo Ref. 7417-2016 en calidad de urgencia. SEGUNDO:* *Que el fin de recibidor va a ser el destinarlo para fomentar y mantener la historia cafetalera del cantón al ser este un símbolo de la historia y se garantice el diseño, la arquitectura y ambientación acordada. TERCERO:* *Que el inmueble quede bajo la administración de la casa de la Cultura para que pueda ser utilizado por los distintos actores locales, siguiendo los lineamientos que establezca la Unidad de Cultura. CUARTO:* *Solicitar a la Arquitecta Ligia Franco un proyecto de diseño de área de parque ambientado en la parte histórica Cultural del recibidor.*

9. Durante la discusión del dictamen de comisión anteriormente citado, se agradeció las gestiones realizadas por el señor regidor Gaspar Rodríguez ante el señor Álvaro Solera para que el recibidor pudiera ser satisfactoriamente donado.

Por tanto, solicitamos al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo.

PRIMERO. Otorgar el visto bueno por parte de este Concejo Municipal para que el beneficio de café del distrito de La Ribera pase a llevar el nombre del exregidor Gaspar Rodríguez Delgado en agradecimiento y memoria a su labor comunal y municipal en beneficio de cantón de Belén

SEGUNDO. Solicitar a la Administración municipal iniciar las acciones útiles y necesarias para que se pueda realizar el nombramiento del beneficio de café con el nombre de Gaspar Rodríguez Delgado, considerando el procedimiento respectivo mediante la comisión nacional de nomenclatura.

TERCERO. Solicitar a la Administración municipal la organización de un acto protocolario para la develación del nombre de Gaspar Rodríguez Delgado con la presencia del Concejo Municipal y familiares de Gaspar Rodríguez Delgado.

El Regidor Suplente Ulises Araya, ratifica que quiero decir que esta es una petición que han hecho varios vecinos de La Ribera. Que han considerado que don Gaspar y en eso estamos absolutamente de acuerdo. Los proponentes es una persona que dio mucho a este Cantón, dio mucho a esta Municipalidad, a su comunidad y que es merecido. Que se le dé este reconocimiento y nos pareció previa consulta con su familia. Que la gestión para que el recibidor de café ligado en parte a la actividad histórica que en este Cantón privó durante muchísimos años. Y, siendo las gestiones que él hizo originalmente con Álvaro Solera, porque era el que tenía mayor contacto y ustedes compañeros, que han estado con él en esa administración 2016-2020 lo podrán recordar. Consideramos que es justo que el recibidor de café como un homenaje tenga el nombre de Gaspar Rodríguez Delgado.

La Regidora Suplente Lorena Gonzalez, puntualiza que, totalmente de acuerdo con la apoyando la moción de Ulises, me parece que es un justo reconocimiento a la labor de Gaspar en la comunidad. Él realmente destacó en muchas áreas y fue un ejemplo para muchos, con todo lo que fue el recibidor de café, como se lo explica él fue el que estuvo detrás, María Antonia, era que, sí, yo voy a hablar con él y todo el asunto y hasta que lo logró y se pudo hacer el proyecto y me parece un humilde, pero con mucho cariño y reconocimiento. Para el trabajo de Don Gaspar para la comunidad que recibidor pueda tener su nombre. Muy bonito, gracias.

El Vicepresidente Municipal Eddie Mendez, reitera que, yo básicamente es sí apoyar, la moción, yo soy testigo de esa gestión de don Gaspar en relación al tema del recibidor y él lo mencionaba también en Comisión de Obras, siempre recuerdo y qué bonito leerlo acá. El aquí, precisamente en esta que él analizaba, pero al final, como lo pusieron ahí, el corazón era el que lo guiaba para tomar las decisiones y levantar la mano. Y el decir ahí que él aquí usted lo puso. Este fue agricultor toda su vida y él siempre decía, yo soy un labriego sencillo. Me acuerdo el de seguirlo muchas veces acá en sesión del Concejo Municipal y la mata que le echa a Patricia, que esa es o cómo, cuidaba, se la cuidaba, así era, a buena hora que se le haga un pequeño reconocimiento a él y por supuesto a la familia que ojalá puedan estar en ese evento.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, estipula que, sí, yo quería decir, que Gaspar fue un excelente compañero. Siempre su corazón lo guiaba, siempre lo dijo y me hacía mucha gracia porque en ese tiempo Patricia también lo sabe. Don Álvaro Solera no fallaba en una sesión del Concejo. Siempre y cada vez que tocamos el tema de los árboles o el otro tema, de le mandaba mensajes a Gaspar. Siempre estábamos conectados Gaspar logro que don Álvaro, dijera que sí, a pesar de que yo presenté la moción, pero él fue el artífice detrás. Don Álvaro estaba muy feliz de empezar a

desarrollar su proyecto, muy enojado, porque había perdido un permiso de construcción en el Tribunal Contencioso. Pero lo dono y Gaspar estuvo ahí atrás y a mí me parece excelente, conversamos con la familia, por supuesto que está de acuerdo, pero todos en el Cantón que tuvimos el privilegio de conocer a Gaspar sabemos que era una persona que en realidad se lo merece.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Aprobar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Otorgar el visto bueno por parte de este Concejo Municipal para que el beneficio de café del distrito de La Ribera pase a llevar el nombre del ex Regidor Gaspar Rodríguez Delgado en agradecimiento y memoria a su labor comunal y municipal en beneficio de Cantón de Belén. **TERCERO:** Solicitar a la Administración municipal iniciar las acciones útiles y necesarias para que se pueda realizar el nombramiento del beneficio de café con el nombre de Gaspar Rodríguez Delgado, considerando el procedimiento respectivo mediante la Comisión Nacional de Nomenclatura. **CUARTO:** Solicitar a la Administración municipal la organización de un acto protocolario para la develación del nombre de Gaspar Rodríguez Delgado con la presencia del Concejo Municipal y familiares de Gaspar Rodríguez Delgado.

**ARTÍCULO 23.** Se conoce Moción. Proponentes: Ulises Araya Chaves, María Antonia Castro Franceschi, Luis Rodríguez Ugalde, Marjorie Torres Borges.

Moción para solicitar al Área de salud de Belén Flores rectificar la decisión de retiro de medicamentos por activación de Código QR

Considerando que:

1. En el mes de julio anterior inició a funcionar un nuevo sistema de retiro de medicamentos mediante activación de código QR en el servicio de farmacia de la sede La Ribera de Belén, área de salud Belén Flores.
2. La utilización del nuevo modelo para retirar medicamentos en la farmacia del EBAIS de La Ribera mediante activación de receta por código QR es una medida que se tomó por una directriz girada por la directora del área de salud de Belén, Lisa Vázquez.
3. Esta metodología no es una directriz generalizada que esté aplicando la Caja Costarricense del Seguro Social.
4. Según consultas realizadas a personas usuarias de las áreas de salud de los EBAIS de Heredia cantón central, San Rafael de Heredia y Barva, en dichos centros de salud sus farmacias continúan operando bajo el anterior modelo y en algunos casos bajo un modelo de preparación de medicamentos mixto.
5. Esta nueva modalidad, está generando inconvenientes a la población belemita, especialmente a una parte de la población adulta mayor, según reportes realizados por la población usuaria, los tiempos de espera son largos, las filas demoran horas y en algunos casos pese a que se indica en el sistema que la receta a sido activada, a la hora de llegada la misma no se encuentra preparada.

6. Existen casos de personas que están optando por adquirir sus medicamentos en el sector privado, debido a las dificultades que se están presentando a raíz de esta decisión.

Por tanto. Solicitamos al honorable Concejo Municipal acordar:

SE ACUERDA.

PRIMERO. Instar al área de salud de Belén en la persona de la doctora Lisa Vázquez, dar marcha atrás a la decisión de utilizar el método de código QR de forma exclusiva para el retiro de medicamentos por los efectos adversos que está causando esta medida a la población usuaria de los servicios de medicina de los EBAIS del cantón.

SEGUNDO. Consultar a la doctora Lisa Vázquez si de previo a implementar la medida del Código QR para retirar medicamentos, se realizó un censo previo a la población usuaria de Belén.

TERCERO. Remitir copia del presente acuerdo al director de la dirección de red integrada de prestación de servicios de salud Central Norte: Dr Wilman Rojas Molina y a la jefatura superior de la Contraloría de servicios de la Caja Costarricense del Seguro Social.

El Regidor Suplente Ulises Araya, comenta que esta segunda moción es de una problemática que bueno conocemos. Somos conscientes y creo que a todos nos dicen todos los días sobre esto, quiero indicar 2 cosas. La primera es que averigüé yo tengo que ir a recoger medicinas hasta el 17, averigüé con otras personas si a raíz de la presión que se hizo recientemente con una nota y donde estuvieron presentes varios de ustedes, compañeros y compañeras, justamente apoyando una causa que es clamor de los belemitas, si había habido alguna mejoría, lo que me dicen personas que fueron, entre ayer y la semana pasada es que no, que sigue habiendo las mismas dificultades, eso no se ha solucionado. Y segundo, creo que es importante que como Concejo Municipal tomemos nosotros esta postura porque así lo hemos hecho ya en ocasiones anteriores y es importante que como Concejo Municipal, que es el órgano representativo de la población del Cantón de Belén, podamos solicitar de forma formal y como órgano, que esta decisión puede hacer revocar y que se den por enteradas las autoridades que está enfrentando ese problemáticas. Ya lo hicimos en el pasado, compañeros con otros temas, como por ejemplo con el de la co incineración que era resorte del Ministerio de Salud, o lo hicimos también cuando este Concejo Municipal por unanimidad se posicionó sobre el tema de la defensa del Ojo de Agua que resorte del AyA, así que me parece muy importante que podamos tener esa postura y tenerla como Concejo Municipal. Formal petición a ese problema.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, confirma que yo les quiero informar porque más que decir qué hacer es todo lo que hemos hecho porque hemos hecho bastante, primero que todo en el momento que lo del QR empieza a ser de tanta disconformidad para la población, yo me uno con Margarita Agüero y hacemos visible la disconformidad a través de un oficio que se remite al no tener respuesta. Yo la invito a ella, invito igual a la Doctora al convivio de adultos mayores para que de verdad tenga el rostro y tenga la oportunidad de que los adultos mayores exclamen ante cómo se sienten ante esta situación, ellos manifiestan las situaciones las cuales yo soy testigo. Los compromisos que la doctora hace en ese convivio, ella se compromete a que se van a mantener las 2 modalidades que ella en ningún momento, como la situación sigue manejándose la misma manera y yo sigo teniendo la queja, los adultos mayores y con Margarita Agüero, le digo, yo no, Margarita, yo voy a ir y me fui a Canal 8 y solicité una cita con la Directora y le pedí de corazón que por favor viniera que ocupábamos que alguien se enterara de que ya todas las gestiones que habíamos hecho no habían tenido fruto. Se viene gracias al apoyo de Ulises María Antonia. Luis no fue, pero yo les

agradezco porque ahí sí se nos unieron y de verdad hasta el testimonio que da María Antonia fue valiosísimo porque ella dice la situación que vive con la mamá sensibilizó mucho y a mí me encantó. Cuánta participación pudo obtener de la gente que estaba ante una realidad, ese mismo día antes del mediodía, se habilita inmediatamente la otra ventanilla de atención exclusiva para adulto mayor y personas con discapacidad. Aun así, Margarita, pero sigue. En ese momento hay un Recurso de Amparo que se presentó y estamos en ese proceso en el cual estamos teniendo mejoras. Sí, y esto tiene que manejarse a través ya la Doctora, respondió la Doctora está manteniendo. Con las personas que han escrito de una forma formal se está teniendo y ya hay mejoría visible. Ya hemos tenido, ahora estamos esperando en el recurso. Eso sí, es lo que estamos esperando, yo creo que esta acción que me encanta es muy buena voluntad y me parece muy buena, pero por eso es que no conocías esto, todo esto que se ha venido trabajando yo diría que mejor esperemos a que las cosas tengan un curso que ya lleva bastante adelantado para que de verdad nosotros tengamos. En un corto plazo y te lo juro que yo le informo a usted cómo se está moviendo para que de verdad o si no estoy clara, soy la primera en que le digo, unámonos de nuevo a como lo hicimos esa mañana le digo unámonos y de una vez hagamos porque las acciones ante la población adulto mayor y personas con discapacidad va a ser afectada, pero en este momento yo creo que ya hay mucho camino y sí hay bastante presión, hay correos. Muy, bien fundamentados, las cuales se ha manejado con una muy buena presión, pero yo creo que es mejor, no es tiempo para yo, esperarí, esa es mi recomendación.

La Regidora Suplente Lorena Gonzalez, expresa que en realidad este ha sido un tema muy polémico en la comunidad, realmente la forma en que se implementó tus consecuencias muy negativas, largas filas, atrasos en medicamentos, gente que perdió recetas en lugar de hacerse más eficientes se hizo deficiente. Yo sí considero que no hubo mala voluntad por parte de la Doctora, sino que ella quiso solucionar un problema que era el desperdicio de los medicamentos. Porque mucha gente y automáticamente ya sabe que tiene la receta y mucha gente no lo retira y eso queda, son grande desperdicio. Pienso que ella creyó que la aplicar el código QR igual remediar un problema, pero yo creo que el error fue en no hacerlo mixto. El no permitir que hubiera 2 opciones ir educando a la población en que poco a poco, cuando fuéramos acostumbrando al código y que eso se pudiera probar, su agilidad y su eficiencia, y si no continuar en la forma en que estamos, que yo creo que en ese momento creo que estaríamos en esa evaluación, yo no creo que ellos como superiores en la parte de todo lo que es de la Caja no hayan evaluado los resultados. Hasta el día de hoy de la implementación del código QR. Creo que hay mucho por mejorar, pero a mí sí me parece que están en un proceso. Yo no lo quitaría definitivamente como opción. Creo que es una parte de la educación que vamos a ir llevando, ir modernizando, pero no podemos dejar de lado las necesidades de la gente que no está familiarizada con la tecnología. Y nos siempre son adultos mayores, hay de todo, creo que el error estuvo en eso, en dejarlo todo en una sola canasta y no darle las opciones a las personas, pero yo creo que sí se ha hecho presión, se ha trabajado de todas las formas. Como me explicaba, para que el sistema mejore, yo pienso y que sí, me gustaría darles como la oportunidad. De remendar el asunto ya y evaluar realmente cuál ha sido de los pros y los contras y tratar de mejorarla. Pienso.

El Síndico Suplente Gilberth Gonzalez, solicita que y sumando lo que dice Lorena yo preferiría más que de acá salgo una iniciativa como lo decías Lore que se mantengan las 2 porque la tecnología es un medio, yo sé que no es el fin, pero si es un medio y un medio que en muchas ocasiones viene a facilitar y creo que esa mañana que estuvimos ahí en el Ebais ahogamos mucho por esta población adulta mayor. Pero creo que muchos decían también es que se tienen que mantener las 2, nos quitar

una y dejar solo la otra. Me parece a mí que conforme el tiempo ha ido mejorando en mi casa, sí tuvieron que ir a recolectar medicamentos esta semana que pasó y fue ya muy eficiente el sistema, como se incluyó en el código QR todo este tema y el día que está y que nos dijo en la respuesta que estaba las recetas, ese día del que estaban los medicamentos. Ha ido eficientemente mejorando, pero sí se debe mantener los 2, me parece que la moción de Ulises, si bien tiene un espíritu muy bueno, quitar absolutamente el tema de la tecnología, tampoco es viable porque a eso vamos y a eso vamos en muchos, sectores que en unos días yo creo que va a venir acá el tema de, que ya lo vimos hace un tiempo atrás, el tema de quitar del pago de los servicios públicos, efectivo. Y que esto todavía no ha pasado la Asamblea, pero en algún momento vamos a llegar también a que todo esté digitalizado y yo creo que tenemos que irnos familiarizando y por esa razón me parece a mí que la que la moción en estos momentos deberíamos darle curso creo que acá mi compañera Lourdes fue varias mañanas a atender a los adultos mayores en esas filas tan extensas para ayudarles a incluir las recetas. No es que no se ha trabajado, sí se ha trabajado fuertemente y lo digo con muchísimo orgullo que mi compañera se ha hecho su trabajo de campo y ha ido y se ha acercado a las comunidades para poderles ayudar a todos a que puedan ingresar, esto el tema de las recetas y como bien indicaba Zeneida, yo hoy incluso mandé a mi papá, a averiguarme el tema de la otra ventanilla y si es cierto ya está habilitada la otra ventanilla para las personas que no tienen el acceso al código QR y puedan incluir. Unas recetas, ya estamos recibiendo respuestas por parte del Área de Salud, Belén Flores y yo y me parece. Que si se están nuestras respuestas, debemos ir encaminados a eso y esperar a que esto ya mejore a partir de la próxima semana.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, avisa que yo desde el principio, allá en el Ebais dije que no me parecía el sistema. Yo fui con mi mamá, Martes en la mañana, 1:30 martes en la tarde otra hora y media y me dijeron, venga miércoles no fui venga jueves 2 horas venga viernes. Si usted ven hay adultos mayores con mi mamá que no tiene teléfono. Yo tengo que ir, yo soy cuidadora, pero resulta que yo soy simplemente una mujer joven o más joven que mi mamá por dicha que se vuela la fila que tenga que volarse los días que tenga que volarse las filas. Por qué, no considera quien cuida quién, cuántos adultos mayores están rodeados de 20 personas alrededor que los cuida mañana, tarde y noche, lo cual no es cierto, eso no se toma en cuenta. Ahora yo lo he dicho desde el principio, el sistema, la receta que tenía mi mamá era de mayo, terminaba en agosto y en julio nos clavaron. Lo de la televisión yo llegué, llevaba una receta verde que no está en QR y llevaba una receta normal que se supone que va QR, hasta eso maneja 2 tipos de recetas, no importa si son adultos mayores o no, son una que va normal y hay que volarse una fila por esa y otra que es en QR con otra fila. Porque van en tiempos totalmente diferentes, perdón, una cosa es llegar ahí 5 minutos y ver y decir que todo está muy bien y otra cosa es decir uno como usuario y tener que pasar ahí las horas que tienen que pasar ahí haciendo fila, eso es otra cosa totalmente diferente. El día que estaba ahí, Canal 8, que yo llegué por las recetas, lo dije clarísimo. Cómo el día, ese martes primero que yo fui, hubo 3 personas que no eran adultos mayores que me pidieron que le pusiera el QR en el teléfono. Hay gente que no tiene internet cuando sale de la casa. El teléfono necesariamente es uno de estos y eso que el mío es un, no es un súper duper no tienen internet. No tienen para poner el QR porque el teléfono no lo tienen, otros no tienen un teléfono, de qué manera estamos ayudando si estamos hablando de julio y estamos en septiembre, cuántas recetas de por medio, hay cualquier cantidad. Me parece que nosotros debemos de manifestándose en apoyo al montón de gente que va y hace 3 horas de fila no yo porque ya las hice, pero va a 6 horas de fila o el QR le dice que está activado y llega ya y le dice que no, me parece que por lo menos podríamos decir en beneficio de esas personas que por favor

hagan algo. Yo lo dije ese día, volvamos al principio mientras se busca una solución. Por qué el tema fundamental que alega y las recetas que se quedan sin retirar, quien dice que con QR la gente retira las recetas. No hay ninguna garantía tampoco, con el perjuicio de que, como lo está diciendo Gilbert, se obliga porque es obligar a las personas a usar tecnología cuando no necesariamente tienen ni el recurso, ni el conocimiento ni la experticia, yo no sé en la Asamblea cómo van a pasar un proyecto de ley que todos sean en internet, de ahí la gente en Uvita que no tiene internet, cómo va a pagar, me parece que esos son temas que hay que barajar al menudeo, pero el tema es ser usuario, no ir a hacer una visita de 5 minutos cuando uno es usuario, uno ve la realidad. Y la realidad es que llevamos 2 meses en unas complicaciones terribles.

La Sindica Propietaria Rosa Murillo, cree que yo en realidad en mi posición como Presidente de la Junta de Salud, en realidad muy preocupada por el tema. Y fue una decisión tomada de la Dirección Médica. Y desgraciadamente como Junta de Salud no nos comunican, verdad Lourdes, no nos comunicaron. El problema se vino a raíz de la cantidad enorme de pacientes que no iban por los medicamentos, la Doctora dijo que duraban como día y medio. Volviendo a retomar todos sus medicamentos y volverlos a colocar lugar que se tenían que colocar, se perdía tiempo por ahí, ella esa fue la explicación que nos terminó todo. El sistema nuevo, lógicamente trae complicaciones, no solo para nosotros como usuarios, porque también yo soy usuaria también. Yo no supe en la primera vez, no supe ni como activar mi receta. Mi vecina fue la que lo hizo y no me da pena decir, en un momento cuando el Doctor estaba de vacaciones y estaba el Doctor Mario. Yo lo llamé para que él viniera una reunión y pudimos grabar un mensaje donde se decía que el que no contaba con teléfonos avanzados y que no tuviera internet podría llevar la receta y que igualmente se les ayudará medicamento, no sé, si en el momento en que llegaban a la ventanilla los devolvían eso porque la información, lógicamente que de eso fue lo que nos transmitió en ese momento el jefe que estaba en farmacia, eso fue la información que se envió a la población, sí las filas eran enormes y todo yo lo que sí tal vez le puedo recomendar al compañero Ulises o a todo el Concejo que si quieren que yo pueda comunicarme con la Doctora y traerla aquí. Para que ella nos dé una explicación o poder expresar todo lo que lo que se ha expresado aquí. Yo puedo contactarme con ella y decirle que tal vez dale espacio en una Sesión Ordinaria o Extraordinario, ustedes me indican.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, manifiesta que, yo soy la que le activo el QR a mi mamá, mi mamá recibe cada cierto tiempo tratamientos y este mes se lo activé. Fui yo a recogerlas cuando me salen que no estaba activado, tuve que esperar 3 horas, perdí tiempo de mi trabajo para llevarle las pastillas a mi mamá, que son súper importantes que ella se las tomó. Yo puedo entender la necesidad que tenía la Doctora en solucionar un problema, pero si usted no lo comunica bien, usted no explica bien, no lleva un cronograma de cómo se tiene que hacer las cosas y obviamente Belén, somos una población que hay muchísima persona mayor y no todas las personas tienen los cuidadores, no tienen a veces la paciencia. Poder activar el QR o hacerlo, ir a perder 3 horas de su tiempo, todos los días o todos los meses es muy cansado, más con estos soles de esta temporada, o a veces con lluvia también tenemos que ponernos en los zapatos de las demás personas, más por las personas mayores y yo uno que es joven y lo puede hacer, pero y personas adultas mayores. Que tal vez no tienen quién los acompañe. Cómo hacen, yo uno puede entender que todo que la tecnología tiene que ayudar no tiene que venir a estorbar y que todo lleva un proceso, pero si se hace bien planificado que se tuvo que hablar con toda la población, hacer una campaña de comunicación, la cual no se tuvo, estas cosas

se hubieran evitado, yo creo que la moción está bien. No sirvió para su objetivo y lo digo yo porque lo he visto y porque yo lo he sufrido y soy usuaria.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, opina que mira yo considero que el cómo le dije a la Doctora que el día y lo hemos estado reforzando, lo más valioso es que las 2 opciones son las que queden, por qué igual a como definitivamente yo soy la más consciente de que hay personas que, imagínate Tari, que es como mi otra mamá, no sabe ni leer, ha de creer vos, es toda una escena, aquello es un pecado, pero igual que mami, alguien se lo hace y así sucesivamente, pero vea que lindo esto, ahorita la Biblioteca y en el convivio pasado les abrió la oportunidad, está dándoles cómo se llama, les está dando clases, les está ayudando, les está enseñando, yo pienso que las 2. Tienen que quedar porque nos guste o no, nosotros vamos a ir migrando, no podemos y estoy ahí clara, no podemos nosotros llegar a imponer un sistema sin un consenso y sin nada que no lo diga, pero en este caso ella tiene su justificación. Yo en ese día lo que le decía venga ya los rostros porque es muy fácil planificar en una computadora. Es muy fácil sin ver las reacciones de la situación que está sufriendo la población. Ahora ella fue. Ese día se comprometió a que las 2 le mandamos 1, 2, 3 cartas informándole cómo estaban de desobedeciendo todo lo que ella había dicho alguien hasta. No ella no manda aquí mediatamente la Doctora esto sucedió, la doctora estado consciente, yo no he dejado de trabajar en el paralelo. El paralelo es dando la oportunidad de educar la oportunidad de formar y se cuenta con el apoyo de la Biblioteca, con Fanny que sea totalmente abierto y disponible para poder guiar y tiene la paciencia y todo para poder enseñarles ya fue a indicarles que estaba abierta la inscripción. Cuáles modalidades y lo importante también de que ayudemos a que todos vayamos migrando hacia ahí, pero yo creo que sería valiosísimo que en la siguiente sesión, en un ratito, la Doctora pueda también dar una explicación y como le dije varios procesos que en ese momento se están trabajando, yo esperaría.

El Regidor Suplente Ulises Araya, cita que escuchado con atención todos los comentarios que se han realizado. Lo primero que voy a decir es que si vemos el punto primero lo que dice es dar marcha atrás a la decisión de utilizar el método de código QR de forma exclusiva. Para eso nos orienta a que nos sea el único método. Lo cierto es que, como les dije, se hizo, hicimos, una serie de preguntas a varios vecinos del Cantón que han ido en estos días atrás en la situación, la problemática se mantiene todavía. Yo creo que es importante todo lo que ha mencionado Zeneida con respecto a las medidas educativas para la población, explicativas hay que continuar en ello. También me mencionas Zeneida de una acción de una vecina con un recurso de la Sala Constitucional. Creo que está en todo su justo derecho y hay que agradecerlo totalmente. Me parece también que es importante que no desperdiciemos ninguno de los esfuerzos para que esto pueda solucionarse una buena manera. Y uno de sus esfuerzos es que el Concejo Municipal de Belén tome hoy una postura formal con respecto a este tema. Con los 3 puntos que ya les mencioné anteriormente, que es regresar al método anterior, quitando que sea exclusiva la forma con la que se está utilizando que repito. Así es como está operando hoy en día. Segundo, consultar a la Doctora si se hizo el censo previamente antes de tomar esta decisión y la tercera parte que me parece muy importante remitir esta moción a el Area. Perdón a la Red. La Dirección de la Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Norte, el Dr. William Rojas Molina y en la Jefatura superior de la Contraloría de Servicios de la Caja Costarricense del Seguro Social estoy plenamente de acuerdo y respaldo que menciona la compañera Lorena González de que todo servicio si va a tener cambios es para mejorar. Pero si el servicio al final va a ser para desmejorar, no viene al caso, no tiene ningún sentido por más tecnología que utilicemos, la tecnología tiene que ser bien para facilitar, así que de mi parte de nuestra parte mantenemos la moción

y más bien esperaríamos que ojalá este pequeño esfuerzo en el cual el Concejo Municipal de forma unánime podría tomar una postura en torno a ese tema, se suma a los esfuerzos que se han realizado para que esto pueda cambiarse y modificarse lo más pronto posible.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, piensa que está buscando una solución, el punto 2 y el punto 3 para mí no resuelven nada. Punto uno ya está claro, ya se ha dicho y ha dicho que hay 2 opciones que están funcionando, lentas o no lenta son los que están ahorita, no es solamente un tema y el otro punto para mí también es que hay un tema administrativo en el cual nosotros como Concejo no es, competencia nuestra un sistema de Caja. Entiendo la necesidad y la comparto, creo que se han buscado muchas soluciones aquí el tema ahí está. La Presidenta de la Junta del Area de Belen Flores, que acaba de traer una solución por lo menos. Para que quizás el Concejo pueda conocer si es viable y ella lo decide, porque tampoco está obligada a la Doctora. A venir acá, pero si ella tiene el gusto de venir y venir a explicar la situación perfecta. Pero con el afán de construir una solución que marque una diferencia y enrumbe esto por otro lado, pero no con el afán de buscar culpables o buscar es más pelos de los que ya de por sí existen con todo este tema, ese es mi comentario.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, dice que yo creo que alzar la voz por lo que está pasando cada día. En el Ebais, no es perjudicial y no se está buscando culpables. Ya en televisión salió que la Directora del Ebais fue la que puso la medida. Ya sabemos cuáles son las razones también, el tema es que una cosa es, también voy a agregar no solamente ser una visita al Ebais en 5 minutos y uno tiene que ser usuario, sino también una cosa es estar del otro lado administrativo sin ver qué es lo que pasa fuera. Porque si no hay personas que necesiten ir a retirar medicamentos, no hay Eais, yo estoy absolutamente segura después de todo lo que he experimentado estos 3 meses es que primero se debió haber socializado más el tema. Qué vamos a hacer ahora, yo considero que debería devolverse. No sé qué considera la doctora, pero me parece que llamar la atención y decir, por favor, escúchenos. Sobre todo, que Zeneida está diciendo todas las situaciones que se han hecho y todavía no llegamos a buen puerto, se nota que, desde julio, agosto, septiembre, 2 meses, el Ebais no está tampoco tan abierto. No están a cambiar el tema, porque se los digo yo como usuaria lo viví, eso es terrible. Sí, yo creo que alzar la mano para decir mire, por favor, dennos bola, tenga consideración no está de más.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, plantea que yo estoy de acuerdo con usted Antonia porque usted está diciendo me encanta, pero eso no es lo que dicen los puntos de la moción acordar, por eso es que yo tengo una diferencia con el tema, eso es todo porque lo que usted está diciendo se lo compro, pero los puntos que está diciendo, la moción que lo que solicita no es lo que está, no es lo que se está pidiendo, es la parte de lo que yo estoy de acuerdo con usted.

La Sindica Propietaria Rosa Murillo, razona que precisamente por eso le estoy poniendo la propuesta de que si gustan yo hablo con ella y la hacemos venir aquí, ella la nos va a escuchar a todos. Ustedes me indican cuándo.

La Regidora Suplente Lorena Gonzalez, indica que, a mí la parte, por ejemplo, de la moción donde Ulises pide que, si se hizo una encuesta previa antes de aplicar la cuestión, me parece improcedente. Por qué, ya sabemos que nos hizo, para qué quiero saber una cosa que ya todos sabemos. Ojalá nos dijera que sí se hizo y que por eso se probó, pero eso no es lo que va a solucionar el problema. No,

en realidad el problema es que si queremos hacer lo que María Antonia dice que nos escuche, que vea desde el punto de vista de nosotros, del Concejo que representamos a la población, el sentir de la población me parece más lógico. Hacerlo a medida que Rosita nos brinda que ella pueda venir acá, que no se escuche quede, explica, en lugar de hacer algo burocrático para arriba y mandar una carta aquí para el otro allá y que si el acá y en realidad eso no nos va a resolver el problema, yo creo que sería más viable si ustedes lo tienen a bien él permitir que Rosita interceda con la Doctora y que ella vea si quiere venir a acompañarnos acá y a contestar las preguntas que tengamos.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Luis Rodriguez, Maria Antonia Castro Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves, Minor Gonzalez: PRIMERO:** Aprobar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Instar al área de salud de Belén en la persona de la Doctora Lisa Vázquez, dar marcha atrás a la decisión de utilizar el método de código QR de forma exclusiva para el retiro de medicamentos por los efectos adversos que está causando esta medida a la población usuaria de los servicios de medicina de los EBAIS del Cantón. **TERCERO:** Consultar a la Doctora Lisa Vázquez si de previo a implementar la medida del Código QR para retirar medicamentos, se realizó un censo previo a la población usuaria de Belén. **CUARTO:** Remitir copia del presente acuerdo al Director de la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Norte: Dr Wilman Rojas Molina y a la jefatura superior de la Contraloría de Servicios de la Caja Costarricense del Seguro Social.

## CAPÍTULO VII

### LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

**ARTÍCULO 24.** Se conoce el Oficio AL-CPASOC-1144-2023 de la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dispuso consultarles el criterio del Expediente N.º 23.719, “LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DE LOS CUIDADOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CUIDADO, ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y APOYOS PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL”, el cual me permito copiar de forma adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 18 de setiembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427, 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos. De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

**ACUERDO 24.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 25.** Se conoce el Oficio AL-CPJUR-0620-2023 de Daniela Agüero Bermúdez, Jefa, Área Legislativa VII Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, correo electrónico mvalladares@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr ASUNTO: Consulta Proyecto Expediente N.º 23.788. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud del informe del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto realizar consulta obligatoria a su representada sobre el Texto Base del proyecto de ley, “DEROGATORIA DE LOS ARTÍCULOS 74 Y 74 BIS DE LA LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL LEY N.º17 Y SUS REFORMAS, DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943”, Expediente N.º 23.788, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días que vencen el 18 de setiembre de 2023 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si requiere de información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2890, 2243-2430 o a los correos electrónicos mvalladares@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr . De no confirmar el recibido de esta consulta, se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica para todos los efectos legales. La Seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

**ACUERDO 25.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de Daniela Agüero Bermúdez, Jefa, Área Legislativa VII Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Se remite a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 26.** Se conoce el Oficio AL-CPEJUV-0318-2023 de Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Texto Dictaminado Exp. 23.309. La Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del proyecto de Ley Expediente N.º 23.309, “LEY PARA GARANTIZAR LA INCORPORACIÓN DE LA PERSONA JOVEN EN LA GOBERNANZA PÚBLICA”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 19 de setiembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

**ACUERDO 26.1. SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Eddie Mendez, Luis Rodriguez, Maria Antonia Castro Y UNO AUSENTE DE LA REGIDORA Zeneida Chaves: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 27.** Se conoce el Oficio OFI-EFCM-052-2023 de Beatriz Chaves Paniagua, Directora del Centro Educativo Escuela Fidel Chaves Murillo, correo electrónico [esc.fidelchavesmurillo@mep.go.cr](mailto:esc.fidelchavesmurillo@mep.go.cr). Por este medio me permito saludarles cordialmente y a la vez, extenderles invitación para que sesionen, el día jueves 21 de setiembre a las 6:00 p.m. en las instalaciones de nuestro centro educativo. Es un placer ofrecerles nuestra querida escuela, se despide.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio OFI-EFCM-052-2023 de Beatriz Chaves Paniagua, Directora del Centro Educativo Escuela Fidel Chaves Murillo. **SEGUNDO:** Agradecer la invitación.

**ARTÍCULO 28.** Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-0620-2023 de Guiselle Hernández Aguilar, Área Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, correo electrónico [COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr). ASUNTO: Consulta texto sustitutivo Exp. 22.977. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 4, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto sustitutivo aprobado del Expediente N.º 22.977 “ADICIÓN DE UN NUEVO ARTICULO A LA LEY DE INSTALACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (PARQUIMETROS) LEY N.º 3580 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1965”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 20 de setiembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico [COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr).

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Eddie Mendez, Luis Rodriguez, Zeneida Chaves Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA María Antonia Castro: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de Guiselle Hernández Aguilar, Área Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 29.** Se conoce el Oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRCH-DPCBELEN-612-2023 de Danny Mena Sánchez Sub Jefe Delegación Policial de Belén, correo electrónico [delegacion.belen@fuerzapublica.go.cr](mailto:delegacion.belen@fuerzapublica.go.cr). Por medio de la presente le solicito una audiencia ante su persona y al Concejo Municipal, lo anterior para una presentación por parte del Capitán Max Apú Zamora de los avances obtenidos en la aplicación de la Estrategia Sembremos Seguridad y sobre la situación criminal del cantón. Conociendo las múltiples ocupaciones tanto de su persona como del Concejo Municipal, dicha presentación no se extendería más allá de los 20 minutos. Quedo a sus órdenes para cualquier ampliación de lo aquí expuesto.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de Danny Mena Sánchez Sub Jefe Delegación Policial de Belén. **SEGUNDO:** Otorgar audiencia la cual será coordinada con la Secretaría del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 30.** Se conoce el Oficio AL-CPGOB-0676-2023 de Laura Hernández Brenes Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 23.734. La Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de “CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA FUERZA PÚBLICA Y OTROS CUERPOS POLICIALES; Y, EL DÍA NACIONAL DEL POLICÍA”, Expediente N.º23.734, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 21 de setiembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 03 de octubre de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

**ACUERDO 30.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de Laura Hernández Brenes Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 31.** Se conoce el Oficio AL-CPJUR-0622-2023 de Daniela Agüero Bermúdez, Jefa, Área Legislativa VII, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, correos electrónicos mvalladares@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Proyecto Expediente N.º 23.628. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud del informe del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto realizar consulta obligatoria a su representada sobre el Texto Base del proyecto de ley, “REFORMA A VARIOS ARTÍCULOS Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 24 BIS A LA LEY SOBRE PATRIMONIO NACIONAL ARQUEOLÓGICO, LEY N° 6703 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1981 Y SUS REFORMAS. LEY PARA LA TUTELA EFECTIVA DE LOS OBJETOS CULTURALES NO DESCUBIERTOS Y ACTUALIZACIÓN DE LAS SANCIONES POR OMISIÓN DE AVISO A LAS AUTORIDADES POR EXTRAVÍOS Y HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS”, Expediente N° 23.628, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días que vencen el 21 de setiembre de 2023 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si requiere de información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2890, 2243-2430 o a los correos electrónicos mvalladares@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr . De no confirmar el recibido de esta consulta, se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica para todos los efectos legales. La Seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

**ACUERDO 31.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de Daniela Agüero Bermúdez, Jefa, Área Legislativa VII, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 32.** Se conoce el Oficio AL-CE23167-0146-2023 de Cinthya Díaz Briseño, Jefe de Área Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa, correo electrónico [rodriguez@asamblea.go.cr](mailto:rodriguez@asamblea.go.cr). Asunto: Consulta texto base Expediente 23.606. Para lo que corresponda y con instrucciones del diputado Eliécer Feinzaig Mintz, Presidente de la Comisión Especial de Modernización y Reforma del Estado, expediente N.º 23606, le comunico que se procede a realizar consulta sobre el TEXTO BASE del “LEY PARA IMPULSAR LA PRODUCCIÓN Y LA PRODUCTIVIDAD NACIONAL (FUSIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA CON EL SECTOR DE ENERGÍA DE MINAE Y PYMES DE MEIC EN EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN)” a esa institución del cual se adjunta una copia. De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 21 de setiembre de 2023 y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 02 de octubre 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos, 2243-2434, 2243-2433 o al correo electrónico o al correo electrónico [rrodriguez@asamblea.go.cr](mailto:rrodriguez@asamblea.go.cr). De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, menciona que como este proyecto toca a una parte del que es mi patrón, que es Ministerio de Ambiente y Energía yo me tengo que abstener de votar y en mi lugar estaría votando el compañero Ulises.

El Regidor Suplente Ulises Araya, siente que leí un proyecto que era sobre minería firmado por una Diputada, me parece, pero a lo que pude percibir parece que más bien está viendo bastantes portillos bastante leonino. Yo diría que mejor, en ese caso pudiéramos hacer remitirlo a la Dirección Jurídica o no, apoyarlo del todo.

**ACUERDO 32.2. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de Cinthya Díaz Briseño, Jefe de Área Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Se remite a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 33.** Se conoce el trámite 4126, Circular IFED-003-2023 de la MSc. Mariela Castro Ávila, Encargada de formación en democracia, correo electrónico [ifed@tse.go.cr](mailto:ifed@tse.go.cr). Para el Instituto de Formación y Estudios en democracia (IFED.) del Tribunal Supremo de Elecciones es un placer poner a su disposición el fichero cantonal que ofrece un panorama general de cada cantón de Costa Rica,

abriendo una oportunidad de análisis y de debate a partir de datos concretos. El documento reúne, para cada cantón del país, veinte indicadores de características sociodemográficas, de comportamiento electoral, de desarrollo socioeconómico, de poblaciones específicas como la niñez y población adulta mayor, de ocurrencia de delitos y de gestión de servicios municipales. Observe el fichero cantonal en su versión interactiva, descargue la versión para imprimir en formato PDF o bien descargue la hoja de cálculo con los datos utilizados en la construcción de este documento o en el enlace <https://www.tse.go.cr/ficherocantonal2024.htm>.



**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el trámite 4126, Circular IFED-003-2023 de Mariela Castro Ávila, Encargada de formación en democracia (IFED).

**ARTÍCULO 34.** Se conoce el Oficio AL-CPEAMB-1909-2023 de Cinthya Díaz Briseño, Jefe de Área Comisiones Legislativa IV, Asamblea Legislativa, correo electrónico yahaira.orozco@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 23.068. La Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de "CÓDIGO DE MINERÍA Y GEOLOGÍA", Expediente N.º 23.068, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 22 de septiembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 04 de octubre de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2418, 2243-2419 o al correo electrónico yahaira.orozco@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, enumera que vean, lógicamente también Geología y Minas es una parte del Ministerio en el que yo trabajo, no pude yo opinar al respecto en votación, sin embargo, me leí el proyecto y sencillamente se le paran el pelo. Es un proyecto que está liberalizando la minería,

no es que tenga ningún problema con la minería, pero sin mayores garantías para la población y la minería es una actividad de alto riesgo, yo sí les pido compañeros que por favor tengan eso en mente. Y en el caso concreto, otra vez vota mi compañero Ulises.

**ACUERDO 34.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de Cinthya Díaz Briseño, Jefe de Área Comisiones Legislativa IV, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 35.** Se conoce el trámite 4149 de Melissa Flores Nuñez, Representante de Ciudad Cariari ante COMIMA. Acudimos ante ustedes como vecinos una vez más para solicitarles su acompañamiento en la denuncia interpuesta ante el Ministerio de Salud por la situación terrible de contaminación por olores y al ambiente que ocurre en el relleno de EBI en La Carpio, pues hace meses los malos olores persisten, aunque en la empresa se nos informe al realizar reportes que están tratando "la situación". Ahora se suma a esta afectación a que desde hace una semana la colocación de residuos en las celdas cercanas a la planta de tratamiento están dejándose expuesto sin cobertura lo cual afecta muchísimo más a nuestra comunidad, siendo esto una ilegalidad ante la obligación de cobertura diaria como lo dicta la legislación en materia de manejo de residuos. Adjuntamos la nota presentada agradeciendo sus oficios a esta solicitud.

El Regidor Suplente Ulises Araya, apunta que la situación es realmente preocupante porque ustedes recordarán que en el 2017 se cayó parte del botadero de basura al Río Virilla y es ahí en ese mismo sector donde ahora nuevamente se está colocando gran cantidad de residuos. Eso es altamente preocupante, lo otro porque para dejarlo claro, conforme está redactado el acuerdo es importante. Recordar que en resolución número 0804-2023 de SETENA de las 10:10 del 31/05/2023 certificó los las y los integrantes de la COMIMA, quiénes son las y los integrantes de la COMIMA son Osvaldo Chavarría Acuña por Setena, el Ing. Rubén Arias Olivares por la Municipalidad de San José, Francisco Amén por el Ministerio de Salud. Óscar Guzmán Cotto por la empresa EBI, Ofelia Escoto Salmerón de Asocodeca, Melissa Flores Núñez Cariari y Norman Fonseca de Asocariari es nada más como para que complemente claro que todas esas personas son las que integran en sí la Comima y creo que la comunidad en buena hora que tenga todas las manos posibles para poder articular en torno a este tema donde una vez más se está dando una situación preocupante con el manejo que hace Ebi del relleno.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, comunica que, ya aclarado el punto de los representantes, yo quiero. Ir a otro tema, tengo clarísimo, quién es el responsable en la parte sanitaria, conozco la ley, las leyes ambientales y sanitarias. Pero vean pongámonos una mano en el corazón, yo vivo a 600 m de ese relleno mal llamado relleno, pues un botadero de basura hediondo como él solo. Un día sí y otro también tenemos malos olores con estos calores que hubo en días pasados. Teníamos que estar con la casa encerrada en ese calorón porque había malos olores. Y qué hace la institucionalidad, este país el relleno, se abrió en el 2000 y tenía que cerrarse en el 2010. Vamos por el 2023 y no hay ni sombra del día en que se va a hacer a cerrar eso y cuando se le presenta alguna queja al Ministerio de Salud, lo que hace es hacerse de la vista gorda. Tal vez suene un poco, duro decirlo. Pero esta Municipalidad tampoco le ha dado el apoyo y requerido a los vecinos de Cariari y yo lo digo aquí con toda franqueza. La Municipalidad de Belén no ha apoyado a Cariari en estos problemas o no lo ha

apoyado lo suficiente. Sé que, aunque no es responsabilidad nuestra notas de un Concejo Municipal o de una Alcaldía o de una administración municipal tiene incidencia en las instituciones y entonces invito a la Municipalidad, no veamos el no acompañamiento así en el hacia el pasado, pero por favor, señores, la situación de los vecinos de Cariari en muchos casos es desesperante, démosle acompañamiento y aquí en adelante la situación es grave y no son los únicos. Vean que en el Cantón hay muchos problemas de esto, tenemos problemas de malos olores en alta Ribera tenemos problemas en Fátima, tenemos problemas en Cariari. Y no es responsabilidad de la Municipalidad, pero sí esto está incidiendo en la calidad de vida de los vecinos y la Municipalidad de Belén debería darles un acompañamiento más cercano y presionar a las instituciones para que hagan su trabajo porque el Ministerio de Salud no lo está haciendo.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, considera que esto que acaba de decir es muy importante. Muchísimos vecinos han tenido en el pasado y siguen haciendo prendiendo sus propiedades porque no tienen calidad de vida. Yo sí puedo entender, porque yo vivo a la par de un río que huele horrible, asqueroso y no me puedo imaginar lo que ellos viven, que yo también tengo que a veces cerrar las puertas de mi casa y poner ventilador porque el olor es asqueroso y entiendo y puedo entender el problema que viven los vecinos. Todos los vecinos de Belén y que se han sentido abandonados por las instituciones de este país, de un relleno que ya debería de estar cerrado y sigue funcionando y que no se ve que el Estado quiera ayudar a todos los vecinos, no solo a los vecinos de Cariari, sino a la gente de Pavas que también lo sufre, tenemos que ponernos en la mano del corazón y ayudar y mandar notas presionar para que se haga algo.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, detalla que el otro día, que yo vi una publicación de Horacio con la Ministra de Salud con esto, que con representantes de Cariari y con un señor don Álvaro, porque después traté de comunicarme para decidir y para preguntar que a mí me hubiera gustado que alguien de este Concejo hubiera participado. Horacio nos llamó a cuentas sobre qué se va a hacer por el cierre técnico que hay ahí. Que un cierre técnico ya lo contesta, qué se va a hacer, creo que, no, he tenido éxitos porque me dijeron que ellos lo estarían a los acuerdos que llegaron con la Ministra estarían compartiéndolas a este Concejo Municipal. Pero sí se están haciendo acciones, se ha de parte de otro nivel, pero y le digo que fue porque yo vi la publicación, intenté tener una respuesta y sobre todo el resultado y me dijeron que Álvaro el que fue un representante de Asocariari que ellos llegaron a acuerdos. Hasta ahí llegué, yo te soy franca, pero sé que se está trabajando.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, sugiere que vean yo como vecino y técnico en materia ambiental, estado ayudándome un vecino de Cariari, nos hemos reunido desde el 2010 con 4 Ministros y Ministras de Salud y todos prometen unos planes bellísimos y lindísimos y que ya esto se acaba y se arregla y estamos en 2023 y seguimos con el mismo problema. Ese relleno es una montaña que parece el Everest. Cada vez le dan más cuota de altura y cuando se les acaba la cuota le dan poco más ya uno parado allá abajo no ve las montañas de Escazú, sinceramente se agradecen los esfuerzos, pero yo no le creo a nadie hasta no ver acciones concretas, sentarnos a hablar y decir que se va a trabajar, yo lo he visto 4 o 5 veces con diferentes Ministros y no se ha solucionado nada.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, denuncia que en este tema me parece que más que buscar si doña Melissa Flores, es representante o no, a pesar de que la Sala Cuarta lo dijo, debemos de apoyar la problemática y esta solución de Ebi en Pavas, en el medio entre Pavas y Cariari no se va

a solucionar que una reunión política en 5 minutos porque eso es absurdo. Melissa tiene no sé cuántos años de estar ahí. La gente de Pavas tiene un montón de años de estar ahí. Don Luis Rodríguez ya nos explicó cuántos Ministros por qué, el tema es que no consiguen otro terreno para poner la basura. es un tema gobierno. No se va a arreglar en 5 minutos porque no quieren abrir otro y no quieren cerrar este que ya debió haber estado cerrado. El tema de Cariari también existen ampos de información que es bueno también tenerlos a mano y no pensar tan no sé cómicamente que uno va a llegar a una reunión y en 5 minutos para arreglar lo que llevan años con los expedientes de fallos que hay de todo lado. Y, el tema no se ha solucionado a mí sí me parece que hay que apoyarlos. Este tema es grueso, incluso quieren poner otro relleno entre comillas en Puntarenas, la misma empresa y ni siquiera, maneja este correctamente recordemos cuando ese paredon se cayó. Qué quedó al descubierto, un montón de tuberías que no deberían de estar ahí descargando lo que no deberían de estar descargando y yo no sé qué, dijo Setena. No sé qué dijo el Ministerio de Salud al respecto. La cuota se les olvida, esto es un tema de no acabar, me parece que por lo menos apoyar a los vecinos.

El Regidor Suplente Ulises Araya, precisa que lo veo muy concreto, tal vez sugiero respetuosamente si podemos cambiar la propuesta de acuerdo, porque en la parte tercera dice que el Concejo Municipal no tiene conocimiento sobre la denuncia, planteada ante Ministerio de Salud es la denuncia que ha existido toda la vida sobre este caso en concreto, es la denuncia que está en trámite ahí ahora qué es lo que suma esta nueva información, qué es lo que lo que deberíamos ver que hay nuevo, lo nuevo es que está ocurriendo y eso está a ojo de vista, el que el que vaya a Cariari y vaya allá por el Portón del Tajo. Logrará apreciar y ver que están poniendo otra vez, montañas de basura, donde en el 2017 hubo una catástrofe porque todo eso cayó al Virilla, eso es lo nuevo que hay hoy y ahí es donde yo creo. Con todo respeto que el Concejo Municipal debería personarse al Ministerio de Salud a pedir información de qué es lo que está ocurriendo sobre el sitio donde ocurrió la catástrofe del 2017, cuando se cayó esa cantidad enorme de basura, debió haber sido toneladas que cayeron al Río Virilla mi propuesta sería más bien que modifiquemos el acuerdo para enfocarnos directamente en pedirle el Ministerio de Salud, qué es lo que está ocurriendo en el sector, donde ya en el 2017 una intervención por la caída de bloques de basura al Virilla y es algo que respeto es esta, quien pase por ahí estará viendo que otra vez ese sector sería de alguna manera, no sé si la palabra es clausurado o Luis Rodríguez, pero de alguna manera como que no estaban echando por el mismo motivo, ahora nuevamente están volviendo a verter en esa zona que es delicada y que podría caerse. Yo creo que el día de mañana, cuando todo finalmente se cierre y se logre en el futuro, la gente dirá a quién diablos se le ocurrió la idea de poner un botadero de basura al costado del Virilla va a ser una cosa impresionante, del error que se cometió en ese momento histórico, pero creo que lo importante es del tema la voz de alarma. Sobre lo que está ocurriendo en ese sector, donde en el 2017 pasó lo que pasó.

El Regidor Suplente Edgar Alvarez, describe que se me estaba ocurriendo que tal vez una sugerencia, por qué no, como Municipalidad no tocamos a los iguales y le hacemos la consulta a la Municipalidad de San José. Qué es lo que ellos están haciendo como están enfrentando esta situación, que es la vida útil que tienen ellos o cuáles son las expectativas de funcionamiento de botadero, porque realmente el rector de esa área es San José. Y que nos que nos digan de Municipalidad, Municipalidad, qué es lo que está pasando.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, cuenta que al menos mi opinión es la siguiente, la razón de por qué se le está remitiendo Asocariari más allá del tema de Melissa, eso no lo voy a discutir. Es por el hecho de que ellos son los que han llevado todo este tema y son los centros rectores. Nosotros Concejo Municipal, no tenemos la denuncia formal que se presentó ante el Ministerio de Salud, no sabemos qué es lo que están denunciando. Como tal formalmente aquí no ha entrado lo que saben, todo el mundo lo sabe. Aquí ya se ha discutido muchas veces sobre ese tema, pero el que ha llevado la batuta y el que ha pagado, el que ha hecho las gestiones. Y es que he hecho todo, ha sido Asocariari, no hemos sido nosotros como Concejo. De ahí por eso que se le está se la propuesta, remitiré esta Asocariari para que se pronuncie y nos indique a nosotros cómo está la situación. Y que nos diga lo que nos tiene que decir y apoyar lo que tengamos que apoyar, porque aquí nadie está en contra de apoyar ni se trata de toda la situación. Nosotros la conocemos perfectamente, pero este tema que no ha llevado ha sido Asocariari, no ha sido ni la administración, ni el Concejo, ni tampoco en este caso entiendo lo de la Municipalidad como una idea de San José más sin embargo, ustedes saben que esos temas del Ministerio de Salud que no tiene en sus manos y es el que autorizado constantemente aquí el elevando los topes de ese famoso relleno que todo la cuota que se llama, que inclusive nosotros sabemos que desde hace rato superó el límite permitido y que cada vez que se realiza o se comunica que ya llegó al tope por cosas de que no puedo explicarles porque no soy técnico en la materia, vuelven a subir el tope. Y el relleno sigue abierto y sigue ocasionando los mismos problemas y las mismas situaciones que todos conocemos y que de una u otra manera de esto cada vez se vuelve más insostenible para los vecinos de Cariari. Pero de ahí el tema, porque quien ha manejado todo esto y quien ha liderado esta Asocariari, no hemos sido nosotros, por eso la intención es de que esto se vaya para para Asocariari, para que brinde respuesta y que no digan a nosotros, cómo podemos apoyarlos específicamente, ese es, el principio y el objetivo del cual se está planteando el acuerdo.

El Vicepresidente Municipal Eddie Mendez, avala que me perdí los comentarios al inicio pero es que necesitaba salir, yo estoy de acuerdo con la propuesta, sí, y no, está claro que sí han habido un montón de denuncias y claro está, lo que ahora mencionaba Ulises del deslave que hubo en el basurero, al otro lado y hasta fotos vimos. Y aquí se conoció en el Concejo que hay denuncias. Que no las tenemos formalmente y el expediente todo. Imagino que es un expediente de este vuelo o más grande, tampoco vamos a pedirlo a detalle para conocerlo, pero si bien se sabe si existe yo, independientemente de quién sea el representante o no, ahí se aclara. Este es importante que Asocariari, también se nos indique, pero yo agregaría más bien un cuarto punto en que más bien le digamos de una vez sí los vamos a apoyar en la gestión o en la pelea o la lucha que ustedes están haciendo, exactamente incorporemos eso de una vez ahí, que después ellos nos informen o nos digan. Vea, hemos presentado ABCDEY denuncias perfecto viene ya viene formalmente y los reforzamos, pero apoyémoslo de una vez que sí. Este Concejo va a apoyar todas estas denuncias, háganos llegar todos los oficios que han presentado y las gestiones para reforzar y concuerdo con lo que me dice, el compañero Edgar. Preguntémosle también a la Municipalidad de San José y que está haciendo porque yo me acuerdo, sí que en algún momento nosotros le preguntamos a San José y le preguntamos al Ministerio de San José del Sector Central. Qué está pasando, con la cuota y todas esas cosas, eso es creo que es importante.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, afirma que mi intervención anterior, lo que quise dejar plasmado es que esta Municipalidad tiene una responsabilidad moral con los vecinos que no ha apoyado de mucho o casi nada en el pasado. Estamos clarísimos de que el tema legalmente no le toca esa

Municipalidad, pero moralmente esta Municipalidad puede empujar mucho a la institucionalidad para que vaya resolviendo esto. Los vecinos llevan años preguntándole al Ministerio de Salud que va a pasar con el botadero este, no hay respuesta, no se sabe cuándo es el cierre técnico, le han dado cada vez más altura, basado en que nadie tiene la más mínima respuesta, pero ahí es donde yo veo muy valioso la participación de un Concejo Municipal, incluso hasta de una Alcaldía pidiendo cuentas cuando dan más cuota, dónde está, la técnica y la ciencia que dice la Ley General de Administración Pública, por qué digo más más altura, para cuándo tienen el cierre técnico, pero eso a los vecinos no les van a hacer caso a una Municipalidad, sí, porque es un ente que representa todo un Cantón, ahí es donde yo quisiera ver muy proactivamente a la Municipalidad, con acciones muy concretas para apoyar a los a los vecinos.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, presenta que indiscutiblemente la que ha llevado este tema por años es Melissa Flores, la señora Melissa Flores, ella tiene los expedientes y tiene todo. Qué conocimiento tiene Asocariari en este momento del tema, yo no tengo idea, pero no me parece seguir dando vueltas en esto deberíamos de estar preguntando directamente Municipalidad de San José como dice Edgar, Ministerio de Salud aunque ya nos dijeron que no les tocaba a ellos. Pero en lugar, de dar vueltas otra vez a Cariari es tomar acciones, me parece por lo que yo me abstengo de votar.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Eddie Mendez, Zeneida Chaves Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES María Antonia Castro, Luis Rodriguez: PRIMERO:** Dar por recibido el trámite 4149 de Melissa Flores Nuñez, Representante de Ciudad Cariari ante COMIMA. **SEGUNDO:** De acuerdo con el acuerdo tomado por este Concejo Municipal en el acta 37-2023 en el artículo 35, indica que el representante ante la COMIMA designado por ASOCARIARI es el señor Norman Matthey Fonseca. **TERCERO:** Este Concejo Municipal no tiene conocimiento sobre la denuncia planteada ante el Ministerio de Salud, por lo tanto, se remite a la Asociación de Vecinos de Cariari (ASOCARIARI) para que analice el trámite y le brinde respuesta a la interesada con copia a este Concejo Municipal. **CUARTO:** Este Concejo Municipal está en la mejor disposición de apoyar en este tema y por lo que se le solicita enviar todos los insumos necesarios para hacer las gestiones que nos competan como órgano colegiado. **QUINTO:** Consultarle a la Municipalidad de San José y el Ministerio de Salud Central respecto a las gestiones que se están realizando para proceder con el cierre administrativo del relleno sanitario de la Carpio.

**ARTÍCULO 36.** Se conoce el trámite 4154 de Alex Madriz Zumbado, correo electrónico [alexmadrizzumbado@gmail.com](mailto:alexmadrizzumbado@gmail.com). Por este medio quiero hacer de su conocimiento el problema que estamos teniendo en mi propiedad, para lo cual ya tenemos dos trámites con la Municipalidad de Belén: 2615-2023 y 3459-2023 (Pendientes de solución). Mi esposa y yo compramos esta propiedad en Calle Zumbado, La Asunción, en diciembre de 2019. Sin embargo, fue hasta marzo de 2023 que empezamos a notar filtraciones de agua por una de las paredes de la casa. Inicialmente cuando llovía, pero después empezamos a percibir filtraciones aún sin estar lloviendo. Ante esta situación, contactamos a nuestro maestro de obras para que pudiera hacer una inspección, y notamos de que al costado norte de nuestra propiedad pasa una tubería, en su apariencia para aguas pluviales. Al notar este problema, acudimos a hablar con el vecino de la propiedad al Este de mi propiedad, que es por donde se puede ver la parrilla por donde pasa la tubería, y él inmediatamente nos indicó que eso lo teníamos que solucionar con mi vecina al norte, Xinia Zumbado Zumbado, Yo ya había hablado sobre el tema con mi vecina Xinia, ya que inicialmente pensamos que podría ser algún tipo de filtración

desde su propiedad, sin embargo, la magnitud de agua que se filtraba nos hizo entender que el problema probablemente era esa alcantarilla.

Inmediatamente, acudimos a la Municipalidad de Belén para solicitar una inspección. Después de la primera visita de parte de la Municipalidad, nos recomendaron también poner la queja ante el Ministerio de Salud. El viernes 23 de junio de 2023, funcionarios del Ministerio de Salud y de la Municipalidad de Belén vinieron a hacer una prueba con tinte en la alcantarilla en cuestión, y nos indicaron que, si llovía y el agua filtrada tenía colorante, eso nos iba a confirmar el mal estado de la alcantarilla. Efectivamente, durante los siguientes días, cada vez que llovía se filtraba agua con colorante, lo que nos confirmó que la alcantarilla está agrietada, causando esa filtración en nuestra propiedad. Luego de enviar las pruebas del tinte, hemos estado esperando una solución de parte de la Municipalidad y el Ministerio de Salud, la cual aún no hemos recibido. Desde esa prueba, se han realizado múltiples visitas adicionales, por parte de miembros de la Municipalidad y nuevamente del Ministerio de Salud, donde no nos dan ninguna respuesta, sino que vienen a ver el problema nuevamente y decirnos que van a hacer X o Y procedimientos, que al final terminan en más tiempo de espera para nosotros.

Hablando con mi vecina, Xinia Zumbado, ella me indicó que anteriormente ya había hecho la solicitud para sellar esa tubería dado que las casas en esa propiedad no tienen autorización para sacar sus aguas por esa tubería, sin embargo, la municipalidad le aseguró que eso ya no iba a ser un problema porque tenían que sacar las aguas por otra salida que ellos les habían indicado. Esa solicitud, según me indica Xinia la hizo ya 3 veces: una en 2014, luego en 2018, y ahora nuevamente en 2023, sin embargo, la Municipalidad sigue sin tomar acciones. Mi vecino al costado Sur, César Zumbado Barrantes, me indicó que él también puso una queja contra dicha propiedad debido a que, como no tienen sistema para sacar las aguas llovidas que caen en la propiedad, esa agua se le amontona a él en una esquina de su propiedad, causando que el nivel de agua suba cuando llueve, hasta el punto de que también se le filtra por la pared de su jardín. Lo trámites que él tiene en la Municipalidad contra de esta propiedad son 30172019 y 3334-2023 (ambos también pendientes de tener solución).

Me dirijo a ustedes esperando encontrar una solución a este problema. Las filtraciones que tengo son directamente dentro de mi casa, lo que está ocasionando daños a la pared de mi casa, la fachaleta que tengo en la pared, el piso y la fragua del cuarto donde se filtra el agua, y la puerta por donde tengo que estar sacando el agua, ya que está en constante contacto con el agua. Esto es un problema que tengo todos los días, llueva o no llueva, porque al parecer las casas también tiran aguas grises a esta misma tubería, lo que ocasiona que esas aguas también se filtren a mi propiedad. Como me indicó mi vecina Xinia Zumbado, la Municipalidad dio una instrucción a las casas en esta propiedad indicando que tiene que sacar sus aguas llovidas por otra salida, sin embargo, en la última inspección que hicieron a mi casa, miembros de la Municipalidad me dijeron que ellos están al tanto de que los vecinos hicieron caso omiso a esa instrucción, y aún así siguen sin tomar cartas en el asunto (ni hablar de las aguas grises, que deberían ser direccionadas a un tanque séptico, y no a una tubería pluvial). Mientras tanto, mi esposa y yo tenemos que sufrir las consecuencias de esta irresponsabilidad todos los días y estar barriendo el agua que se nos filtra.

Cabe mencionar que los cuartos más cercanos a la zona de la filtración son la cocina / comedor, y la sala. Lo que no quisiera que suceda es que el agua llegue hasta esas áreas y cause daños mayores a mis electrodomésticos o muebles en esos cuartos. Y dependiendo de la fuerza y duración de la

lluvia, ya el agua ha estado a punto de ingresar a estos cuartos, y eso es lo que necesito prevenir. Adicionalmente, debido a que el agua que se filtra es de una tubería, estamos percibiendo un olor muy fuerte a caño y agua estancada en el cuarto con la filtración, que ahora se está empezando a esparcir por el resto de la casa. Espero de su parte encontrar la empatía que claramente no he encontrado con Municipalidad y el Ministerio de Salud para que entiendan lo delicado de mi situación, lo cansado que ha sido y continúa siendo para mi esposa y yo, no solamente a nivel físico, sino también a nivel emocional y psicológico. Ya no tenemos paz dentro de nuestra propia casa. Les pido que se pongan en nuestros zapatos y nos ayuden a encontrar la solución que estamos buscando desde hace 6 meses cuando empezamos a tener este problema.

Mi nombre es Alexander Madriz Zumbado, contacto 8431-0373. El nombre de mi esposa es Maria Fernanda Ramírez Hidalgo, contacto 8476-7945. En caso de que necesiten que les compartamos algún Video o imagen de respaldo sobre este problema, no duden en contactarnos que tenemos pruebas de sobra (que ya también fueron compartidas con la Municipalidad y el Ministerio de Salud). Agradezco gentil tención y quedo atento

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, expone que si yo quiero ofrecer un video que tengo de este caso. Incluso con la fluoresceína, está saliendo la fluoresceína en la casa de estas personas. Y lo que más me llama la atención es que dice que el permiso de construcción que le dieron el que está, más arriba que fue hace unos años, le pusieron que tenía que encauzar las aguas, ese es un tema. Según dice la nota que yo sí quisiera ponerle un punto ahí subrayado y ponerle comillas si aprobamos permisos sujetos a otra cosa, tenemos que ir a ver que esa otra cosa se cumpla, porque ahora resulta que estas personas que también tienen permisos de construcción. Tienen una filtración de agua impresionante. Yo le voy a pasar el video, se lo paso doña Lidiette, que se lo paso al Concejo Municipal, ahorita no. Porque no tengo batería, pero se los voy a pasar, no podemos durar meses, sobre todo estando en invierno, con un permiso sujeto a que haga otra cosa y el agua se sigue filtrando y el Ministerio de Salud, lo que hace es mandar una nota a la Municipalidad, mientras tanto, la gente sigue con el agua entre la casa. Con la humedad hay aguas grises también que las aguas grises no deben ir a la calle, tienen que buscar un drenaje dentro de la propiedad, no fuera. Y la tubería que va parece que está rota, esto me parece una afectación seria, sobre todo con una autorización, reiteró. Sujeto a que la otra persona hiciera otra cosa y no hemos ido a ver por qué no cumplió, por qué no se da porque rapidito, sabemos que se le pone cinta amarilla, se notifica todas las acciones que hay para tomar, yo sí solicitaría debido a que es horrible. Tener agua entre la casa, sobre todo aguas ajenas que uno. No sabe qué, es lo que traen que ya está debidamente probado que las aguas vienen de la otra propiedad es por favor atender el caso lo más rápido posible porque estamos en invierno y viene el peor mes y no seguir. Que un mes y que el 8 meses y que los 2 meses que siguen que el Ministerio de Salud va y nos manda una nota a la Municipalidad que no tiene ningún sentido. La verdad porque la Municipalidad, pero en el Ministerio de Salud también pudo haber clausurado el tema, me parece que aquí hay un peloteo y la pobre persona, personas dueñas de la casa siguen inundándose, sí sería bueno tomar acciones, por favor.

**ACUERDO 36.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el trámite 4154 de Alex Madriz Zumbado. **SEGUNDO:** Se le solicita a la Administración brindarle respuesta interesado sobre este trámite y además incluidos

los trámites 2615-2023 y 3459-2023 en un plazo de 10 días hábiles con copia a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 37.** Se conoce el Oficio AL-CPJUR-0692-2023 de Daniela Agüero Bermúdez, Jefa, Área Legislativa VII, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, correo electrónico mvalladares@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Proyecto Expediente N.º 23.794. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud del informe del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto realizar consulta obligatoria a su representada sobre el Texto Base del proyecto de ley, "LEY PARA PROMOVER EL PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD COMPETITIVA EN LAS COMPRAS PÚBLICAS", Expediente N.º 23.794, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días que vencen el 25 de setiembre de 2023 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si requiere de información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2890, 2243-2430 o a los correos electrónicos mvalladares@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr .

De no confirmar el recibido de esta consulta, se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica para todos los efectos legales. La Seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

**ACUERDO 37.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de Daniela Agüero Bermúdez, Jefa, Área Legislativa VII, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Se remite a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 38.** Se conoce el Oficio AL-HAB-OFI-109-2023 de Horacio Alvarado Bogantes, Diputado, correo electrónico horacio.alvarado@asamblea.go.cr. Me es grato saludarles, a la vez, me permito informarles del acuerdo tomado por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), en relación con el expediente legislativo No. 23517, proyecto de ley de desafectación, reunión de fincas y afectación a nuevo uso público de inmuebles propiedad de la Municipalidad de Belén, para donación a favor de la CCSS. Contrario a lo que algunos ediles y grupos particulares del cantón han manifestado con respecto la viabilidad de este proyecto de ley, la noticia muestra que se transita por un sendero positivo y realizable. Aprovecho a para reafirmar mi decidido apoyo y seguimiento a esta gestión. Tengan la seguridad que desde mi despacho seguimos trabajando con el firme compromiso de contribuir con el desarrollo y fortalecimiento de la municipalidad y el desarrollo local participativo, por eso impulsamos proyectos de ley en distintas áreas en beneficio de la población belemita, herediana y nacional.

El Regidor Suplente Ulises Araya, formula que agradecer la información, pero para ser más precisos, este es un documento que viene a raíz de la consulta que hace la Asamblea Legislativa, la comisión, concretamente a todas las instituciones vinculadas con el proyecto de ley. Acordamos de cuando un proyecto de ley, la Asamblea, la comisión respectiva ha sido una serie de esta consulta que, dicho sea de paso, tardó bastante en llegar parte de la Junta Directiva de la Caja del Seguro Social lo que indica es. Acuerdo único en virtud de los criterios de la Gerencia Infraestructura oficio GT-1104909-2023 Gerencia Financiera oficio tal Gerencia Médica, oficio tal no se presenta objeciones. Al proyecto de

ley. Pero indica, se admitió observación al artículo 4 en cuanto a la inconveniencia de condicionar la donación a un plazo de construcción. Esto quiere decir que parece que ellos tendrían esa observación. Nosotros ciertamente tenemos todavía que revisar el otro asunto del que lo hemos dejado en stand by, , De hecho, en la Asamblea Legislativa, la que no he dejado de stand by, ellos tienen que notificarnos el tema de lo que habíamos visto acá de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa en cuanto a que teníamos que hacer sustitución del terreno y yo en esto sí quisiera mencionar que si quisiéramos agilizar el tema, podríamos avanzar con la propuesta de analizar la zonificación que tiene la finca Acuamania, que ya sabemos que se va a comprar. Y utilizar ese terreno en sí como forma de sustituir el término que Servicios Técnicos ya nos dijo que teníamos que hacerlo sí o sí, lo digo porque Horacio un poco, en su manera, siempre planté las cosas, dice algunos ediles algunos Regidores, realmente todos queremos que el Ebais, se haga, pero para que se haga ocupamos agilizar esto más bien y la forma de agilizar no es de una vez adelantar la propuesta de cuál terreno, nos vamos a sustituir, según lo que indicó Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa. Si pudiéramos sacar muy pronto un acuerdo, este Concejo Municipal. Cuál solución es la que vamos a plantear esos términos, esto podría caminar más y luego exigir si vamos nosotros a cambiar el proyecto con respecto a este artículo 4 que a la Junta directiva no le gustará que es condicionar el plazo de construcción, nosotros habíamos dicho, hemos metido una cláusula que era la Caja, tenía un cierto tiempo para construir y si no la propiedad regresaba a manos municipales. Tendríamos que analizar si vamos a modificar eso para que no les pongamos plazo o no, pero es algo que tendríamos que conversar y que yo creo que para darle seguimiento a esto, incluso veíamos ponerlo en una comisión para poder caminarlo.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, recomienda que volviendo al tema la noticia que está llegando es el aval de la Caja que está dispuesto a aceptar el tema y la situación, nos adelantamos porque vamos. Paso por paso, eso es lo que está manifestando únicamente y esa es la buena noticia que está llegando y es lo que nosotros tenemos. Aquí que recibir, con agrado y porque al final de cuenta esto no ha terminado, vamos paso a paso lo de más lento, como todo pasa en la Asamblea Legislativa, como ocurre en el Estado como son las cosas, pero esa es la buena noticia que está llegando de que sí se tiene ese aval de la Caja y que le dé esa observación, serán revisadas por la Asamblea Legislativa para que nos comunique a nosotros como vamos a proceder. En ese sentido, que igual eso se hizo con un respaldo del Asesor Legal por el tema de que los terrenos que den en la Caja y que al final de cuentas no se construye absolutamente nada y aquí todos estuvimos de acuerdo con ese tema en que se fuera de esa manera para efectos de respaldo, porque al final son activos municipales que estamos transfiriendo la Caja para que pueda construirse. El Ebais en su momento, alabar la noticia y a trabajar y a continuar haciendo la labor para poder sacar este tema adelante.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, pronuncia que el tema, justamente ese, no lo voy a repetir, como bien lo dijo. Nosotros pusimos esa cláusula, lo que a mí me preocupa es que la Caja no dice, vamos a incluir el Ebais en el portafolio y lo vamos a construir el próximo año. Porque sabemos que está bloqueado el tema, si hay que esperar a que venga toda la comunicación de la Asamblea para ver qué vamos a hacer en el sentido de si le vamos a entregar una propiedad por los siglos de los siglos amen y no van a construir el Ebais. Porque vemos que se fue por la tangente en la Caja, la Caja dice, sí, aceptó el terreno. Sí, claro que lindos, aceptó el terreno, pero no me digan cuando construyo en eso de la Caja está jugando de viva, absolutamente. De ahí una propiedad más, vemos la que tiene ahí en la zona industrial. Por Super Bloque años de años de años y no he hecho nada. Todavía y también tenemos que valorar el tema ahora. Porque la Caja, insisto, se fue por la tangente.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de Horacio Alvarado Bogantes, Diputado. **SEGUNDO:** Agradecer al señor diputado y a su despacho las gestiones y el apoyo para que este proyecto sea una realidad. **TERCERO:** Remitir copia del oficio a la Administración y a la Asociación Pro Salud Ebais de La Asunción para su conocimiento.

A las 10:11 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado  
Secretaria Municipal

Minor González Quesada  
Presidente Municipal